Diario *Oficial*





cambio de matriz energética





Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 – Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.414 - Montevideo, miércoles 15 de febrero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

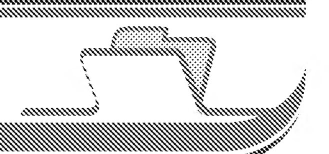
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE ROCHA

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 5/012

Desígnanse representantes del Poder Ejecutivo, titular y alterno, en la Comisión de Promoción del Mercado de Valores.

(205)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Enero de 2012

VISTO: lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 322/011 de 16 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que por la disposición mencionada se instrumenta la propuesta y elección de los miembros de la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, creada por la Ley Nº 18.627 de 2 de diciembre de 2009.-

II) que conforme a la misma, las bolsas de valores y demás instituciones existentes que constituyan mercados de negociación de valores de oferta pública, los emisores de oferta pública y las administradoras de fondos de ahorro previsional presentaron ante el Ministerio de Economía y Finanzas las listas de los representantes propuestos para integrar la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, ordenados de forma alfabética.-

III) que corresponde que el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo de presentación de las listas, designe a su representante en la mencionada Comisión y proceda a elegir los respectivos representantes de los operadores de mercado proponentes y sus suplentes.-

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a lo ordenado por el Decreto 322/011, a fin de que la Comisión de Promoción del Mercado de Valores entre en funciones en el plazo reglamentario.-

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 10 a 12 de la Ley Nº 18.627 de 2 de diciembre de 2009 y el artículo 3º del Decreto 322/011 de 16 de setiembre de 2011.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase representante del Poder Ejecutivo en la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, creada por Ley Nº 18.627 de 2 de diciembre de 2009, al Ec. Jorge Polgar quien la presidirá y como alterno a la Dra. María Rosa Longone.-

2º.- Conforme a las propuestas presentadas, elígense como representantes en la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, de las bolsas de valores y demás instituciones existentes que constituyan mercados de negociación de valores de oferta pública, de los emisores de oferta pública y de las administradoras de fondos de ahorro previsional, por el plazo de dos años a partir de la toma de posesión del cargo, a las siguientes personas:

En representación de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A - Sr. Eduardo Barbieri Rumi como titular y como suplentes los señores Lorenzo Teodoro Weitzner Fernández y Ana Isabel Petruccelli Zeballos.

En representación de la Bolsa de Valores de Montevideo: el Sr. Pablo Montaldo como titular y como suplentes a los señores Patricia Torrado y Jorge Di Matteo.

En representación de los emisores de oferta pública: el Sr. José Luis Rial, como titular y como suplentes los señores Gerardo Martínez y Ana Inés Zerbino.

En representación de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional: el Sr. Carlos Matyszczyk como titular y como suplente el Sr. Martín Larzábal; la Sra. María Dolores Benavente como titular y sus suplentes los señores Gonzalo Falcone y Oscar Martínez Rodríguez.-

3º.- Proceda el Ministerio de Economía y Finanzas a instrumentar la toma de posesión de los cargos correspondientes y la integración formal de la Comisión.-

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Resolución 3/012

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Sra. Asesor I Cra. María Lucía Trucillo Arburúas, en la Representación Permanente de la República ante las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra.

(198)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2012

VISTO: que el día 12 de enero de 2012 finaliza el período de funciones de la señora Asesor I Contadora María Lucía Trucillo Arburúas, en la Representación Permanente de la República ante las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra;

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia de la mencionada funcionaria hasta el 12 de abril de 2012;

II) que dicha prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora Asesor I Contadora María Lucía Trucillo Arburúas, en la Representación Permanente de la República ante las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, hasta el 12 de abril de 2012.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE.

3

Resolución 4/012

Modifícase el nral. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010, que designa Comisario y Sub Comisario de la "Expo 2012 Yeosu Korea".

(199)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010 por la que se designa al señor Secretario Ejecutivo del Instituto Uruguay XXI, Ec. Roberto Villamil y al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, Comisario y Sub Comisario respectivamente de la "Expo 2012 Yeosu Korea", a celebrarse en la ciudad de Yeosu, República de Corea, entre los días 12 de mayo y 12 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de agosto de 2011 el Embajador Gonzalo Koncke fue designado Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, impidiéndole las nuevas tareas asignadas desempeñarse como Sub Comisario de dicha Exposición Mundial;

II) que corresponde designar un nuevo Sub Comisario de la "Expo 2012 Yeosu Korea";

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto Uruguay XXI, Ec. Roberto Villamil, y a la señora Subdirectora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Marta Pacchiotti, Comisario y Sub Comisario respectivamente de la "Expo 2012 Yeosu Korea", a celebrarse en la ciudad de Yeosu, República de Corea, entre los días 12 de mayo y 12 de agosto de 2012".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA

4

Resolución 21/012

Autorízase la pesca de camarón, a partir de la fecha que se determina.

(228*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCIÓN Nº 021/2012

Montevideo, 2 de febrero de 2012

VISTO: la inminencia de la zafra de captura de camarón *(Farfantepenaens paulensis)* correspondiente al año 2012;

CONSIDERANDO: I) necesario efectuar un ordenamiento de la pesquería en determinadas áreas con el fin de evitar la pesca indiscriminada de dicha especie, así como de otras especies capturadas incidentalmente;

II) importante asimismo mantener, desde el punto de vista biológico y ecosistémico a las lagunas costeras salobres, en las áreas que mas abajo se detallan, procurando una adecuada preservación de las diferentes especies acuáticas que en ellas se ubican;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 46 y 59 del Decreto Nº 149/997 de 7 de mayo de 1997 y a lo informado por las áreas técnicas de la DINARA;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESULEVE:

1º.- Autorizar, a partir del 15 de febrero de 2012, la pesca de camarón *(Farfantepenaens paulensis).*

2º.- Se fija en 10 (diez) gramos el peso mínimo individual de captura, transporte y comercialización de camarón fresco entero *(Farfantepenaens paulensis).*

3º.- Se establece exclusivamente para esta zafra en 3 (tres) el número máximo de trampas por Permiso de Pesca, otorgado a titulares de Permisos de Pesca Comercial, Pescadores de Tierra o Pescadores Artesanales que tengan como área de pesca el Arroyo de Valizas. En este caso las trampas no podrán exceder la mitad del ancho del cauce y deberán estar espaciadas entre sí 200 metros. Cada trampa deberá estar identificada con el número de Permiso de Pesca.

4º.- Se establece exclusivamente para esta zafra en 10 (diez) el número de trampas para Pescadores de Tierra o Pescadores Artesanales que tengan como área de pesca el cuerpo de las lagunas costeras salobres. En este caso las trampas no podrán formar vagas superiores a 150 metros. Cada vaga deberá estar identificada con el número de Permiso de Pesca.

5º.- La apertura de las trampas (distancia entre alas) no podrá exceder de 15 metros.

6º.- No se podrá agregar paños que prolonguen las alas de las trampas.

7º.- Las trampas unidas o vagas deberán estar espaciadas en una distancia mínima de 100 metros con respecto a otras vagas laterales y 200 metros entre vagas paralelas.

8º.- Se fija el tamaño de las mallas de los artes de pesca en un mínimo de 10 mm entre nudos contiguos o lo que es lo mismo 20 mm entre nudos opuestos (malla sin estirar).

9º.- Sin perjuicio de las habilitaciones y controles de otros organismos competentes será responsabilidad del titular del Permiso de Pesca retirar las varas que fijan las trampas y sostienen los faroles una vez finalizada la zafra y tomar las máximas precauciones para evitar derrames de combustible o de otras sustancias contaminantes en el agua, así como de objetos que deterioren la calidad ambiental.

10º.- Cada titular de Permiso de Pesca Comercial, ya sea Pescador de Tierra o Pescador Artesanal, podrá utilizar para la captura de Camarón en lagunas costeras, una sola red de arrastre de playa de operación manual, quedando prohibido el arrastre con ayuda de embarcaciones.

11º.- Se prohíbe la pesca comercial de camarón en las siguientes áreas:

a).- En la desembocadura de la Laguna de Castillos con el Arroyo Valizas

a-1.- esa área de exclusión pesquera corresponde a un sector de círculo con un centro en el punto de coordenadas 34º21.597' S y 53º51.963'W (al SE de la intersección del Monte de Ombúes y el Arroyo Valizas) y un radio de 1 Km, cuyo trazado corta los márgenes en la segunda Punta del Juncal (34º 21.213`S y 53º52.463'W) y las barrancas del SE de la Laguna de Castillos y pasa por un punto central (34º21.097'S y 53º52.315'W) que delimitará el acceso a un canal de libre tránsito.

a.2.- este canal o corredor de servicio entre trampas, tendrá 7 Km de largo y 200 m de ancho en dirección NW, extendiéndose desde el sector antes descrito hasta las cercanías del "Puerto de Servetto" (34º18.092'S y 53º55.097'W).

Estos puntos serán señalizados por DINARA con anterioridad al comienzo de la zafra.

b).- En las bocas del Arroyo Valizas, de las Lagunas de Rocha, Garzón, y José Ignacio (tanto en el área del mar como dentro de la Laguna) y en el brazo Sur Oeste (SW) de la Laguna de Garzón.

c).- En un corredor de 100 metros de ancho y 7 kilómetros de largo en la Laguna de Rocha, comenzando en la boca de la Barra, con orientación Noreste (NE).

d).- En un corredor de 100 metros de ancho y 7 kilómetros de largo en la Laguna de Castillos, comenzando en la boca de la laguna, con orientación Noroeste (NW).

12º.- En la boca del Arroyo Valizas, se prohíbe la pesca comercial de camarón en un tramo de 200 metros hacia el continente y de 200 metros aguas adentro en el Océano Atlántico frente a la desembocadura de posición cambiante y a la proyección en arco de esa distancia tomada desde un punto medio de la desembocadura.

13º.- Se indica que otras especies acuáticas retenidas incidentalmente tales como juveniles de peces y crustáceos deberán ser liberadas vivas, así como también las hembras ovígeras (con esponja) de cangrejo azul y sirí *(Callinectes sapidus y C. danae).*

14º.- Se fija precautoriamente 13.5 cm de ancho total de carapacho como talla mínima de extracción de cangrejo azul, tomada esa distancia entre los extremos de las espinas laterales.

15º.- Comuníquese y publíquese a cuyos efectos pase al Departamento de Administración. Seguidamente pase a conocimiento del Departamento de Biología Poblacional y del Registro General de Pesca. Cumplido, vuelva al Departamento de Administración para su archivo.

ROLANDO DANIEL GILARDONI, Director Nacional de Recursos Acuáticos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2011, por la que se amplía la de fecha 21 de julio de 2008 que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BREEDERS & PACKERS URUGUAY S.A.

(197*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Enero de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **BREEDERS & PACKERS URUGUAY S.A.**, con número de **RUT** 215343330017, tendiente a que se modifique el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2011, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que esta solicitud se realiza debido a que al momento de presentar la ampliación de su proyecto de inversión, la empresa no había concretado el trámite ante la CIU de algunos bienes, motivo por el cual, los mismos no pudieron ser incluidos dentro del numeral 2º de la Resolución ampliatoria de 21 de febrero de 2011;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 2011, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BREEDERS & PACKERS URUGUAY S.A.** en el sentido de incluir:

Balanza giratoria.-
Estufa de secado con circulación de aire forzado.-
Estufa de secado y/o esterilización.-
Estufa de cultivo.-
Baño termostático.-
Sistema de filtración.-
Micropipeta de volumen variable.-
Partes para autoclave.-
Micropipeta de volumen variable.-
Partes para autoclave.-
Refrigerador de 4ºC.-
Timer digital.-
Refrigerador de 4ºC.-
Freezer de - 25ºC.-
Incubadora refrigerada.-
Stomacher 400.-
PH-metro de mesa.-
Dataloguer de temperatura.-
Micropipeta de volumen variable.-
Partes para autoclave.-
Cabina de seguridad.-
Balanza granataria.-
Agitador Vortex.-
Microscopio.-
Termociclador para PCR.-
Autoclave automatic de 60 litros.-
Equipo PCR Bax System.-
Lavadora de material de vidrio.-
Estufa para secado.-
Mobiliario de laboratorio.-
Autoclave de fácil carga vertical.-
Estufa para cultivo de hongos y levaduras.-
Estufa para cultivo microbiológico.-

dentro del listado de equipamiento exonerado en dicho numeral, declarado no competitivo de la industria nacional.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

6

Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a RADUL S.A., en la 12ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(200)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Enero de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por RADUL S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que RADUL S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 27 de setiembre de 2011 sobre un yacimiento de rocas evaporíticas, que afecta el padrón 63842 de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, por un plazo de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que se presentó convenio de precio por concepto de servidumbre entre la titular minera y el superficiario del padrón 63842 de fecha 1 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería y art. 101 del Decreto Reglamentario 110/82;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a RADUL S.A. por resolución de 27 de setiembre de 2011. La servidumbre de ocupación afecta el padrón 63842 en un área de 3 hás. 0106 m² de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º.- Homologase el convenio presentado entre la titular minera y el superficiario del padrón 63842 de 1 de noviembre de 2011.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

7

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOSELEM S.A., en busca de oro, en la 12ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(201)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Enero de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a LOSELEM S.A. por resolución de 7 de julio de 2009, en busca de oro, en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 14 de julio de 2009;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a LOSELEM S.A. por resolución de 7 de julio de 2009, en busca de oro, afectando parcialmente el padrón 1 en un área de 274 hás. en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

8

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a HOMERO MARIO ACOSTA y autorizada la cesión a OLINPARK S.A., sobre un yacimiento de caliza, en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(202)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Enero de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR concedido a HOMERO MARIO ACOSTA el 24 de julio de 1985 y autorizada la cesión a OLINPARK S.A. el 9 de enero de 2009, sobre un yacimiento de caliza, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años por resolución de 24 de julio de 1985, labrándose el Acta de toma de posesión el 18 de diciembre de 1985;

II) que por resolución de 1º de noviembre de 1994 se autorizó a HOMERO MARIO ACOSTA la inactividad en la explotación con plazo de 3 años, la que se dejó sin efecto a partir del 1º de enero de 1996, por resolución de 18 de setiembre de 1996;

III) que por resolución de 13 de marzo de 2006 se autorizó al concesionario nueva inactividad por el plazo de 2 años a contar de 8 de noviembre de 2005, la que se dejó sin efecto por resolución de 1° de marzo de 2007 y a partir de la misma fecha;

VI) que OLINPARK S.A. incurrió en falta de producción por seis meses continuos sin contar con las autorizaciones previstas para tal fin;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) num. 4), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a HOMERO MARIO ACOSTA el 24 de julio de 1985 y autorizada la cesión a OLINPARK S.A. el 9 de enero de 2009, sobre un yacimiento de caliza, afectando los padrones 11015 y 19623 en un área de 12 hás. 2251 m², en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

9

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LUNAMAX S.A., en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos y cristales, en la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(203)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Enero de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a LUNAMAX S.A. por resolución de 21 de marzo de 2011, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos y cristales, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 6 meses y notificado el 15 de abril de 2011;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a LUNAMAX S.A. por resolución de 21 de marzo de 2011, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos y cristales, afectando el padrón 3951 en un área de 371 hás. 1462 m², en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

10

Resolución S/n

Rectifícanse las disposiciones de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por Decreto 643/006, respecto de NOBLES DEL SUR S.A. y HAITIA S.A.

(204)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Enero de 2012

VISTO: la resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que por la misma se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a determinados productos, empresa exportadora e importadora que se especificaban;

CONSIDERANDO: I) que en la resolución individualizada en el Visto de la presente se omitió indicar que la excepción se limitaba al arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I;

II) que la Dirección Nacional de Industrias, da cuenta del error padecido y solicita proceder a la corrección correspondiente, lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Establécese que la excepción dispuesta en la resolución ministerial de 3 de diciembre de 2010, para los productos allí especificados, productor y exportador NOBLES DEL SUR S.A. e importador HAITIA S.A., rige únicamente para el arancel fijado en el Anexo I del Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11

Resolución 6/012

Apruébase la reforma de los estatutos de la fundación "FUNDACIÓN ADM", que pasa a denominarse "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA".

(206*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Enero de 2012

VISTO: la solicitud de aprobación de reforma de estatutos cursada por la fundación **"FUNDACION ADM"**, que pasa a denominarse **"FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA"**, con sede en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) La institución tiene personería jurídica reconocida por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 13 de agosto de 1998.

II) La Dirección General de Registros ejerció los contralores correspondientes e informó que no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: En esta etapa el cometido de la Administración, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, constan en estos obrados su observancia.

ATENTO: A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, por la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno y por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, y en aplicación de lo establecido en la Ley Nº 17.163 de 1º de setiembre de 1999, en el Decreto-Ley No. 15.661 de 29 de octubre de 1984 y en el Decreto No. 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- APRUÉBASE reforma de los estatutos de la fundación **"FUNDACION ADM"**, que pasa a denominarse **"FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA"**, con sede en el Departamento de Montevideo y declárase que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente.

2º.- COMUNÍQUESE a los interesados, a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno; a la Dirección de Educación, Área de Educación Superior, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

3º.- PASEN las actuaciones a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 17.163 de 1º de setiembre de 1999.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

12

Resolución 2.311/011

Homológase un aumento de las tarifas vigentes de los Servicios Departamentales de Pasajeros, aplicable a las empresas que tengan sus unidades empadronadas en el departamento de Colonia.

(229*R)

Exp Nº 01/2011/3436.-

Colonia, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO: las presentes actuaciones.

RESULTANDO I: que por gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizaron aumentos de tarifas de Servicios de Transporte de Pasajeros.

RESULTANDO II: que se entiende aplicable similar aumento a tarifas de Transporte Colectivo de Pasajeros del Departamento.

CONSIDERANDO: que es facultad del Ejecutivo Comunal homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de Concesionarios.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Homólogase un aumento de las tarifas vigentes de los Servicios Departamentales de Pasajeros, de acuerdo con el Decreto ut-supra citado.

II) Exclúyanse del presente aumento las Empresas que no tengan sus unidades empadronadas en el Departamento.

III) Cométase a la Dirección de Tránsito y Transporte la comunicación a las Oficinas de cada localidad y Empresas correspondientes.

IV) El aumento referido en el numeral I) está condicionado a que las Empresas de Transporte presenten las tarifas anteriores y las que rigen actualmente a fin de ser cotejadas por la Oficina competente en un plazo de quince (15) días.

V) Las Empresas deberán presentar las unidades ante la Dirección de Tránsito y Transporte para verificar si los vehículos están matriculados en el Departamento de Colonia de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 1173/92.

VI) El aumento comenzará a regir a partir de la publicación de la presente en periódicos de circulación departamental.

VII) Pase a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación.

VIII) Por el Departamento de Hacienda y Administración, coordínese con las Empresas Transportistas la implementación de lo antes dispuesto.

IX) Siga a sus efectos a la Dirección de Tránsito y Transporte y diligenciado, archívese.

Dr. Walter Zimmer, Intendente de Colonia; Dr. Esc. Pablo Manitto, Secretario General.

13

Resolución 243/012

Promúlgase el Decreto Departamental 1/012, por el que se fijan disposiciones relativas al impuesto Patente de Rodados.

(230*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETO 001/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º. Para el cobro del impuesto de patente de rodados, a partir del 1º de enero de 2012, se establecen las siguientes disposiciones, de acuerdo a lo establecido por el Congreso de Intendentes:

Clasificación de vehículos.

Se mantiene la clasificación de los vehículos empadronados de acuerdo al siguiente detalle y de acuerdo al Acta de Resolución de la 9ª Sesión del Congreso de Intendentes celebrada el 1º de diciembre de 2005.

Grupo A: Autos y camionetas.
Grupo B: Camiones.
Grupo C: Motos, motonetas, ciclomotores y similares.
Grupo D: Ambulancias, remises, vehículos escolares, vehículos de alquiler sin chofer y similares.
Grupo E: Otros vehículos no considerados en los anteriores (incluye taxis).

Valores de patente de Vehículos grupo A.

Para los empadronados antes del 1º de enero de 2012, se aplicará el criterio de la Resolución Nº 28/2011 del Congreso de Intendentes.

Para los valores de patente de vehículos del grupo A empadronados a partir del 1º de enero de 2012, se aplicará el valor DUA (Documento Único Aduanero), sin la carga del IVA (Impuesto al Valor Agregado), proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas, multiplicado por el factor 0,045. Los valores DUA en dólares, serán tomados a la cotización compradora interbancaria del día 30 de noviembre del 2011.

Valores de patente de vehículos Grupo B.

Para los empadronados antes del 1º de enero de 2012, los valores de patente se ajustarán por el IPC (Índice de Precios al Consumo) publicado por el Instituto Nacional de Estadística por el período anual diciembre 2010 - noviembre 2011.

Para los valores de patente del grupo B, empadronados a partir del 1º de enero de 2012, se aplicará el valor DUA sin la carga del IVA proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas, multiplicado por el factor 0,0225. Los valores DUA en dólares serán tomados a la cotización compradora interbancaria del día 30 de noviembre de 2011.-

Valores de patente de vehículos grupos C, D y E.

Para los empadronados antes del 1º de enero de 2012, los valores de patente se ajustarán por el IPC (Índice de Precios al Consumo) publicado por el Instituto Nacional de Estadística por el período anual diciembre 2010 - noviembre 2011.

Para los valores de patente de vehículos grupos C, D y E, empadronados a partir del día 1º de enero de 2012, se aplicará la forma del cálculo del tributo vigente para estas categorías, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Régimen único de bonificaciones.

Para todos los vehículos se aplicará una única bonificación por pago contado de 10% (diez por ciento) sobre el valor total del tributo. Esta bonificación solo podrá aplicarse dentro del plazo establecido para abonar la primera cuota de cada ejercicio.

Los pagos en cuotas realizados antes de la fecha de vencimiento tendrán un descuento del 10% (diez por ciento) por cada cuota.

Se podrá adicionar una bonificación de hasta 32% (treinta y dos por ciento) a los vehículos del grupo B, por todo concepto, siempre que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial con certificado del Banco de Previsión Social.

Artículo 2º. Derogar todas las bonificaciones vinculadas al cobro del impuesto de patente de rodados existentes a la fecha.

Artículo 3º. Facultar al Intendente a aplicar las Resoluciones del Congreso de Intendentes Nos. 28 y 29, de fecha 17 de diciembre de

2011, relativas al SUCIVE, de acuerdo a los Artículos Nos. 4 y 9 de la Ley 18.860, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Artículo 4º. Modificar el inciso 2º del Artículo Nº 133 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 (Decreto Nº 35/2011 de la Junta Departamental de Colonia, promulgado por Resolución Nº 1.254/2011, de fecha 5 de agosto de 2011), que quedará redactado de la siguiente forma:

"A estos efectos se considerarán buenos pagadores aquellos contribuyentes que paguen en fecha sus obligaciones tributarias, de acuerdo a los calendarios de vencimientos de tributos que oportunamente apruebe el Intendente. El descuento para buenos pagadores se aplicará sobre el importe de la respectiva cuota".

Artículo 5º. Facultar al Intendente a exonerar hasta el 100% (cien por ciento) de todas las tasas y del precio de chapas matrículas que corresponde abonar en todo trámite de empadronamiento y/o reempadronamiento de vehículos gravados por el impuesto de patente de rodados.

Adicionalmente, facultar al Intendente a aplicar los valores de tasas y precios por los conceptos indicados anteriormente que fije el Congreso de Intendentes en el marco de la vigencia de la Ley Nº 18.860, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Artículo 6º. El presente Decreto rige desde el día 1º de enero de 2012.

Artículo 7º. Dar cuenta, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil doce.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Esc. Rodrigo Cerruti, 1er. Vicepresidente; Nelson Oyola, Secretario General.

Exp. Nº 01/2012/353.-

RESOLUCION Nº 243/012.-

Colonia, 3 de febrero de 2012.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, acúsese*** recibo y pase a la Dirección de Relaciones Pública y Prensa.

II) Siga a sus efectos al Departamento de Hacienda y Administración.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 3 de febrero de 2012.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 52/012 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. PABLO MANITTO ROSSOTTI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE MALDONADO
14
Resolución 1.157/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.893/012, por el que se modifica el art. 313º del Decreto Departamental 3.718/997, relativo a las áreas de interés turístico.

(227*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3893/12

LIBRO DE SESIONES XLVII. TOMO VII. Maldonado, 6 de febrero de 2012.

VISTO: lo informado por las Comisiones de Obras Públicas y Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º) *Modifícase el numeral 4º del artículo 313º del Decreto Nº 3718/97 en la redacción dada por el Decreto Nº 3889/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"4º) Sub zona 3.1.1
Sub zona 3.1.4
Sub zona 3.5 Punta Ballena, se regirá por los parámetros generales de edificación, no siendo de aplicación el artículo 308º) Parámetros opcionales"

Artículo 2º) *Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.*

Andrés de León, Presidente; Gonzalo Pérez Muró, Director de Dirección Legislativa.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 01157/2012	2012-88-02-00005	00312/2012

VISTO: que en sesión de fecha 6 de febrero de 2012, la Junta Departamental, aprobó el Decreto Nº 3893/12; que modifica el numeral 4º del artículo 313º del Decreto Nº 3718/97 en la redacción dada por el Decreto Nº 3889/11.-

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)- Cúmplase y publíquese en Decreto Nº 3893/12, aprobado por el Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental y siga a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 07/02/2012 16:19:00.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 08/02/2012 08:27:23.

INTENDENCIA DE ROCHA
15
Resolución 252/012

Promúlgase el Decreto Departamental 1/012, por el que se aprueba la adhesión de la Intendencia Departamental de Rocha al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

(231*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº 1/12

Rocha, 24 de enero de 2012.

-Se aprueba decreto disponiendo la adhesión de la Intendencia Departamental de Rocha al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
En sesión de la fecha
Por 19 votos en 30 ediles presentes aprobó el siguiente
DECRETO

ARTICULO 1º)- Apruébase la adhesión de la Intendencia Departamental de Rocha al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) creado por la ley Nº 18860 de 23 de diciembre de 2011, en la forma y condiciones establecidas en la referida norma.

ARTICULO 2º)- Encomiéndase al Ejecutivo Departamental las operaciones materiales y jurídicas necesarias para hacer efectivo el acuerdo mencionado, dando cuenta a la Junta Departamental de los convenios, contratos o acuerdos que en tal sentido suscriba.

ARTICULO 3º)- Comuníquese, etc.

EDUARDO VEIGA, Presidente; HEBER MELO, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCIÓN Nº 252/2012

Rocha, 25 de enero de 2012.

VISTO: la Resolución Nº 4660/2011 de fecha 27/12/2011 a través de la cual se solicita anuencia a la Junta Departamental de Rocha, para aprobar la adhesión de la Intendencia Departamental de Rocha al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) creado por la Ley 18860 de fecha 23 de diciembre de 2011;

RESULTANDO: que la Junta Departamental de Rocha por Decreto Nº 1/2012 de fecha 24/01/2012 se expide favorablemente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su promulgación;

ATENTO: a ello y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA RESUELVE:

1º) Promulgase el Decreto Nº 1/2012 de fecha 24/01/2012, por el cual se aprueba la adhesión de la Intendencia Departamental de Rocha al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).-

2º) Regístrese, publíquese, comuníquese y siga a sus efectos a la División Tránsito y Transporte y División Jurídica. Diligenciado, archívese.-

PABLO A. BARRIOS FERNÁNDEZ, INTENDENTE DEPARTAMENTAL ROCHA; Ing. Agr. ANTONIO GRAÑA, SECRETARIO GRAL. INTERINO.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

16

Resolución 1.077/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.070/011, realtivo al impuesto Patente de Rodados.

(236*R)

San José, 26 de diciembre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 825/2011. VISTO: el Expediente Nº 5804/2011, Oficio Nº 775/2011 de la Intendencia Departamental de San José, **CONSIDERANDO I**: que el mismo ontiene Proyecto de Decreto solicitando autorización, para la aplicación del Impuesto de Vehículos de Transporte (Numeral 6º del Articulo 297 de la Constitución de la República, Patente de Rodados, luego de haber tratado el tema en Sala, **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** ***aprobar por unanimidad de presentes (24 votos en 24)*** en general y en particular y por votación nominal, sancionando el Decreto Nº 3070, el que quedará redactado en los siguientes términos.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA:

Art. 1º. Para determinar el valor del Impuesto a los vehículos de transporte (numeral 6º del Articulo 297 de la Constitución de la República)- Patente de Rodados las formas de pago del Tributo, así como todo otro aspecto que contribuya a la homogeneidad del monto del tributo a nivel nacional, la Intendencia de San José, aplicará anualmente los criterios que al respecto apruebe el Congreso de Intendentes en el marco del Artículo 4º de la Ley de Creación del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 2º. La determinación del Impuesto de Patente de Rodados del ejercicio 2012 de los vehículos correspondientes al grupo A, autos y camionetas, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Para los incorporados antes del 1/1/2012 se aplicarán los valores que para las distintas marcas, modelos y entornos de años, lucen en el planillado adjunto.

Establécese que ante reclamaciones o de oficio dichos valores podrán ser ajustados por el Congreso de Intendentes, ante informe favorable de la Comisión de Aforos de dicho Organismo.

b) Para los incorporados a partir del 1/1/2012, se aplicará el valor de comercialización, sin IVA, proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas, multiplicado por el factor 0,045. Los valores en moneda extranjera serán tomados a la cotización compradora interbancaria del día 30/11/2011 y arbitraje en caso de corresponder.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 3º. El pago del Impuesto de Patentes de Rodados de los vehículos correspondientes al grupo A, autos y camionetas - gozarán de las siguientes bonificaciones:

a) el pago del monto anualizado del Tributo dentro del plazo establecido para abonar la primera cuota gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del Tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pagado en fecha.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 4º. En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por la aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio Presupuestal.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 5º. La presente aprobación es ad referéndum de la resolución del Tribunal de Cuentas de la República.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Comuníquese, publíquese etc.

A sus efectos pase al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Geribón HERRERA, Presidente; Alexis BONNAHÓN, Secretario General.

San José, 6 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1077/2012 EXPEDIENTE Nº 5804/2011
SE PROMULGA DECRETO Nº 3070

VISTO: el Oficio Nº 775/2011 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 23 de diciembre de 2011;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia de ese Cuerpo para aprobar el proyecto de decreto conteniendo los criterios para la fijación de valores para el Impuesto a Vehículos de Transporte (Numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República) -Patente de Rodados-;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 825/2011 de fecha 26 de diciembre de 2011, sancionó ad referéndum del Tribunal de Cuentas el Decreto Nº 3070;

II) que el Tribunal de Cuentas en su sesión del 18 de enero del corriente año, adoptó resolución no formulando observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3070, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 825/2011 de fecha 26 de diciembre de 2011.

2º.- Comuníquese al Departamento de Hacienda a sus efectos.

3º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

17

Resolución 1.083/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.073/012, relativo al impuesto Patente de Rodados.

(237*R)

San José, 02 de enero de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 831/2012.- VISTO: el Expediente Nº 5907/2011,

Oficio Nº 787/2011 de la Intendencia Departamental de San José, **CONSIDERANDO I:** que se adjunta Proyecto de Decreto conteniendo los criterios para la fijación de valores para el Impuesto de Patente de Rodados, Ejercicio 2012 de los vehículos de los Grupos B, C, D y E; la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** ***aprobar por unanimidad de presentes (24 votos en 24)*** el proyecto de decreto en general y en particular, sancionando el ***Decreto Nº 3073***, el que quedará redactado en los siguientes términos.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA:

Art. 1º)- El Impuesto de Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio 2012 de los vehículos de los Grupos B, C, D y E será el que resulte de incrementar en el 8,41% (variación del IPC de noviembre/10 a noviembre/11) el importe de patente del ejercicio 2011 correspondiente al mismo vehículo determinado de acuerdo, al inciso 1º del artículo 1º del Decreto Nº 3056 o al artículo 2º del mismo Decreto, según el caso.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 2º)- Para los vehículos cero kilómetro de los grupos B, C y D, empadronados a partir del 1º de enero de 2012, el monto de la patente anual correpondiente al ejercicio 2012 será el que surja de aplicar sobre el valor de mercado sin IVA la alícuota del 1,50%.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 3º)- En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por la aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 4º)- La presente aprobación es ad referéndum de la resolución del Tribunal de Cuentas de la República.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Art. 5º)- Comuníquese y publíquese.

A sus efectos pase al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Gonzalo GERIBÓN HERRERA,Presidente; Alexis BONNAHÓN, Secretario General.

San José, 7 de febrero de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1083/2012 EXPEDIENTE Nº 5907/2011

SE PROMULGA DECRETO Nº 3073

VISTO: el Oficio Nº 787/2011 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 30 de diciembre de 2011;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia de ese Cuerpo para aprobar el proyecto de decreto conteniendo los criterios para la fijación de valores para el Impuesto de Patente de Rodados para el Ejercicio 2012, para los vehículos de los Grupos B, C, D y E;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 831/2012 de fecha 02 de enero del corriente año, sancionó ad referéndum del Tribunal de Cuentas el Decreto Nº 3073;

II) que el Tribunal de Cuentas en su sesión del 25 de enero del corriente año, adoptó resolución no formulando observaciones al mencionado Decreto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3073, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 831/2012 de 02 de enero de 2012.

2º.- Comuníquese al Departamento de Hacienda a sus efectos.

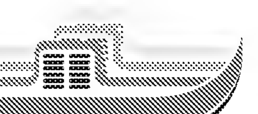
3º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NÉLIDA MARCELINA GABRIELLI LAXAGUE (IUE 0002-120077/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3070 Feb 14- Feb 29

ELVIA SIRENA MELLO o DE MELLO PAZ (IUE 2-112906/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2898 Feb 13- Feb 28

MARIA ANTONIA COPPOLA IMBRIACO y RAUL MIGUEL LEGRAND COPPOLA (EXPEDIENTE 2-117006/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2858 Feb 13- Feb 28

MIRTA BRUM o BRUN FONTES (2-115677/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2673 Feb 10- Feb 27

MARGARITA ESTER MARFETAN de OLIVERA (IUE 2-112.648/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2431 Feb 08- Feb 23

SERVANDO SCHELL GOMEZ (IUE 2-25405/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2306 Feb 07- Feb 22

JULIO CESAR ALMADA PIREZ (2-114456/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2296 Feb 07- Feb 22

OLGA RENE BENTANCOR NOGUES (FICHA 002-114767/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2220 Feb 07- Feb 22

AMALIA DORTA MARTINEZ (IUE 2-118202/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2219 Feb 07- Feb 22

LUIS MARIO CÓRDOBA AYRES ó AIRES (IUE 2-119.278/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2024 Feb 06- Feb 17

SEGUNDO TURNO

IRENE HORTENCIA CANOBBIO HERNANDEZ (FICHA 2-105411/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3285 Feb 15- Mar 01

MARIO CESAR ZANOCCHI GARCIA (FICHA 2-118571/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3133 Feb 14- Feb 29

ANNIK TAKESSIAN KARAMANIAN (FICHA 2-21091/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3050 Feb 14- Feb 29

SECONDINA TERESA o SECUNDINA TERESA STUPINO BOVO (FICHA 2-116456/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2988 Feb 13- Feb 28

TERESITA PRIETO RODRIGUEZ (FICHA 2-12963/2008).
Montevideo, 14 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2468 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

DIGNA BATALLA ROMERO (FICHA 2-119275/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3299 Feb 15- Mar 01

ZALDUONDO COSTA DIEGO ALEJO (FICHA 2-112.687/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3257 Feb 15- Mar 01

RAZZETTI CIPRIANI, EMA ESTELA (FICHA 2-114776/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3135 Feb 14- Feb 29

GLADYS SACIAS SACIAS (FICHA 2-112247/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3134 Feb 14- Feb 29

ROSA VALENTINA GONZALEZ TORRES (IUE 2-112280/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2759 Feb 10- Feb 27

CARLOS FELIX ZUNINO FUMAGALLI (FICHA 0002-115473-2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2527 Feb 09- Feb 24

MIRTHA ZULEMA VENUZ o VENUS ALAGON o ALAYON (FICHA 2-104086/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2524 Feb 09- Feb 24

BERTA JAEGER FABREGA (FICHA 002-118277/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2275 Feb 07- Feb 22

GERARDO DIAZ MARTIN (FICHA 2-106951/2011).
Montevideo, 23 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2268 Feb 07- Feb 22

CUARTO TURNO

CECILIA MIRTA VAZQUEZ DIAZ (FICHA 2-118784/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3057 Feb 14- Feb 29

GREGORIO ARCE GONZALEZ (FICHA 2-117440/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2861 Feb 13- Feb 28

BLANCA MARIA CABALLERO VITANCURT (FICHA 2-119456/2011).

Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2760 Feb 10- Feb 27

WILMAN DANIEL DE MELLO BERRUETA (FICHA 2-110317/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2561 Feb 09- Feb 24

JOSE MARIA SILVA CARDELINO (FICHA 2-114960/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2470 Feb 08- Feb 23

FELIPE DAOIZ ALZAGA TECHERA (FICHA 2-113849/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2329 Feb 07- Feb 22

ARTANAS RUDEMAR CACERES BERISIARTUA o BERICIARTUA y MARIA ANGELICA VILLARREAL (FICHA 2-110724/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2302 Feb 07- Feb 22

JOSE RAMON AGULLA ESPERO (FICHA 2-118407/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2272 Feb 07- Feb 22

QUINTO TURNO

ZULEMA PISCOPO AMOROSO o ZULEMA PISCOPO AMOROSA (FICHA 2-116002/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3055 Feb 14- Feb 29

ESPINOSA ALBA, IRMA ADELA (EXPEDIENTE 2-38471/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 2690 Feb 10- Feb 27

JOSÉ HEBERT CURBELO DELL'ACQUA y MARIA FRANCISCA CASTRO SILVA (FICHA 2-111925/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2672 Feb 10- Feb 27

HECTOR CESAR HUGUET BEAUMONT (FICHA 2-112636/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2603 Feb 09- Feb 24

MARIA SOLA GIRONES (FICHA 2-117923/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2432 Feb 08- Feb 23

CAMPORA GASTELU FERNANDO (FICHA 2/119722/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2326 Feb 07- Feb 22

CELESTINA CASTELLANO (FICHA 2-116795/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2276 Feb 07- Feb 22

DUILIO SEVERIO DI BELLO CIFARELLI (EXPEDIENTE 2-120885/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2027 Feb 06- Feb 17

JUAN EIZAGUIRRE SOLAVERRIETA (EXPEDIENTE 2-119335/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1942 Feb 03- Feb 16

SEXTO TURNO

FELIX JOSE ARCE FERRARI (FICHA 2-116807/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3155 Feb 14- Feb 29

ANA ESTHER DIAZ FERNANDEZ y ANDRES ANSELMO MARTINEZ (FICHA 2-28246/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2986 Feb 13- Feb 28

HECTOR CARLOS VAZQUEZ DIAZ (FICHA 2-120561/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2654 Feb 10- Feb 27

ANALI GIAILEVRA ESTEVEZ (FICHA 2-114907/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2596 Feb 09- Feb 24

CARLOS ALFREDO COLMAN (FICHA 0002-117311/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2562 Feb 09- Feb 24

JOSÉ LUIS EDGARDO LIZARDI AMIL (FICHA 2-105482/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2330 Feb 07- Feb 22

SÉPTIMO TURNO

TERESITA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ (FICHA 2-121719/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3151 Feb 14- Feb 29

NEBEL GUSTAVO BARBOZA ALVAREZ (FICHA 2-122592/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2686 Feb 10- Feb 27

DORIS MARGOT VEGA LOPEZ (FICHA 2-117986/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2653 Feb 10- Feb 27

CARLOS MARIA GALARZA BRITOS (FICHA 2-113467/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2221 Feb 07- Feb 22

VICTORIA TEKNEIAN STEPHAM (FICHA 2-37368/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2110 Feb 06- Feb 17

WALTER LEOMAR GONZALEZ MARTINEZ o GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-16159/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2011 Feb 06- Feb 17

OCTAVO TURNO

OSIRIS JUAN ESCRIVA (FICHA 2-120939/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3227 Feb 14- Feb 29

VISOS ROJAS, HECTOR MANUEL (IUE 2-113614/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3222 Feb 14- Feb 29

NELDA JULIA APESETCHE MARTINEZ ó NELDA JULIA APECETCHE MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-103876/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3130 Feb 14- Feb 29

MARIA IRMA HERNANDEZ y LUIS ALBERTO TRIAS PIÑEYRO (FICHA 2-113224/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3039 Feb 13- Feb 28

TARUSELLI FERNANDEZ, WALTER (FICHA 0002-118315/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3038 Feb 13- Feb 28

ODILA CAZALAZ INVERNIZZI (FICHA 2-116223/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
ESC. MIRTHA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2982 Feb 13- Feb 28

ANA DELLA SPINA CASTIGNANI (FICHA 2-119686/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2684 Feb 10- Feb 27

GUGLIELMELLI IBARRA JOSE BATLLE (FICHA 2-21020/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2557 Feb 09- Feb 24

PAZ TIMOTEO CARBALLO (IUE 2-117663/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2505 Feb 09- Feb 24

AMANDA PRESILIANA SOLARI (IUE 2-104.713/2011).
Motevideo, 8 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2309 Feb 07- Feb 22

ANTONIO LORENZO DUSSET y MARÍA ANGÉLICA LUCE (FICHA 2-113.700/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2149 Feb 07- Feb 22

NOVENO TURNO

JUAN RAMON VIGNOLE o VIGNONE (FICHA 2-115954/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3341 Feb 15- Mar 01

GIOCONDA BEATRIZ CASTELLI NARIO (FICHA 2-119708/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3219 Feb 15- Mar 01

SERGIO BONILLA DIAZ (FICHA 2-120968/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2980 Feb 13- Feb 28

ANÍBAL ADOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (FICHA 2-118976/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2960 Feb 13- Feb 28

OSCAR MARIO DABBADIE RIVERO (FICHA 2-104130/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2676 Feb 10- Feb 27

CROS GARCIA, ARTIGAS (FICHA 2-108939/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2668 Feb 10- Feb 27

DAVID GUIMERANS LANDIN y MARIA JESUS LAMAS COUSILLAS (FICHA 2-117141/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2433 Feb 08- Feb 23

CARLOS HÉCTOR OYARZABAL ZABALA (FICHA 2-105532/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2322 Feb 07- Feb 22

RAUL SANCHEZ VIDAL (FICHA 2-24616/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2304 Feb 07- Feb 22

MARIA AMALIA RAPETTI COLOMBO (FICHA 2-16463/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2282 Feb 07- Feb 22

LUISA LUZ DUARTE (FICHA 2-116020/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2017 Feb 06- Feb 17

NELLY RAQUEL MARTINEZ CABRERA (FICHA 2-118200/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1945 Feb 03- Feb 16

DÉCIMO TURNO

GLORIA NACIANCENA o NASCIANCENA FALERO FERNANDEZ (FICHA 2-114433/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Ajunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3254 Feb 15- Mar 01

ELIDA SALVO MOSQUERA (FICHA 2-120591/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3058 Feb 14- Feb 29

OLGA ESTHER GONZÁLEZ MALIANO o MAGLIANO (FICHA 2-104118/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3056 Feb 14- Feb 29

ROMERO ARIOSTO u ORIOSTO SALABERRY o SALAVERRY ALZUGARAY (FICHA 2-32098/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2777 Feb 10- Feb 27

AUGUSTO GARCIA LASO o LAZZO (FICHA 2-107738/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2712 Feb 10- Feb 27

ELINOR MABEL MICHELENA GARCIA (FICHA 2-106903/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2683 Feb 10- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

ANA ROSA LEON VELEZ (FICHA 2-119935/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3390 Feb 15- Mar 01

IRENE LUISA VIOLA VIOLA (FICHA 2-120293/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3277 Feb 15- Mar 01

ERONDINO BUENO (FICHA 2-117360/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3275 Feb 15- Mar 01

MARTHA ALICE MORALES PANIZZI o MARTHA ALICE CACERES (FICHA 2-111317/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3256 Feb 15- Mar 01

MARTA OFELIA MUTUBERRIA NOVILLO (FICHA 2-118400/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2885 Feb 13- Feb 28

ADELAIDA GARCIA PRIETO (FICHA 2-119961/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2859 Feb 13- Feb 28

ROSA RIAL BADO (FICHA 2-114753/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2814 Feb 13- Feb 28

LILI MAZZA PARODI (FICHA 2-115482/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2467 Feb 08- Feb 23

FLORENCIO TELMO PRESTES RAZQUIN (FICHA 2-19830/2011).
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2324 Feb 07- Feb 22

MARIA DEL CARMEN PASCALE PEREYRA (FICHA 2-120663/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2318 Feb 07- Feb 22

CARMEN ANTONIA FRACHIA GARCIA (FICHA 2-112272/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2287 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

CLARA RODRIGUEZ BARRETO (FICHA 2-105420/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3282 Feb 15- Mar 01

DORA GLADYS ANTONUCCIO RUGGIERO (FICHA 2-118078/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3269 Feb 15- Mar 01

ADALBERTA ALBERRO TORRES y CARLOS ELBIO ACOSTA (IUE 2-113485/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3148 Feb 14- Feb 29

JOSE LUIS GONÇALVES o GONCALVES PREGLIASCO (EXPEDIENTE 2-110296/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3137 Feb 14- Feb 29

CARLOS LUIS FARRE DISEVO (FICHA 2/120253/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2526 Feb 09- Feb 24

MARIA GLADYS MALDONADO RIJO, EULOGIO ANTUNEZ RAMIRZ y MARIO GUSTAVO ANTUNEZ MALDONADO (IUE 2-114189/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2298 Feb 07- Feb 22

DECIMOTERCER TURNO

OLGA URUGUAYA INDA, MANUEL LOJO VIDAL y ANA MARÍA COCARO o ANA MARÍA LOJO INDA (FICHA 2-121300/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3268 Feb 15- Mar 01

DIONEL RENÉ STEINHARDT ROMERO (FICHA 2-116067/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2556 Feb 09- Feb 24

IRIS MARIBEL PEREIRA CORBO (IUE 2-116797/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2222 Feb 07- Feb 22

DECIMOCUARTO TURNO

SERVANDO DIONISIO MACHADO PEREIRA (FICHA 2-121688/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3196 Feb 15- Mar 01

HEBER NELSON COSTA BERTOLINI (FICHA 2-119531/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3074 Feb 14- Feb 29

CORINA HAYDEE CEDRES ESPINOSA (FICHA 2-121589/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2560 Feb 09- Feb 24

ESTER FELIPA o ESTHER MARIA VALLANA URQUIZA (FICHA 2-119610/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2525 Feb 09- Feb 24

ARMANDO GALLO DELLE ONDE (FICHA 2-114556/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2323 Feb 07- Feb 22

MARIA ISABEL FUENTES GONZALEZ (FICHA 2-112063/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2316 Feb 07- Feb 22

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA JULIA DELFINO PARODI (EXPEDIENTE 2-119549/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3339 Feb 15- Mar 01

AMERICO ENRIQUE CABRERA HEUGUEROT o HEUGEROT (EXPEDIENTE 2-113802/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3147 Feb 14- Feb 29

OSCAR LUIS CALABUIG DIEGO y ELENA FORNAL COCHINSKA (EXPEDIENTE 2-28654/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2772 Feb 10- Feb 27

PEDRO KARADJIAN SALATIAN (EXPEDIENTE 2-23118/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2601 Feb 09- Feb 24

MARÍA LUISA FRAGUEIRO (EXPEDIENTE 2-102177/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2300 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

OSCAR MARIO CETRULO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-118430/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3343 Feb 15- Mar 01

ANTONIO ANGEL BARDINI CAVALLI (EXPEDIENTE 2-113668/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3289 Feb 15- Mar 01

RODOLFO HONTU o HONTOU PIREZ y SULEMA o ZULEMA DURAN AMARO (EXPEDIENTE 2-108799/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3287 Feb 15- Mar 01

HAYDEE AIDA MENENDEZ ALVARENQUE (EXPEDIENTE 2-117620/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3153 Feb 14- Feb 29

ANA MARGOT DOBAL LAURENZA (EXPEDIENTE 2-114281/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2881 Feb 13- Feb 28

JOHNNY NISSIM MANSOUR (EXPEDIENTE 2-100030/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2837 Feb 13- Feb 28

ALBERICO LALE POSE (EXPEDIENTE 2-119912/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2770 Feb 10- Feb 27

CATALINA MAZURYK o MAZUREK GOY y VIRUSKA o BERUTSKA PALKO MAZURYK o MAZUREK (EXPEDIENTE 2-115163/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2675 Feb 10- Feb 27

MARIA LUZ RUGIERO DURO (EXPEDIENTE 2-116693/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2555 Feb 09- Feb 24

YESSICA MARISEL BENTANCOR MENDOZA (EXPEDIENTE 2-38304/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2471 Feb 08- Feb 23

BLANCA ROSA MALLADA SILVA (EXPEDIENTE 2-113838/2011).

Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2435 Feb 08- Feb 23

JORGE LENIN NOCETI PARODI (EXPEDIENTE 2-116815/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2403 Feb 08- Feb 23

ENRIQUETA ELVIA o ELBIA SCHENCK MOZZ o MOSS (EXPEDIENTE 2-111359/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2283 Feb 07- Feb 22

JOSE ROMANO CATALDI (EXPEDIENTE 2-117210/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2217 Feb 07- Feb 22

JOSE ROMERO PEREZ (EXPEDIENTE 2-112635/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2193 Feb 07- Feb 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIANO PAULLIER SYMONDS (IUE 2-101332/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3150 Feb 14- Feb 29

ELENA JOSEFINA CASSINA LANZA (FICHA 2-116289/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2962 Feb 13- Feb 28

ROBERTO de LEÓN FERNÁNDEZ y MARÍA del CARMEN CHOCHO PESSANO (FICHA 2-119357/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2865 Feb 13- Feb 28

MIRTHA o MIRTA ESTRELLA BATALLER MARTINEZ (IUE 2-111487/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2709 Feb 10- Feb 27

NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN u OTCHANIAN y ÁNGELA KEUSAYAN MANUGIAN (FICHA 2-111128/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2632 Feb 09- Feb 24

MINERVA ELVIRA NIETO LOPEZ (IUE 2-117092/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2434 Feb 08- Feb 23

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIA GARCIA de ARIONI (IUE 2-58322/2009).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3072 Feb 14- Feb 29

MARÍA del CARMEN SAMARTIN o SAN MARTIN o SANMARTIN ROMERO (FICHA 2-112685/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3030 Feb 14- Feb 29

RODOLFO NAN DOMÍNGUEZ (FICHA 2-109883/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2715 Feb 10- Feb 27

MATILDE ELSA GRUCCI LABRUCHERIE y ÁLVARO LAMONACA GRUCCI (FICHA 2-103886/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2604 Feb 09- Feb 24

BEATRIZ IRENE MONFREDINI (IUE 2-119707/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2558 Feb 09- Feb 24

RENEE MARIA BERTHET SCARLATTO (IUE 2-117977/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2274 Feb 07- Feb 22

CLEVER o CLEBER LEITES (IUE 2-117751/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2271 Feb 07- Feb 22

PEDRO MASTROMATTEO MASTROPAOLO y LYLIAM TRUCIDO SUAREZ (IUE 2-104483/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2225 Feb 07- Feb 22

PABLO SCHAFIR o SCHIFFER (FICHA 2-102980/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1943 Feb 03- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

VICENTE MORENO SOSA (FICHA 2-119221/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3157 Feb 14- Feb 29

NELLY CORTES GONZALEZ (FICHA 2-102376/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3080 Feb 14- Feb 29

OSVALDO RODOLFO BIGLIANTE RUIZ (FICHA 2-117599/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3071 Feb 14- Feb 29

EDUARDO GOLLO NOGUEZ (FICHA 2-112795/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2862 Feb 13- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

JOSE NATALIO DEMICHELIS SCOTTO (FICHA 2-15008/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3139 Feb 14- Feb 29

PEDRO CONRADO SUAREZ GIMENEZ (FICHA 2-2090/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3078 Feb 14- Feb 29

GENARO MARIA DASCALAKIS MACHIN (FICHA 2-120480/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3048 Feb 14- Feb 29

ERIBERTO MARTINEZ SCAGNI (FICHA 2-117999/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2757 Feb 10- Feb 27

TABARE ARNOLDO RODRIGUEZ TORRES (FICHA 2-118601/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2688 Feb 10- Feb 27

ALBA ESTELA DIAZ POSSE (FICHA 2-120412/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2229 Feb 07- Feb 22

COSME VILLETE (FICHA 2-119032/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2218 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN RAMÓN SANTOS LINAN o LIÑAN (IUE 2-110575/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 3338 Feb 15- Mar 01

MARTHA YOLANDA CAMACHO GATTO (IUE 2-108359/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3225 Feb 14- Feb 29

UBIO CÉSAR ORONÁ IBARRA y NILBIA PINTOS (IUE 2-43082/2009).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3221 Feb 14- Feb 29

ELBA BENITA IZMENDI DENIS (IUE 2-115578/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3138 Feb 14- Feb 29

NELIDA TERESA LA ROSA RUIZ (IUE 2-112956/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2964 Feb 13- Feb 28

AGUETTE CAMEJO ANA MARIA (IUE 2-51282/2007).
Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2869 Feb 13- Feb 28

EDUARDO MACCHIAVELLO DEAMBROSI (IUE 2-117089/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2863 Feb 13- Feb 28

ENRIQUE ESTRAMIL ANDRADE (IUE 2-118540/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2682 Feb 10- Feb 27

LEONOR AURORA BAIGORRI y MANUEL ALBERTO SANTIAGO (IUE 2-118024/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2378 Feb 07- Feb 22

VIDA BASTOS MASTANDREA (IUE 2-119050/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2278 Feb 07- Feb 22

DOLLY GLADYS RUIZ ORTIZ (IUE 2-16081/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2194 Feb 07- Feb 22

IRMA FERREIRA (IUE 2-112631/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2192 Feb 07- Feb 22

OTAVIANO u OCTAVIANO MALVAREZ o MALBAREZ VILLIAN y DANIEL MALVAREZ GONZALEZ (IUE 2-12408/2009).
Montevideo, 28 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2004 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EVARISTO da FONTE BORLIDO o EVARISTO BORLIDO da FONTE y ANNERIS BERTA MOREIRA CUBAS (IUE 2-117314/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3344 Feb 15- Mar 01

MILTON ROSARIO SUCO o SUCCO VILLAR (IUE 2-118532/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3223 Feb 14- Feb 29

WALTER NELSON RAFFO RABAZA (IUE 2-115203/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2765 Feb 10- Feb 27

CARMEN ISABEL GONZALEZ PRESAS (IUE 2-118990/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2678 Feb 10- Feb 27

AMELIA NELY GRAÑA PINTOS (IUE 2-119130/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2674 Feb 10- Feb 27

SANTINA NARDINI ASTI de BALDINI o SANTINA NARDINI de BALDINI o SANTINA NARDINI ASTI y NELSO MARCO BALDINI NARDINI (IUE 2-16719/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2280 Feb 07- Feb 22

MARÍA OLGA PINO (IUE 2-37704/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2204 Feb 07- Feb 22

MIRTHA GLADYS RODRÍGUEZ VARES o MIRTHA GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ VARES y EDUARDO JAVIER DE FREITAS RODRÍGUEZ (IUE 2-109311/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2191 Feb 07- Feb 22

JOSÉ ANTONIO BLANCO FERNÁNDEZ (IUE 2-100570/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 1523 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS HORACIO RODRIGUEZ SOSA (FICHA 2-111996/2011).
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3059 Feb 14- Feb 29

MIGUEL EUGENIO HAREAU ALGORTA (FICHA 2-120905/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3046 Feb 14- Feb 29

GLADYS DIVA MUNDO FLORES (FICHA 2-120723/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2874 Feb 13- Feb 28

CLEMENTINA FISICHELLA TARANTO (FICHA 2-119390/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2767 Feb 10- Feb 27

MANUEL LEMA CANCELA (FICHA 2-119842/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2711 Feb 10- Feb 27

JUAN DOMINGO MONTES de OCA GUERRA (FICHA 2-114207/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2685 Feb 10- Feb 27

BIENVENIDO FARIÑA RIEIRO (FICHA 2-28008/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2677 Feb 10- Feb 27

NATALIA FRANCISCA LEIVA (FICHA 2-31068/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2528 Feb 09- Feb 24

SUSANA ELENA TRABUCCHI GUARNERO y JUAN CARLOS MASSOUE ó MASSONE DE MARCO (FICHA 2-113197/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2507 Feb 09- Feb 24

PERLA NUÑEZ COUNIO ó CONNIO (FICHA 2-33521/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2381 Feb 07- Feb 22

RODOLFO ALBERTO AIELLO FERNANDEZ (FICHA 2-112567/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2264 Feb 07- Feb 22

JUAN CARLOS AZZIORRI AUDIFFRED (FICHA 2-22734/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2090 Feb 06- Feb 17

ELIA MARIA del CARMEN ISABEL BARREIRO FERBER (FICHA 2-118780/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2023 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELIDA MARIA PONTEPRINO BRUN (FICHA 2-112617/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3220 Feb 14- Feb 29

NELIDA VINELLI (FICHA 2-122025/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3190 Feb 14- Feb 29

MARIA CARMEN PRESNO GENTA y MARTHA PRESNO GENTA (FICHA 2-116312/2011).

Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3160 Feb 14- Feb 29

ARBOL FERMIN SANTOS PEREZ (FICHA 2-119515/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3131 Feb 14- Feb 29

CARLOS ANDRES YUVET PEAN (FICHA 2-118462/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3040 Feb 13- Feb 28

MARIA NELLY CORDOBA FACAL (FICHA 2-114520/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2285 Feb 07- Feb 22

ANDRES EUSEBIO PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-117931/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2267 Feb 07- Feb 22

CEFERINO ADRIAN MARTINEZ PASTORINI ó PASTORIN y JOSEFA POSADA LARRAÑAGA (FICHA 2-109912/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2266 Feb 07- Feb 22

MARLENE LILIAN ROMAN MARIÑO (FICHA 2-112678/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2190 Feb 07- Feb 22

RAMON JESUS ó JESUS RAMON NAVIDAD XIMENEZ ó GIMENEZ (FICHA 2-108815/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1954 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

FABIAN SENSEREY ALVAREZ (FICHA 2-25484/2011).
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2959 Feb 13- Feb 28

RUBEN LUIS TANSINI LOPEZ (FICHA 2-105641/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2689 Feb 10- Feb 27

ILDA ESTELA GONZALEZ ALGAZABURU (FICHA 2-113031/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2523 Feb 09- Feb 24

SAUL CELESTINO DI MATTEO o SAUL CELESTINO DI MATTEO ETCHEPARE (FICHA 2-116283/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2456 Feb 08- Feb 23

ADA SONIA MORA DIAZ (FICHA 2-115863/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2299 Feb 07- Feb 22

RUBEN MARZOVILLO PARDIÑAS (FICHA 2-112239/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2108 Feb 06- Feb 17

ANDREA CECILIA RAZABONI RECUERO (FICHA 2-115571/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 1938 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ZULEMA GOLDIN MASS (FICHA 2-117513/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2828 Feb 13- Feb 28

JOSE MARIA ALONZO o ALONSO FEO (FICHA 2-116323/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2708 Feb 10- Feb 27

JORGE VICENTE PORTEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-116544/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1905 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OLGA RENEE MOREIRA (FICHA 2-112874/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3271 Feb 15- Mar 01

JORGE WALTER ARMAND PILON ETCHEVERRY, SILVIA MARISA PILON ETCHEVERRY y WALTER ARMAND PILON BOUNOUS (FICHA 2-106891/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3075 Feb 14- Feb 29

BASILIO CASIANO VICENTE CORBO (FICHA 2-115886/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3060 Feb 14- Feb 29

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ UBOLDI (FICHA 2-120356/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2991 Feb 13- Feb 28

EDUARDO CALDEYRO o CALDEIRO STAJANO (FICHA 2-114612/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2968 Feb 13- Feb 28

ERNESTO SIMON o SIMON BRUCKEMANN o BRUCKEMANN y NATALIA ISABEL o NATALIA LIESBETH NEUMANN o NEUMANN DE BRUKMANN (FICHA 2-111086/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2966 Feb 13- Feb 28

HAYDEE MARIA TRUCIDO NOBLE (FICHA 2-120483/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2894 Feb 13- Feb 28

ALBA NOEL RAMA BUZZI (FICHA 2-117499/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2599 Feb 09- Feb 24

FERNANDO ADRIAN MARTORELLO (FICHA 2-118682/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2506 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO NICOLAS DEMARTINO y NILSE FILIDE SEMINO (FICHA 2-121538/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3342 Feb 15- Mar 01

NANCY ETHEL AMANN MARTINEZ (FICHA 2-122697/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3340 Feb 15- Mar 01

GISELA ALINA o ALINE DE HIRSCHING (FICHA 2-101254/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3267 Feb 15- Mar 01

TERESA MATRAJT BARINSTEIN (FICHA 2-112872/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3212 Feb 15- Mar 01

MARTA IRIS CORNELLI PERDOMO (FICHA 2-120479/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2890 Feb 13- Feb 28

CARMELO WALTER GALIANO RAVIOLO (FICHA 2-115311/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2775 Feb 10- Feb 27

SARA NUDELMAN HONIGMAN (FICHA 2-113297/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2652 Feb 10- Feb 27

ALBERTO EMILIO MENY RABISCHUNG y ELVA NORA KUSTER IHLENFELD (FICHA 2-113132/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2269 Feb 07- Feb 22

ELECTRA DE LEON CURBELO (FICHA 2-115696/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2025 Feb 06- Feb 17

NÉSTOR PICO VIGLIONE, GLORIA ESMIRNA VIGLIONE HERNÁNDEZ y VÍCTOR HÉCTOR PICO PERDOMO (FICHA 2-25734/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1904 Feb 02- Feb 15

TRIGÉSIMO TURNO

MARIA GLADYS DE LAROSA o MARIA GLADYS DE LA ROSA CLAVIJO (FICHA 2-101070/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2377 Feb 07- Feb 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS NEY PIREZ DO CANTO o PIRIZ (FICHA 156/245/2011).
Artigas, 15 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3329 Feb 15- Mar 01

NELSON WALTER FAVALE IPAR (FICHA 156/293/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 21 de noviembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3315 Feb 15- Mar 01

ROMAN AQUILES TAVEIRA SILVA (FICHA 156/561/2011).
Artigas, 20 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2736 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

MARIO ROCHA PEREZ (FICHA 461/628/2011).
Artigas, 12 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2607 Feb 09- Feb 24

ENRIQUETA GARCIA DA ROSA PÉCEGO (FICHA 461/619/2011).
Artigas, 6 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2072 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA ANTONIA COTELO SOSA o SOUZA (IUE 168-545/2011).
Canelones, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2248 Feb 07- Feb 22

MARIA NELSA SATRAGNO CARABALLO y ALI DIDE BROIS (IUE 168-518/2011).
Canelones, 8 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2034 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

ALBERTO ORIENTE RIVERO FERRE y JOSE ARAMIS RIVERO FERRE (IUE 459-300/2011).
Canelones, 2 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3281 Feb 15- Mar 01

MARIA ESTHER UVIEDO (IUE 459-582/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3280 Feb 15- Mar 01

HERIBERTO CLAVIJO CURBELO (IUE 459-503/2011).
Canelones, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2068 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

VACILIO o BACILIO o BASILIO EMETERIO GARCIA MARRERO (IUE 485-554/2011).
Atlántida, 9 de diciembre de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3079 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ISIDORO GILBERTO TEJERA (FICHA IUE 440-1225/2011).
Las Piedras, 1º de febrero de 2012.-
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3326 Feb 15- Mar 01

MARIA CRISTINA MARTINEZ HAURET (FICHA IUE 440-1103/2011).
Las Piedras, 1 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3279 Feb 15- Mar 01

SEXTO TURNO

LAZARO JESUS SARAVIA GREGORIO (FICHA IUE 458-1389/2011).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3041 Feb 13- Feb 28

JESUS MARIA BAEZ DE LEON (FICHA IUE 458-1076/2011).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2619 Feb 10- Feb 27

WALTER NESTOR LABASTE MAINE (FICHA IUE 458-1647/2008).
Las Piedras, 3 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2475 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARMELO RAUL OLIVERA UMPIERREZ (FICHA 175-685/2011).
Pando, 28 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3310 Feb 15- Mar 01

SANTOS ANTONIO SILVERA (FICHA 175-645/2011).
Pando, 11 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3143 Feb 14- Feb 29

MARIA ISABEL CORREA GABARRIN (175-739/2011).

Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2714 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

JOSEFA AUDELINA LOPEZ ALVAREZ y ANIBAL BATLLE CABRERA LOPEZ (FICHA 176-759/2011).
Pando, 6 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3312 Feb 15- Mar 01

MIGUEL ANGEL ORIZABAL (FICHA 176-753/2011).
Pando, 6 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3311 Feb 15- Mar 01

OBDULIA ESTHER HERNANDEZ DELGADO (FICHA 176-687/2011).
Pando, 25 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3144 Feb 14- Feb 29

RAFAEL MARCOS DADOMO HERNANDEZ (FICHA 176-686/2011).
Pando, 25 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3142 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMÓN FERREIRA PERDOMO y SUSANA DUARTE LUGO (IUE 207-588/2011).
Melo, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2747 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

RAMONA ETELVINA MORERIA DIOGO ó RAMONA ETELVINA MOREIRA DA SILVA ó RAMONA ETELVINA MOREIRA DA SILVA DIOGO (FICHA 208-622/2011).
Melo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2618 Feb 10- Feb 27

ALCIDES ELADIO LUCAS ZABALA (FICHA 208-632/2011).
Melo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2541 Feb 09- Feb 24

ISOLDA BORGES BARROS ó ISOLDA BORGE BARROS (IUE 208-673/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2540 Feb 09- Feb 24

CARLOS WILLY MOURGLIA IRIGOYEN (FICHA 208-580/2011).
Melo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 1993 Feb 06- Feb 17

QUINTO TURNO

CARLOS HEBERT BITTENCOURT VAZ (IUE 468-598/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3132 Feb 14- Feb 29

HÉCTOR WILLIAM ACOSTA VIDAL (IUE 468-466/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2817 Feb 13- Feb 28

ADÁN SALVADOR ALEMÁN ALVAREZ (IUE 468-596/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 2334 Feb 08- Feb 23

CONSTANTINO LOSADA y MARCELINA ó MARCULINA DUARTE (IUE 468-532/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 1992 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LUIS CARLOS RAMIREZ (IUE 488-472/2011).
Río Branco, 16 de diciembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2484 Feb 09- Feb 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDINA PALACIO o PALACIOS (IUE 223-1225/2011).
Colonia, 1 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3325 Feb 15- Mar 01

CARLOS ALBERTO CURBELO PIÑEYRO (IUE 223-1232/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3021 Feb 14- Feb 29

ARNOLDO ANSELMO ARISTIMUÑO DIAZ y EDUARDO RUBEN ARISTIMUÑO LARRAMA (IUE 223-1273/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2789 Feb 10- Feb 27

ANTONIO CAJIAU y CARMEN LOPEZ MINGO (IUE 223-1216/2011).
Colonia, 7 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2788 Feb 10- Feb 27

PABLO JIMENEZ GONZALEZ (IUE 223-1289/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2554 Feb 09- Feb 24

HEBE TERESA OTERO (IUE 223-1264/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2553 Feb 09- Feb 24

JUANA MARGARITA SILVA ABBONA; ADELA NATIVIDAD SILVA ABBONA; LIDIA NELLY SILVA ABBONA; HONORINA U ONORINA ABBONA BORGOGNO; JUAN RAMON SILVA DUPRE (IUE 223-1084/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2552 Feb 09- Feb 24

MARIA ANTONIA DELEON DE ARMAS (IUE 223-1235/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2551 Feb 09- Feb 24

GUILLERMO GERARDO KELLAND MARTINEZ (IUE 223-1186/2011).
Colonia, 1 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2077 Feb 06- Feb 17

ANTONIO CONSTANCIO MARIOTTA GAYOL (IUE 223-1293/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1953 Feb 03- Feb 16

GRACIELA JOSEFA BURGER FERNANDEZ (IUE 223-1294/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1952 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA LILIA PARENTELLI MANZINO (IUE 227-899/2011).
Carmelo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3128 Feb 14- Feb 29

OVIDIO u ORIDIO SANTIAGO BAZTARRICA MENDOZA (IUE 227-896/2011).
Carmelo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3022 Feb 14- Feb 29

CANDIDO ABRAHAM GARAY MARTELO (IUE 227-917/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3019 Feb 14- Feb 29

DULCIDIA ISABEL HELGUERA y FELIX LOPEZ (IUE 227-918/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3018 Feb 14- Feb 29

EVA ESTHER VASSILE GIULIANI (IUE 227-919/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3017 Feb 14- Feb 29

JULIO RODOLFO SOSA CICERI (IUE 227-713/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2920 Feb 13- Feb 28

ETHEL LEONTINA BERMUDEZ SAYAS y JUAN ALCIDES MENENDEZ VICO (IUE 227-890/2011).
Carmelo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2919 Feb 13- Feb 28

ELVIRA AGUSTINA FESTI ZUBIZARRETA (EXPEDIENTE IUE 227-486/2011).
Carmelo, 29 de julio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2823 Feb 13- Feb 28

CELINA SAVITA VALENZUELA y EDUARDO ROQUETA VALENZUELA (IUE 227-926/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2033 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EUGENIO ELIAS EGAÑA MIGUEL (IUE 225-892/2011).
Rosario, 5 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2942 Feb 13- Feb 28

FREDY o FREDDY MILTON GEYMONAT CHARBONIER o CHARBONNIER, NICOLAS ENRIQUE GEYMONAT GRASSO y MERCEDES ROMILDA TERESA GRASSO PASEYRO (IUE 225-873/2011).
Rosario, 9 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2941 Feb 13- Feb 28

JUAN FRANCISCO BATISTA VERA (IUE 225-910/2011).
Rosario, 9 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2940 Feb 13- Feb 28

LUIS ALBERTO PONCE MANSILLA (IUE 225-349/2010).
Rosario, 6 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2239 Feb 07- Feb 22

BLANCA RAQUEL ALVAREZ y LUIS CALIGARI DELAFUENTE (IUE 225-23/2011).
Rosario, 28 de febrero de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2238 Feb 07- Feb 22

MIRIAM BELKI TABORDA ALCAIRA (IUE 225-957/2011).
Rosario, 20 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2237 Feb 07- Feb 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MARGARITA, MOTA DOTTI (IUE 241-845/2011).
Durazno, 15 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2954 Feb 13- Feb 28

WALTER RENÉ, CEJAS RODRIGUEZ (IUE 241-836/2011).
Durazno, 15 de diciembre de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2430 Feb 08- Feb 23

EMILIA YOLANDA, GALLI TROISI (IUE 241-820/2011).
Durazno, 8 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1972 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

DOMINGO MALLADOTTE MONTERO (IUE 242-744/2011).
Durazno, 2 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3065 Feb 14- Feb 29

WASHINGTON NEVER, MARTINEZ PEREIRA (IUE 242-851/2011).
Durazno, 22 de diciembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2758 Feb 10- Feb 27

ANISETO ó ANICETO MARGARITO GARCIA MENDILAZU (IUE 242-759/2011).
Durazno, 21 de noviembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2567 Feb 09- Feb 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NUÑEZ BOGA, ROSA INOCENCIA (IUE 254-822/2011).
Trinidad, 8 de febrero de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3173 Feb 15- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GENARO FRANCISCO RUÉTALO TREZZA y SERAFINA ORLANDO TARIGO (FICHA 260-903/2011).
Florida, 23 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2593 Feb 09- Feb 24

TERCER TURNO

ARTIGAS MEDEROS MEDEROS (FICHA 261-653/2011).
Florida, 25 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2947 Feb 13- Feb 28

JOSÉ MARCOS REMEDIOS AGUIAR (FICHA 261-666/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 7 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2793 Feb 13- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IDHA IDELER FIGUEREDO CALDERON (IUE 274-625/2011).
Minas, 24 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2831 Feb 13- Feb 28

MIRYAM CELIA ORTEGA de PERALTA (IUE 274-736/2011).
Minas, 6 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2262 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

FRANCISCO FERNANDEZ ESTELA (IUE 432-671/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2832 Feb 13- Feb 28

NÉLIDA RENEE SOMMA MOREIRA (IUE 432-667/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2245 Feb 07- Feb 22

CARLOS MARÍA MACEDA LUCAS (IUE 432-628/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1963 Feb 03- Feb 16

FRANCISCO ANTONIO y BRENDA ELIDA LUZARDO GOMEZ (IUE 432-604/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1962 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GIORDANO GIROLAMO VIOLINO MARTINUZZI (FICHA 284-818/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3197 Feb 15- Mar 01

WILSON MELCHOR JUAN PEREIRA DEL PUERTO; HUMBERTO CEFERINO PEREIRA DEL PUERTO, TERESA FRANCISCA DEL PUERTO DE LA LLANA y HEBER SANTIAGO PEREIRA DEL PUERTO (FICHA 284-707/2011).
Maldonado, 8 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2357 Feb 08- Feb 23

EDUARDO ANTONIO ALBINO ROMERO (FICHA 284-661/2011).
Maldonado, 8 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2353 Feb 08- Feb 23

JUAN JOSE MACHADO CALIMARIS y NIVIA IRIS MACHADO NUÑEZ (FICHA 284-760/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2347 Feb 08- Feb 23

JORGE OMAR MEYER REYES (FICHA 284-751/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1887 Feb 03- Feb 16

BEATRIZ HERNANDORENA (FICHA 284-761/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1882 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

MARIA TERESA JORGES MORALES (FICHA 285-890/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1894 Feb 03- Feb 16

LUIS ALBERTO CORREA (FICHA 285-843/2011).
Maldonado, 23 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1890 Feb 03- Feb 16

AURA NIVEA PIRIZ SILVA (FICHA 285-850/2011).
Maldonado, 2 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1888 Feb 03- Feb 16

MARIA AURORA PIÑEIRO e INDALECIIO HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 285-794/2011).
Maldonado, 21 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1883 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

NULBIA JUDITH MARTINEZ MORALES (FICHA 286-542/2011).
Maldonado, 9 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 1884 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUZ BERTA GONZALEZ PEREZ (FICHA 456-300/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1881 Feb 03- Feb 16

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA LILIAN SILVA SAMURIA (FICHA 505-279-2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3206 Feb 15- Mar 01

JUANA MARTINEZ NUÑEZ (FICHA 505-250-2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3205 Feb 15- Mar 01

NELSON ENRIQUE SOSA NUÑEZ (FICHA 505-227/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2360 Feb 08- Feb 23

IVAR FELICIA ANDREOLLI MAZZULLO y ANGEL OTTADO PERDIGON (FICHA 505-228/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2351 Feb 08- Feb 23

MARIA PIRIZ y ANTONIO MANCUSSO ó MANCUSO SOSA (FICHA 505-199/2011).
San Carlos, 21 de noviembre de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2349 Feb 08- Feb 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA DIVA FUNES ALCOBA (IUE 300-855/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2399 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

AMBROSIO DE LOS SANTOS BARRIOS (IUE 301-627/2011).
Paysandú, 28 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2657 Feb 10- Feb 27

ESTEBAN RAMON RODANO BILLI (IUE 301-619/2011).
Paysandú, 9 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2398 Feb 08- Feb 23

ALICIA HAYDEE NARI HENRIOUD (IUE 301-724/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2394 Feb 08- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

ARMANDO DELMIRO CARBALLO MOLINA (IUE 501-546/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3242 Feb 15- Mar 01

ARISTIDES DE LOS REYES BARCELO RODRIGUEZ (IUE 501-14/2011).
Paysandú, 26 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3174 Feb 15- Mar 01

HERALDO MARIO MENAFRA FRASCA (IUE 501-411/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2658 Feb 10- Feb 27

GABRIEL MONTES DE OCA DENIS y MONICA MONTES DE OCA ACUÑA (IUE 501-27/2011).
Paysandú, 1 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2656 Feb 10- Feb 27

PEDRO MELNIK o MELÑIK ALEJANDRUK o ALESANDRUK (IUE 501-148/2011).
Paysandú, 31 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2400 Feb 08- Feb 23

SANDRA MABEL GUTIERREZ URRUTY (IUE 501-525/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2397 Feb 08- Feb 23

HORTENSIA CLEMENTINA MACCHI LACAVA (IUE 501-281/2011).
Paysandú, 24 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2396 Feb 08- Feb 23

EMMA IKKERT SCHWARZ (IUE 501-519/2011).
Paysandú, 20 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2393 Feb 08- Feb 23

WALDIMIRO SANTOS DURAN (IUE 501-427/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2392 Feb 08- Feb 23

ELSA RUBI ALMEIDA CAVIA (IUE 501-462/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2391 Feb 08- Feb 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TERESITA, GALLO FACCIO (FICHA 317-500/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3099 Feb 14- Feb 29

MARTINEZ CORREA, ROSA GRISELDA y RIVERO, PEDRO ADRUBAL o ASDRUBAL (FICHA 317-761/2011).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2382 Feb 08- Feb 23

BLANCA DORIS, MUNIZ (FICHA 317-706/2011).
Fray Bentos, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 1898 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALCIDES RAMON VIDAL ARIAS (IUE 318-203/2011).
Young, 22 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 3011 Feb 14- Feb 29

ANGEL MARIA SUAREZ (IUE 318-244/2011).
Young, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2519 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

LORENZO RAUL ACOSTA OCAMPO, JUANA BERTA BESSON y GERARDO OMAR ACOSTA BESSON (IUE 445-101/2011).
Young, 17 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 3010 Feb 14- Feb 29

CARLOS ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO y GLADYS NOHEMIS BARBOZA OLIVERA (IUE 445-237/2011).
Young, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2520 Feb 09- Feb 24

RAUL NATALIO SILVEIRA GONZALEZ y GLORIA ISABEL CARRANZA BARBOZA (IUE 445-247/2011).
Young, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2518 Feb 09- Feb 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CECI RUIZ DIAZ y DOROTEO CASAS (FICHA IUE 329-542/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2473 Feb 09- Feb 24

CUARTO TURNO

MARIA ELENA PERDOMO ZUCARET (FICHA IUE 330-594/2011).
Rivera, 20 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2612 Feb 09- Feb 24

WALTER ANIBAL BENAVIDEZ MARQUEZ (FICHA IUE 330-436/2011).
Rivera, 3 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2611 Feb 09- Feb 24

LORACI o LORACY o LOIRACY o LOIRACI CASTILLO (FICHA IUE 330-552/2011).
Rivera, 6 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2610 Feb 09- Feb 24

MODESTA ZULMA REBOLLO GULARTE (FICHA IUE 329-511/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1782 Feb 02- Feb 15

SEXTO TURNO

JUAN ANTONIO JUAREZ LEBERRIE (FICHA IUE 477-419/2011).
Rivera, 25 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2474 Feb 09- Feb 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL PRUDENTE ABREU (FICHA 341-739/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3067 Feb 14- Feb 29

ANGEL ORLANDO DIAZ (FICHA 341-731/2011).
Rocha, 15 de diciembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2740 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS SENA SAYAVEDRA (FICHA 341-612/2011).
Rocha, 10 de noviembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2339 Feb 08- Feb 23

HILDA EULOGIA PEZZOLO FERNANDEZ (FICHA 341-585/2011).
Rocha, 25 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2337 Feb 08- Feb 23

FELICIANO OYOLA PEREYRA (FICHA 341-455/2011).
Rocha, 6 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2336 Feb 08- Feb 23

CUARTO TURNO

ROBERTO HERACLIO MENDEZ FERNANDEZ (FICHA 342-603/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3308 Feb 15- Mar 01

MIRIAM JUDITH ALVAREZ DAVILA (FICHA 342-686/2011).
Rocha, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3176 Feb 15- Mar 01

ODILIA MENDEZ MENDEZ (FICHA 342-732/2011).
Rocha, 3 de febrero de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3064 Feb 14- Feb 29

SILVERA MORENO JUAN RAMÓN (FICHA 342-579/2011).
Rocha, 31 de octubre de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2742 Feb 10- Feb 27

JULIAN JUVELINO VALDIVIESO SANTOS o JULIAN JUVELINO o JULIAN JOVELINO VALDIVIESO; SOLEDAD ESPERANZA PEREIRA VALDIVIESO; MANUELA VALDIVIESO PEREIRA y TEODORO JULIAN VALDIVIESO PEREIRA (FICHA 342-364/2011).
Rocha, 1 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2333 Feb 08- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NUÑEZ, RAMÓN RUBENS (FICHA IUE 352-1564/2011).
Salto, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2802 Feb 13- Feb 28

MUÑOZ de CAMARGO GAMBOA, ENZO (FICHA IUE 352-1008/2011).
Salto, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2799 Feb 13- Feb 28

LECHINI LIBONATI, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 352-1532/2011).
Salto, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2628 Feb 10- Feb 27

SOUZA MOTTA - RIVEIRO, WALTER (FICHA IUE 352-1289/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2627 Feb 10- Feb 27

MAI RODRIGUEZ, ALI DELMAR y RODRIGUEZ NÉLIDA (FICHA IUE 352-1465/2011).
Salto, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2141 Feb 07- Feb 22

DALMAO MORENO, ADOLFO; CARROCIO CRUZ, NILDA y DALMAO CARROCIO, EDUARDO EUGENIO (FICHA IUE 352-1607/2011).
Salto, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2123 Feb 07- Feb 22

SANTORO, GLADYS o GLADY NIGELIA (FICHA IUE 352-1538/2011).
Salto, 12 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 1985 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

SOSA de GONZÁLEZ, GENARA ROSA y GONZÁLEZ VILLALBA, SENA (FICHA IUE 353-1679/2011).
Salto, 8 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3175 Feb 15- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MABEL MARTINEZ (FICHA 370-846/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3233 Feb 15- Mar 01

HECTOR PONCE JARA y MARIA ELVIRA HERNANDEZ PEÑA (FICHA 370-437/2011).
San José, 28 de julio de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2342 Feb 08- Feb 23

ANA FERNANDEZ SANCHEZ (FICHA 370-812/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2341 Feb 08- Feb 23

TERESA MARIA BENTANCUR PERDOMO (IUE 370-646/2011).
San José, 18 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2340 Feb 08- Feb 23

RICARDO AMBROGIO TOLARECHIPI (IUE 370-867/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2117 Feb 07- Feb 22

HILARIO DURAN CANO o TAÑO y ADELINA IRRAZABAL MEDINA (FICHA 370-626/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1977 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

DIADEMA LEONOR PRELIASCO FERRERO (IUE 371-811/2011).
San José, 2 de febrero de 2012.
Esc. Ma. Belen Frey, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3234 Feb 15- Mar 01

ROBERTO BOGGIO CASTRO (IUE 371-753/2011).
San José, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1975 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA AMALIA VIERA BANGO (FICHA 471-102/2011).
Libertad, 27 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3235 Feb 15- Mar 01

NÉSTOR POLICARPO CABRERA SAAVEDRA (IUE 471-663/2011).
Libertad, 12 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2751 Feb 10- Feb 27

JULIO MARIA PLACERES DALGALARRONDO (IUE 471-923/2011).
Libertad, 3 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2750 Feb 10- Feb 27

GREGORIO GERARDO GUERRERO RAVASCHIO (IUE 471-925/2011).
Libertad, 3 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2749 Feb 10- Feb 27

MARÍA de las MERCEDES CASELLA TORRES (IUE 471-656/2011).
Libertad, 28 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2118 Feb 07- Feb 22

NANCY GISELL BURNALLI IBARRA (IUE 471-875/2011).
Libertad, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 1974 Feb 03- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA EMMA ARAMBURU VILLAS BOAS (IUE 382-239/2011).
Dolores, 19 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3095 Feb 14- Feb 29

RUBEN DARIO NORRO SANTELLAN (IUE 382-227/2011).
Dolores, 14 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3094 Feb 14- Feb 29

SEGUNDO TURNO

JUAN EUGENIO ROVETTA VICO (IUE 443-214/2008).
Dolores, 11 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3273 Feb 15- Mar 01

ALEJANDRO BARCELO ROVETA o ROVETTA (IUE 443-243/2011).
Dolores, 21 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2511 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO VALENTIN MAGANO, ISABEL VISITACION ó VICITACIÓN OTAROLA, JULIO HEBER MAGANO OTAROLA, ANTONIO EDGARDO MAGANO OTAROLA, JUAN FRANCISO OTAROLA (IUE 381,486/2007).
Mercedes, 24 de noviembre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3096 Feb 14- Feb 29

HUMBERTO PRIMO RAINIERE ó RAINIERI GUTIÉRREZ (IUE 381-845/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 24 de noviembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2916 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON BORBA (IUE 396-771/2011).

Tacuarembó, 19 de diciembre de 2011.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3014 Feb 14- Feb 29

JUAN TOMAS FRANCHI FARÍAS (IUE 396-778/2011).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2910 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

ISABELINO SUAREZ y MARIA CELIA NEME CORREA (FICHA 397-780/2011).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3015 Feb 14- Feb 29

CELEAR ó CELIAR FERREIRA TORRES y ANUNCIACION CHAGAS CHAGAS (FICHA 397-644/2011).
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2649 Feb 10- Feb 27

ZORAIDA MAVEL PEDROZO ORTEGA (FICHA 397-778/2011).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2646 Feb 10- Feb 27

FELISBINO AMARILLO CURBELO (FICHA 397-335/2011).
Tacuarembó, 2 de septiembre de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2566 Feb 09- Feb 24

CUARTO TURNO

NESTOR PEREIRA LOPEZ (IUE 469-375/2011).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2012.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3013 Feb 14- Feb 29

JUAN WILSON CASTEL VALERIO (IUE 469-105/2011).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3009 Feb 14- Feb 29

IVO LUNA RODRIGUEZ y DELIA RODRIGUEZ CHAVES CORREA o RODRIGUEZ CORREA (IUE 469-1366/2009).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2648 Feb 10- Feb 27

ALBERTINO GONZALEZ SANCHEZ (IUE 469-466/2011).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2647 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALDO SIRE CHELONI MONTANI (IUE 463-630/2011).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3076 Feb 14- Feb 29

BRENDA NELLY PEREDA AMARILLO (IUE 463-639/2011).
Paso de los Toros, 17 de enero de 2012.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2502 Feb 09- Feb 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAROLINA PRESENTACION PEREIRA SUAREZ (FICHA 412-618/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3016 Feb 14- Feb 29

NESTOR GUSTAVO MIRANDA VAZQUEZ (FICHA 412-1515/2004).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2643 Feb 10- Feb 27

ECILDA RENEÉ MEDINA FIGUEROA (FICHA 412-410/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2642 Feb 10- Feb 27

DOROTEO DIAZ GONZALEZ, CIRILA RODRIGUEZ MARICHAL, e IDIOMAR DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 412-467/2011).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2038 Feb 06- Feb 17

HITLER ESPILMAN MIGUEL (FICHA 412-638/2011).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2037 Feb 06- Feb 17

HUGO COSTA EGUREN (FICHA 412-331/2003).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 1842 Feb 02- Feb 15

TERCER TURNO

ELIDA ESPERANZA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 449-567/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2644 Feb 10- Feb 27

MIGUEL ANGEL SARALEGUI YELOS (FICHA 449-303/2008).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2344 Feb 08- Feb 23

FERNANDO ALDACOR (FICHA 449-126/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2143 Feb 07- Feb 22

CEDAR LIMA ALVAREZ (FICHA 449-552/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1914 Feb 03- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

JESÚS ANGEL FLORENTINO SILVA (FICHA 2-115987/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2410 Feb 08- Feb 23

VIGÉSIMO TURNO

BASILIA MARTARIS RIGUDE (FICHA 2-22710/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2984 Feb 13- Feb 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MAURICIO ADES (FICHA 284-732/2011).
Maldonado, 21 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2348 Feb 08- Feb 23

AURORA CECILIA BURGUEÑO RIBEIRO (FICHA 284-808/2011).

Maldonado, 20 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1896 Feb 03- Feb 16

RENE HORACIO PEYREGNE y ELISA MACAYA (FICHA 284-788/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 1889 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

AMANDA MARIA AMNERIS BLASCO VENZANO (FICHA 285-846/2011).
Maldonado, 23 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 1886 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

IRENE JUANA DELGADO FRIAS y WALTER ADALBERTO ARTETA MONTES (FICHA 286-948/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2352 Feb 08- Feb 23

JUAN FERNANDO ABELEDO (FICHA 286-889/2011).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2350 Feb 08- Feb 23

FRANCISCO COBOS (FICHA 2-109666/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 1895 Feb 03- Feb 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "ESTEVEZ PEREZ ASUNCION- SUCESION- FICHA 46-291/1996" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 5268/2011 de 16/11/2011 se emplaza a los presuntos herederos de Ecilda Lauz Iglesias para que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. MONTEVIDEO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 3050 10/p 3346 Feb 15- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PERRINI, GIUSEPPE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-28664/2005, se dispuso la apertura de la Sucesión de GIUSEPPE PERRINI, denunciada como HERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.- Montevideo, 23 de noviembre de 2011. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37953 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ALONSO BANCHERO MARIA - SUCESION- FICHA 2-103033/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4108/2011 de fecha 06/10/2011, decrétase la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de MARIA NELIDA ALONSO BANCHERO, denunciada como yacente, emplazándose a los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37952 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la suceción de FERNANDO MARTIN DE MIGUEL, FA. 2-38207/2011, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo, el dos de diciembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2203 Feb 07- Mar 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FOSSATI CARBONE, AMALIA" - SUCESION - I.U.E. 2-16111/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los presuntos herederos de Amalia Fossati Carbone, al Sr RICARDO CARDOZO BENITEZ para que manifieste si acepta o repudia la herencia y comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once. Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3050 10/p 3345 Feb 15- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "AGUIAR ROMERO, CARLOS - HERENCIA YACENTE" Fa. 2-103167/2011, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUIAR ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37954 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Eliana Bertha FRIONI BENAVIDES o Eliana Bertha María Lola FRIONI BENAVIDES -IUE 2-103768/2011, las que serán publicados durante 30 días y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días.-
Montevideo,31 de OCTUBRE del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2202 Feb 07- Mar 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dispuso la apertura de la sucesión de:
- NELIDA SENA DUHAU
- ESTHER SENA DUHAU

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL CASO DE LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS LA HERENCIA SERIA YACENTE, PUBLICANDOSE POR EL TERMINO DE 30 DÍAS Y EMPLAZANDO A TODOS LOS INTERESADOS POR 90 DÍAS.-
FICHA: 2-54695/2009.-
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2201 Feb 07- Mar 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Pedro Ernesto ZEBALLOS TORRES IUE 274-738/2011, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de Diciembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2261 Feb 07- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de

Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "MACHUCA RUIZ, LEONCIO O LEON URUGUAY; SANDOVAL, JUANA SOFÍA Y MACHUCA SANDOVAL DE LÓPEZ, MIRTHA.- SUCESIONES.- IUE Nº 381-728/2010", por Auto Nº 6426/2010 de fecha 27/11/2010, dispuso la apertura de la sucesión de: LEONCIO O LEON URUGUAY MACHUCA RUIZ, JUANA SOFÍA SANDOVAL Y MIRTHA MACHUCA SANDOVAL DE LÓPEZ, y por Auto Nº 7744/2011 de fecha 29/11/2011, se dispuso intimar a FELICIANO LÓPEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante de autos, en un plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiante en caso de no comparecer en dicho plazo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de Diciembre de 2011.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4270 10/p 3098 Feb 14- Feb 29

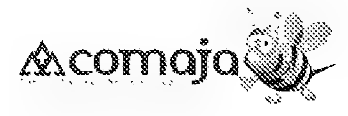
TERCER TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ PALOMEQUE, ROMEO.- SUCESIÓN.- IUE. 431-775/2005", se hace saber que ante esta Sede se ha iniciado la Sucesión del Sr. ROMEO LÓPEZ PALOMEQUE y por decreto Nº 2657/2010 de fecha 24/06/2010, se ha dispuesto intimar a los descendientes de MARÍA LÓPEZ DE FERNÁNDEZ, a que en un plazo de 30 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia. EN CONSECUENCIA: SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los descendientes de MARÍA LÓPEZ DE FERNANDEZ, por el término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1071 inc. 3 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de Diciembre 2011. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4130 10/p 2404 Feb 08- Feb 23

Convocatorias



CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 03 de diciembre de 2011 p.p., convoca a sus asociados al acto eleccionario para la elección de tres (3) integrantes del Consejo Directivo y dos (2) de la Comisión Fiscal de acuerdo al Artículo 62 del Estatuto Social y Ley 12.179, mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Se ha fijado el mismo para el día 24 de febrero de 2012 en nuestro local de calle Lecueder Nº 269 de 09:00 a 17:00 horas, con una hora de prórroga si fuera necesario.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta el día viernes 03 de febrero de 2012. (Art. 65 del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
Ramón E. Yemini, Presidente; Marta Lima de Ferreira, Secretario.

Única Publicación

03) $ 814 1/p 3330 Feb 15- Feb 15

ARNOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 14 de marzo de 2012, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2011.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1332 3/p 3278 Feb 15- Feb 17

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA, REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2012 A LA HORA 0:00 COMO PRIMER CONVOCATORIA Y A LA HORA 1:00, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.
LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATÁNDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) RESOLVER SOBRE LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR EL SR. CARLOS COLLA A UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DESIGNADA POR ASAMBLEA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2011.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 1554 3/p 3276 Feb 15- Feb 17

CONVOCATORIA

Comisión Fomento Barrio Coppola convoca a su Asamblea General, en su cede Dr. Juan Saint Clement 4591, el día 28 de febrero de 2012 a la hora 21:00 y 21:30 en primer y segundo llamado respectivamente, considerando el siguiente orden del día:
1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Balance y aprobación del ejercicio 2011.
3- Reseña de lo actuado.

Única Publicación

03) $ 222 1/p 3262 Feb 15- Feb 15

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los Señores Accionistas de La Reja S.A
Para el día 8 DE MARZO DE 2012 en la calle Convención 1526, escritorio 6 Montevideo.
1er. Convocatoria hora: 15
2da. Convocatoria: 16
Orden del Día:
1) Aprobación de balance 2011, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual.
2) Designación o remoción de Directores y fijación de su retribución.
3) Responsabilidad de los Directores.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 666 3/p 3261 Feb 15- Feb 17

C.A.Y.C.U.T Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 2012, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2011 e informe de la Comisión Fiscal.
4) Fijación de la fecha de celebración del acto eleccionario.
5) Designación de la Comisión electoral.
6) Remuneración a percibir por los futuros miembros del Consejo Directivo.
7) Consideración de modificaciones, sugeridas por la Dirección Nacional de Registros, al Estatuto aprobado por la Asamblea realizada el día 18/10/2010
8) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 31 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Cr. Mario Soca, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 2664 3/p 3244 Feb 15- Feb 17

CONVOCATORIA

Melo, 09 de febrero de 2012.
El Consejo Directivo de COOPERATIVA

DE PERSONAL POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (C.A.C.CE.POL), llama a sus asociados a una Asamblea General EXTRAORDINARIA, a realizarse en fecha 25/02/2012, en su sede en el Centro Policial, a la hora 11:00 y 11:30, en primera y segunda citación, a los efectos de tratar los siguientes temas:
1- Levantar las observaciones hechas por la Auditoria Interna de la Nación en expedientes 7621/2011 y 7622/2011.
2- Informar a la masa social sobre la situación actual de la Cooperativa en relación a la ley 18407, y los inconvenientes surgidos que han impedido hasta la fecha la realización de las elecciones.
3- Aprobación del Reglamento de Elecciones requerido por la Corte Electoral.
4- Fijar fecha de para las elecciones
5- Fijar fecha para la Asamblea Ordinaria.
POR EL CONSEJO DIRECTIVO
RICHARD G. LIMA.

Única Publicación

03) $ 592 1/p 3218 Feb 15- Feb 15

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 2012 a las 18 horas en la Sede Social, sita en Echevarriarza 3310 apto. 301, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período social cerrado al 31.12.2011.
3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
4) Elección de la Comisión Electoral (3 miembros) e igual número de suplentes.
5) Designación de un socio para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SE PREVIENE: Que la Asamblea quedará constituida con el número de socios hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación
LA COMISION DIRECTIVA.

03) $ 1776 3/p 3145 Feb 14- Feb 16

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO COMAG CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 28 de febrero de 2012, en el Primer Piso de la sede social, Colonia 1730, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Proclamación de los candidatos electos en elecciones del 29 de octubre de 2011.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas.

03) $ 2220 6/p 3082 Feb 14- Feb 23

MARGARITAS S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 2012 a la hora 10.00 en Treinta y Tres 1374 Esc 101 para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memorias, balances generales y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/6/2005, 30/6/2006, 30/6/2007, 30/6/2008, 30/6/2009, 30/6/2010 y 30/6/2011.
3. Confirmar la integración del actual Directorio.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1110 3/p 3061 Feb 13- Feb 15

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de Marzo de 2012, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2011.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:00 y en segunda convocatoria para la hora 20:00.

03) $ 1110 3/p 3026 Feb 14- Feb 16

EMERGENCIA COLONIA ESTE S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de Marzo de 2012, en Gral. Artigas 325, de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2011.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:00 y en segunda convocatoria para la hora 20:00.

Última Publicación

03) $ 1110 3/p 3024 Feb 13- Feb 15

RONILCO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 8 de Marzo de 2012
Hora: 18:30 hs. 1ª Convocatoria
19:30 hs. 2ª Convocatoria
Lugar: Centro de Convenciones de la Torre de los Profesionales
Sala Anacahuita - Yaguarón 1407 piso 4 - Montevideo

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 30 de setiembre de 2011.
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Nombramiento de los miembros del Directorio.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1110 3/p 2963 Feb 13- Feb 15

Dirección de Necrópolis

COBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO ART. 22 ORDENANZA NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Sergio Felipe ZINULA DEVERA o DEVERAS; Ana María, Juan Carlos, Lidia Susana, Luz Marina, Alba Irma y Amalia DEVERA o DEVERAS ALCAIN, solicitan título Panteón Nº 41 Sector A del Cementerio de la ciudad de Sauce por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Sauce, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1275-00090.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

04) $ 2590 5/p 3141 Feb 14- Feb 22

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: José Germán, Jorge Carlos y Julio César PERRONE PEREZ, solicitan título Nicho Nº 13 Sector D del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1420-01355
Dra. Susana Eirin
Asesora.

04) $ 1850 5/p 2681 Feb 10- Feb 16

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDUARDO JOSE SPREMOLLA MATTOS y ADRIANA NELLY NAGUIL RECAREY (FICHA 2-112628/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3042 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

FABIAN LUIS FLORES y FABIANA HOLTZ (EXPEDIENTE 2-121982/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 2855 Feb 13- Feb 28

ÁLVARO ADELBERTO ROSSELLO ACEVEDO y SABINA ALBINA MERCADANTE BARLOCO (EXPEDIENTE 2-3014/2008).
Montevideo, 15 de noviembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2321 Feb 07- Feb 22

NOVENO TURNO

RICARDO MARIA RODRIGUEZ PEREZ y SIRIA del ROSARIO CAIROLI PEREIRA (FICHA 2-115240/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2308 Feb 07- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO MACIEL COLLINS de ÁVILA y MARÍA NATHALIA VIGNERI CETRULO (IUE 2-33519/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2904 Feb 13- Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

SEBASTIAN RAMILO RECUERO y BLANCA CAROLINA ESQUITIN SUM (FICHA 0002-109106/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2279 Feb 07- Feb 22

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IBARRA OLIVERA (FICHA 2-119917/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2563 Feb 09- Feb 24

DANIEL RECUERO GONZALEZ y CECILIA PETRUSKEVICIUS FERNANDEZ (FICHA 2-101199/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2314 Feb 07- Feb 22

DECIMOQUINTO TURNO

SILVANA ZIGNONE DIEZ y DANIEL BOUZA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-111017/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 3226 Feb 14- Feb 29

ELIDA DIANA GUEDES GÓMEZ y MARIANO MOLINA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-113606/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2097 Feb 06- Feb 17

ALEJANDRO BRUNO GRUNWALDT y MARIA NOEL BALDIZAN AMARILLO (EXPEDIENTE 2-111742/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2003 Feb 03- Feb 16

DECIMOSEXTO TURNO

GERVASIA LAGUNA MENDIETA y HORACIO BUENO (EXPEDIENTE 2-30086/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 2975 Feb 13- Feb 28

DANIEL LOPEZ FIRPO y NELIDA GRACIELA ACOSTA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-115579/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2780 Feb 10- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

SANDRA BERTA RODRÍGUEZ PUPPO y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA (FICHA 2-109926/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3224 Feb 14- Feb 29

JOSE MARIA FRANCO BRUN y ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ SARALEGUI (FICHA 2-12040/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2691 Feb 10- Feb 27

DECIMONOVENO TURNO

SANDRA NIZ IVANOFF y ENRIQUE GERARDO PANIZZA BARBIERI (FICHA 2-25888/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2973 Feb 13- Feb 28

GUSTAVO FABIAN SAFFORES VAZQUEZ y ANA MARGARITA BLANC MARGALL (FICHA 2-120084/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2319 Feb 07- Feb 22

VIGÉSIMO TURNO

ADRIANA LETICIA HERNANDEZ DANTAZ y CARLOS ALBERTO JAMBRINA PACHECO (FICHA 2-116134/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2498 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

BERNARDO GONZÁLEZ GUTIERREZ y LETICIA YOBANA ó YOVANA GARCIA (IUE 2-30900/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2312 Feb 07- Feb 22

CARLOS ENRIQUE SEGUNDO ALLEGES y MARÍA del CARMEN PEREYRA AGUIAR (IUE 2-63972/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2104 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS EDUARDO MAINA BOGLIETTI y PATRICIA RAQUEL AITA FRANCESCHINI (FICHA 2-117101/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2305 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONARDO NAIDICH KAC y KAISARA CASTRO SAVIO (IUE 2-101597/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2310 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANA MARIA CERRO PERRI y RUBEN POSE SORIA (FICHA 2-108790/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2317 Feb 07- Feb 22



VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN BARTESAGHI ESTRADA y MARIA PAULA ORTEGA DORNBUSCH (FICHA 2-107334/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2901 Feb 13- Feb 28

JULIO CESAR ZEBALLOS CONTRERAS y YOLANDA YANET PEREGALLI GERMINO (FICHA 2-482/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 1947 Feb 03- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA INÉS TARAMASCO GARBUYO y MIGUEL EDUARDO ABIB QUIRÓ SALDAÑA (FICHA 461-639/2011).
Artigas, 10 de enero de 2012.
Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2073 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CILINTANO, MAGDALENA y GOMEZ TAJES, YANE JESUS (IUE 168-325/2010).
Canelones, 14 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2717 Feb 10- Feb 27

OLIVEIRA FERNANDEZ, RUBEN ANDRES y GOMEZ MALARINO, ELENA GRACIELA (IUE 168-517/2011).
Canelones, 20 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2550 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FLORENCIA ANITA GONZALEZ PUIG y GUSTAVO VERA (IUE 180-554/2011).
Ciudad de la Costa, 19 de diciembre de 2011.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2277 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GUSTAVO DANIEL LUQUEZ y MARIELA NANCY PEREDA MELO (FICHA IUE 440-1490/2010).
Las Piedras, 1 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2667 Feb 10- Feb 27

SEXTO TURNO

JORGE DANIEL CHOCHO PEREZ y ANA GABRIELA BUSCHIAZZO BARCELO (FICHA IUE 458-1353/2011).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2495 Feb 09- Feb 24

RICHARD OMAR CHARAMELO FEBLES y ANDREA ROSANA GUALCO EMALDI (FICHA IUE 458-539/2011).
Las Piedras, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2441 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BETTY BARBOZA CORREA y JOSE CARLOS LIMA CASAÑA (FICHA 175-542/2011).
Pando, 28 de octubre de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2713 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

VENANCIA IVANA RAMOS GOMEZ y PABLO DANIEL BARRIENTOS DE LEON (FICHA 176-290/1996).
Pando, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2761 Feb 10- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GLAUCO EBER VAZ y EMILIA LOPEZ DOS SANTOS (FICHA 208-82/2011).
Melo, 1 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 2842 Feb 13- Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEA KUMUDINI BACHMANN o LEA RIS BACHMANN y ARMIN RIS (IUE 223-672/2011).
Colonia, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2240 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE MARIO GALIL ECHEVARRIA y KAREN MELINA BELMUDEZ MOREIRA (IUE 225-932/2011).
Rosario, 2 de diciembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2943 Feb 13- Feb 28

EDGARD DANIEL DOTTI BUSCHIAZZO y SUSANA NOELIA RODRIGUEZ SANTI (IUE 225-590/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2078 Feb 06- Feb 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR LUIS PEREIRA BRUSCHI y REINA ESTHER FONTES NORIA (FICHA 260-727/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2437 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

JUAN GABRIEL GONZÁLEZ BESIL y CLAUDIA MEZZANO ABREU (FICHA 261-741/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2595 Feb 09- Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDISON ANIBAL SILVA y GLADYS MABEL MARICHAL (IUE 274-591/2011).
Minas, 9 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 2263 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

ADRIANA SILVANA MARMO BATISTA y CARLOS AURELIO PICCONE MORALES (IUE 432-681/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 6 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 1967 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ANTONIO COSTA GONZALEZ y ADRIANA MARISOL RODRIGUEZ CORREA (FICHA 284-833/2011).
Maldonado, 20 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3204 Feb 15- Mar 01

KARINA GARAY CORREA y EDUARDO SARALEGUI CABRERA (FICHA 284-258/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2355 Feb 08- Feb 23

JHONNY JAVIER VIGNOLO BESSON y SUSANA EUFEMIA GASCO ALVAREZ (FICHA 284-784/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 1892 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

NERY ALEJANDRO BARGAS DOS SANTOS y MARIA VIRGINIA ALDAVE RIVERO (FICHA 285-888/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 1893 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

MARIELLA BEATRIZ BALAO COLMAN y LEONARDO ENRIQUE BALAO CALO (FICHA 286-868/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Act. Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3336 Feb 15- Mar 01

SANDRA JEANETTE COSTA MUÑOZ y JORGE DANIEL SANCHEZ SILVA (FICHA 286-947/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 2356 Feb 08- Feb 23

MIGUEL EDUARDO DE LOS SANTOS y MARÍA GIOVANNA VIRLEE TORRES (FICHA 286-819/2011).
Maldonado, 16 de noviembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 1891 Feb 03- Feb 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNANDO FABIÁN MADERA y MIRTA SUSANA de CARBALLO ARMUA (FICHA IUE 462-437/2011).
Rivera, 12 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2845 Feb 13- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLAVIA PREMOLI SANTANA y QUINTIAN SANGUINETTI SEBASTIAN (FICHA 341-719/2010).
Rocha, 10 febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3307 Feb 15- Mar 01

ROSA NELI FARIAS RODRIGUEZ y JULIO JUSTO ESPEL SILVA (FICHA 341-701/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2338 Feb 08- Feb 23

CUARTO TURNO

DÍAZ TECHERA DENIS ALBERTO y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ CARBALLO (FICHA 342-539/2011).
Rocha, 28 de noviembre de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3309 Feb 15- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS SILVA RABELLINO y MARICEL MANRIQUE GONZALEZ (FICHA 343-240/2011).
Chuy, 16 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2741 Feb 10- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA del CARMEN RODRIGUEZ CAMEJO y JORGE LUIS SOUTO BELLUSCI (FICHA IUE 352-1182/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 2877 Feb 13- Feb 28

MARIA JOSE STIRLING MALVASIO y WALTER DANILO XAMO FERNANDEZ (FICHA IUE 352-103/2009).
Salto, 11 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2800 Feb 13- Feb 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ADRIAN FAJARDO OJEDA y MARIA ALEJANDRA FRANCO SILVA (FICHA 370-861/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2752 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

EDUARDO ANIBAL AZURI DELGADO y OLGA BEATRIZ BARRERA PEREZ (IUE 371-612/2011).
San José, 18 de noviembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 1976 Feb 03- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SHIRLEY DEL LUJAN ROMERO y RODOLFO FABIAN LAPAZ CAVIA (IUE 431-668/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 1 de diciembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 3320 Feb 15- Mar 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUALBERTO FERREIRA PINTOS y BLANCA NELIDA RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 397-746/2011).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2909 Feb 10- Feb 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: "DURAN BARBOZA, Myriam. Disolución de Sociedad Conyugal. Solicitada por un solo cónyuge". IUE: 2-106464/2011, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre Myriam Durán Barboza y Franklin Rodríguez Villagrán, emplazándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días

a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de diciembre de 2011. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2307 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, se hace saber que en autos caratulados "VURRO AGOSTINA Y OTROS RETROVERSION EXPEDIENTE Nº 2-8064/2011, se decretó el CESE DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES QUE FUERA DISPUESTO POR DEC. 1638 DE 7/5/2008, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 5040 10/p 3032 Feb 14- Feb 29

Disoluciones de Sociedades Comerciales

VATERSAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria 2 de noviembre 2001, resolución de Auditoria Interna de la Nación 30 noviembre 2011, aprobó disolución anticipada.
Inscripción: 31 enero 2012. Nº 1304.
Única Publicación
06) $ 916 1/p 3231 Feb 15- Feb 15

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "MUÑIZ, ALEJANDRA C/ MARTINEZ, JUAN ANDRES. DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-112113/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Andrés MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 13 de diciembre del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA; Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RUIDIAZ, ANA MARIA C/ LORENZO, JOSE"- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM. 9 DEL CÓDIGO CUVIL- FICHA: 2-118864/2011 se emplaza a JOSE ANTONIO LORENZO REY a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2687 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAMONTE GALLI MARIA FABIANA C/ DOMINGUEZ RODRIGUEZ OSCAR MANUEL- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-11509/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. OSCAR MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil once. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2906 Feb 13- Feb 28

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ SALA JORGE PABLO C/ OLIVO MARGARITA FILOMENA- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. 2-32813/2011 SE EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. MARGARITA FILOMENA OLIVO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE HACE SABER QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2126 Feb 07- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, ZAIRA C/ VAZQUEZ, CLAUDIO - DIVORCIO", ficha IUE: 458-1274/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO RAFAEL VAZQUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3001 Feb 14- Feb 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, FERNANDO C/ MARTINEZ, ALLISON - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-905/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. ALLISON ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 16 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2273 Feb 07- Feb 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ELSA C/ PORTILLO, ANGEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1308/2011; se cita, llama y emplaza al Sr.: ANGEL JESUS PORTILLO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2080 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORRES ALBA C/ TORRES SILVA, LEONARDO FABIAN. DIVORCIO. -AUX. DE POBREZA", Ficha 175-189/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO FABIAN TORRES SILVA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.

Pando, veintitrés de noviembre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3127 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CRISTIANO DOMINGUEZ, JOSE PEDRO c/a SILVA, JULIETTE MARGARET. DIVORCIO. Fa. 207-465/2011", se cita y emplaza a la Sra. Juliette Margaret SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 9 de diciembre de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3169 Feb 15- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA DUARTE, NATALIA C/ GARCIA VILLEGAS LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-1138/2011", SE PRESENTO NATALIA GARCIA DUARTE PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LEONARDO GARCIA VILLEGAS, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA ACCIONANTE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, ESTANDO AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2199 Feb 07- Feb 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados RODRIGUEZ Clarise Cristina c/ DOS SANTOS, Sergio Andrés- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 274-452/2011, SE NOTIFICA AL SR. SERGIO ANDRES DOS SANTOS LA PROVIDENCIA NRO. 2868 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011:
"DE CONFORMIDAD FISCAL, OTORGASE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SOLICITADO PARA ACTUAR EN LAS PRESENTES.
POR PRESENTADO, CONSTITUIDO EL DOMICILIO Y DENUNCIADO EL REAL.
DECRETASE LA SEPARACION PROVISIONAL DE LOS CONYUGES.
DE LA DEMANDA TRASLADO, EMPLAZANDOSE POR EL TERMINO DE 90 DIAS (ART. 127,3 DEL CGP), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO".
Y SE EMPLAZA AL SR. SERGIO ANDRES DOS SANTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS (ART. 127,3 DEL CGP), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 28 de setiembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3253 Feb 15- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "FERREIRA TRINDADE ROSSIMARI C/ ROYANO SADOVIK TERQUI. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-465/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. TERQUI ALEX ROYANO SADOVIK, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2786 Feb 13- Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Intancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REGUEIRA RODRIGUEZ, EVA MARILINA contra RODRIGUEZ, ROBERTO PABLO. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-212/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "ROBERTO PABLO RODRIGUEZ ALTAMIRANDA", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 2848 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "SALATI MARQUEZ, Cristina contra BAYURE, Pablo. Divorcio por Riñas y Disputas. FICHA I.U.E. 353-287/2011", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Pablo BAYURE a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE MARZO de DOS MIL ONCE.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2064 Feb 06- Feb 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ESPINOSA VIERA, JOAQUÍN NELSON C/ CROKER PIRIZ, MARÍA DEL CARMEN.- IUE. 431-792/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sr. Joaquín Nelson Espinosa Viera, promoviendo trámite de "Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza". EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARÍA DEL CARMEN CROKER, por el término de 90 días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3318 Feb 15- Mar 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de Mercedes de Tercer. Turno, en autos: "KELLY LUZARDO, ALEJANDRO JUAN C/ MOYANO, ELIDA MARGOT.- DIVORCIO POR CAUSAL-I.U.E. Nº 381-686/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALEJANDRO JUAN KELLY LUZARDO,

C.I. Nº 2.688.711-3, trámite de Divorcio por Causal contra ELIDA MARGOT MOYANO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al promoviendo Sra. Elida Margot Moyano, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de Octubre de 2011. Esc. Fasustina Barolin, Actuaria Adjunta. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2170 10/p 3097 Feb 14- Feb 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "SESTALLOS, MELBA C/ RODRIGUEZ, GUSTAVO - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-588/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 1º de Febrero de 2011. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de la misma en esta litis. M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2911 Feb 10- Feb 27

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a las promitentes compradoras Sras. Elisa Teresita Trillini Cabrera, María Cecilia Uribarri Barquín y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de las cuotas mensuales convenidas respecto a la unidad 1001, BLOCK: 01, PROGRAMA: 172, C.H.: 228, sito Canelones Nº 1064, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 008096/2011.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 3347 Feb 15- Mar 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo C/ Eduviges Antonio Carrasco- Intimación" Ficha 2-114153/2011, y según decreto 3281/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo del SR. Eduviges Antonio Carrasco a escriturar la vivienda sita en Pasaje C nº 4591 del Barrio La Paloma, padrón 43071/076 de Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación. Montevideo 19 de diciembre de 2011. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2756 Feb 10- Feb 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de la Capital de décimo turno de Montevideo, dictado en autos: "MOCOROA ADMINISTRACIONES C/ VAN ROMPAEY, EILEIN -INSPECCIÓN OCULAR", Ficha: 122-885/2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leslie Van Rompaey y Edy Sevillo, a que comparezcan a estar a Derecho en estos autos en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso (artículo 127.3 del C.G.P.). Montevideo 22 de diciembre del 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3700 10/p 2411 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 21º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo C/ Gadea Pereira, Nilda- Rescisión de Adjudicación" Ficha 2-57643/2010, y según decreto 3156/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de 90 días a los sucesores a cualquier titulo de Nilda Gadea Pereira, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo 16 de diciembre de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2755 Feb 10- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Vera Miranda, Ulises y otros. Rescisión de compromiso de compraventa" Ficha 2-110763/2011, por decreto 2950/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011 y decreto 3143/2011 de 29 de noviembre de 2011 se cita, llama y emplaza a los señores Ulises Mario Vera Miranda y Eusebio Miranda y/o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 89.1 y 127.3 del CGP bajo apercibimiento.
Montevideo, 23 de diciembre de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2754 Feb 10- Feb 27

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Colina. Pensador Demanda de Resolución de Contrato Ficha 2-14759/2011 se cita, llama y emplaza a Pensador Colina y/o a sus sucesores a cualquier titulo por el plazo de 90 dias a comparecer y estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en relación al apartamento 001 Block A sito en Teniente Rinaldi 3867 de Montevideo confiriéndoseles traslado de la demanda por resolución de contrato de uso y goce de fecha 9.8.2010 Montevideo. 7 de diciembre de dos mil once Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 5180 10/p 2860 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ PORTEIRO ARIEL EDUARDO C/ RODRIGUEZ D'AGOSTINO NELIDA- PARTICION- FICHA 46-1245/2004, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5019/2011 de fecha 28/10/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 5180 10/p 2816 Feb 13- Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de de Familia de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "BERISSO, BLANCA IVONNE - ACCIÓN DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-35187/2011, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la presente causa a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 del CGP).
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 3550 10/p 2022 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "Compañía Administradora de Recuperación de Activos Afisa c/ Espósito Larrea, Gaetano y Otra" -Ejecución de crédito Hipotecario- IUE 23-110/2004 se cita, llama y emplaza por única vez, por el término de 90 días a los sucesores de Gaetano Espósito Laprea y/o Larrea, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede, sita en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio contra quién se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 24 de Setiembre de 2010. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
08) $ 4260 10/p 1944 Feb 03- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "CARDOZO PEREIRA, JORGE C/ GIL LABORDE, PEDRO Y OTROS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA - Fa. 2-110777/2011" en cumplimiento de la providencia Nº 4570 del 21.12.2011 , se cita y emplaza a los herederos de ELIDA RENÉ o RENÉE LABORDE POMIE, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
De mandato judicial, expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, a primero de febrero del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) $ 4260 10/p 2301 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno en autos caratulados. "Gómez, N. y otros c/ Ministerio del Interior -Daños y Perjuicios IUE 109-12/2010" se cita y emplaza a los herederos de Mario Javier Gomez y Verónica Natalie Gómez para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días Montevideo, 30 de setiembre de 2011. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
08) $ 2960 10/p 2693 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a los sucesores de Honorina Rodriguez, a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Eva y RODRIGUEZ, Carlos - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 157-257/2011, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día ocho de Febrero de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3124 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: ALONSO GARCIA, SOLANGE/ UNION CONCUBINARIA - LEY 18.246/ IUE 488-165/2011, se dispuso emplazar a BRUNO SEBASTIAN FERNANDEZ y MIRTA BORCHE por el término de 90 días, intimandolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por Dcto. Nº 2270 del 04 de agosto de 2011 SOLANGE ALONSO GARCIA fué declarada AUXILIADA DE POBREZA.
Rio Branco, 22 de agosto de 2011.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2402 Feb 08- Feb 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ra. Sección de FLORES, dictada en autos: OLIVERA AYUTO, Rubén C/ LUNA, Ricardo y MOLINA, Gloria.- Cobro de Pesos- IUE: 257-12/2011, según providencia Nº 38 de 30 de noviembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ricardo Luna y Gloria Molina Hyden, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Andresito, 1 de diciembre de 2011. Dr. Bernardo Bueno Muñecas, Juez de Paz.
08) $ 3550 10/p 1983 Feb 06- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "SANGUINETTI CASTELLS, ROBERTO Y OTRO C/ FONTES CLAVIJO, LEOGARDO Y OTROS. DILIGENCIAS PREPATORIAS. FA. 456-320/2010", se cita, llama y emplaza a los SRES. LEOGARDO ALALI FONTES CLAVIJO, CLEMENTINA GONZALEZ y DARWIN ALEJANDRO FONTES GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, nueve de setiembre de dos mil once.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 5040 10/p 3198 Feb 15- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: " MONTERO BEREA, MARIO JORGE C/ TUMINI GUILLERMO Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL Y SUCESORIO, Fa. No. 291-242/2010, Por Decreto No. 7147/2011 de fecha 15/12/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Guillermo TUMINI, Gustavo Enrique PALACIOS SIPOWICZ, Alfredo Ubaldo MONTERO BEREA, o sus sucesores a cualquier titulo, Maria Angelica MONTERO BEREA, Martha Teresa MONTERO MAZZULLO, Diego Jose MONTERO MAZZULLO, Maximiliano Ruben AYRE, Marta Teresita MAZZULLO VIERA, cuyo domicilio se desconoce a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil once. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
08) $ 6390 10/p 2335 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA ALBA ESTHER (GANCIO DE ARMAS NORBERTO RIMER - FALLECIDO) DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA (POST MORTEM); Ficha Nº 343-146/2011; se hace saber que por Decreto Nº 2291/2011, de fecha 19 de Octubre de 2011; se establece el Traslado de la Demanda, por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a SERGIO GANCIO y SANDRA GANCIO; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparacencia.- Déjase constancia que el trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que según lo previsto en la ley 18078, se exhonera de los tributos correspondientes.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 2695 Feb 10- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EDUARDO AMÉRICO C/ RAZQUIN, BLANCA ESTHER Y GONZÁLEZ RAZQUIN, ANA ELIZABETH.- CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE: 381-669/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EDUARDO AMÉRICO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C.I. 4.063.961-7, promoviendo trámite de CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. BLANCA ESTHER RASQUIN, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente proceso se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (Ley 78.078 y Resolución 59/08 de IMPO). Mercedes, 1 Noviembre de 2011. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3241 Feb 15- Mar 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "VELICHCO, GUALBERTO C/ ECHENAGUSIA, HUGO Y OTRO - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 469-816/2010, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: SUCESORES DE HUGO ECHENAGUSIA PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 22 de Diciembre de 2011. Se deja constancia que conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley 18572, el presente trámite está exonerado del pago de Tasa. M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 2908 Feb 10- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "DIAZ CUELLO, EVANGELICO; INFORMACION" I.U.E 449-679/2010 por Resolución Nro. 5370/2011 fecha 24 de Noviembre de 2011, dispuso citar y emplazar a todos los que pudieren verse afectados por la solicitud de declaración de que EVANGELICO DIAZ CUELLO y EVANGELICO DIAS CUELLO son la misma persona por el término legal.-
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3240 10/p 1913 Feb 03- Feb 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

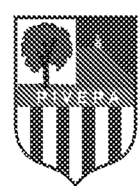
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 5937/11 de fecha 26 de diciembre de 2011, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-005419-04, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el señor José Leonel Silveira Burucica, titular de la cédula de identidad 1.329.891, sobre el predio empadronado con el Nº 414.136, solar 21, manzana "B" del Ex Barrio en Condominio Nº 1, sito con frente a la calle Alberto Mastra Nº 5958. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del Volumeno II del Digesto Municipal, se emplaza al señor José Leonel Silveira Burucica a fin de presentarse a deducir sus derechos en un plazo de tres días consecutivos frente a la Administración.

08) (Cta. Cte.) 3/p 3123 Feb 14- Feb 16

INTENDENCIA DE RIVERA

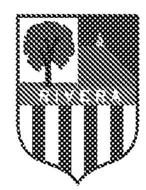


Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
ELODINA DA COSTA	AA 3745	1691-838	6a. ej. 1993 a 4a. ej. 2011	104.430,53
ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ VILLALBA, ALBERTO ALEJANDRO VILLALBA PAGANINI, LETICIA GIMENA GARRIDO VILLALBA y ANTONIO MARCELO RODRIGUEZ VILLALBA	AN 14994	2249-1147	1a. ej. 2004 a 4a. ej. 2011	70.601,56

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 3168 Feb 15- Feb 17



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
LAURA GONZALVEZ BRIZOLARA, GRACIELA GONZALVEZ BRIZOLARA,MARIA VILDA GONZALVEZ BRIZOLARA, PABLO GONZALVEZ BRIZOLARA y otros	AA 470 Apto. 1	3096-14181	1a. ej. 1993 a 2da. ej. 2011	$ 164.385,83

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 3164 Feb 15- Feb 17

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Julio Montemurro y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1524/10 de fecha 20/10/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de un Recalque en Km 23 de Ruta Nº 33, empadronada con el Nº 47.865 (p) ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 05/08/10, con el Nº 14.597, tiene una superficie de 339 m² 25 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 30 m de frente a Camino Artigas; al Oeste, 20 m de frente a Ruta Nº 33; al Noroeste, 16 m 41 cm y al Noreste, 14 m 59 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 47.865 (p)
El bien fue tasado en UR 100
-Expediente Nº 995/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 2830 Feb 13- Feb 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al/los propietario/s de la Empresa Álvaro Palenga Sociedad Anónima y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 38997 y 168059 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 5510/11 de la Intendenta de fecha 05/12/11, con toma urgente de posesión, con destino a la apertura de las calles Córdoba y Gral. Hornos, dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A. Los expedientes Nos. 6402-001794-11 y 6402-001820-11 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, Piso 10, sector Soriano del Edificio Sede, Av. 18 de Julio Nº 1360, por el término de 8 (ocho) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 1994 Feb 06- Feb 17

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MERCANT, TERESITA INÉS - INCAPACIDAD" Fa: 42-31/1990, se hace saber que por Decreto Nº 3004 de fecha 18 de diciembre de 1990, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. INÉS TERESITA MERCANT, designándose curadora propietaria a la Sra. ELISABETH ALONSO (Decreto nº 3378/2011 de fecha 19/7/2010), la que aceptó el cargo con fecha 21 de setiembre de 2011.- Amparado en la Ley Nº 18.078, trámite patrocinado por Defensoria Pública de Familia. Montevideo, 9 de febrero de 2012.- Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2851 Feb 13- Feb 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "MARTINEZ FIERRO ALVARO RAFAEL - INCAPACIDAD" Fa. 2-30443/2011 por auto Nº 4516/2011 de fecha 10/8/2011 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz ALVARO RAFAEL MARTINEZ FIERRO al señor HUGO ZENON MARTINEZ DATTOLI-
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1240 10/p 2764 Feb 10- Feb 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "CARDOZO NELSON WALTER-INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 2-33216/2009 por Providencia Nro. 3045/2011 de fecha 29/06/2011, se declaró en estado de incapacidad a el Sr. NELSON WALTER CARDOZO, nacido el día 12/06/1969, e inscripta el día 13/06/1969, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2670, designándose curador a la Sra. MARIA BEATRIZ MENDEZ. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 7 de setiembre de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 14- Feb 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NAVARRO TRIGO ALFREDO -INCAPACIDAD" Fa. 2-26838/2011 por auto Nº 2950/2011 de fecha 27/6/2011 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz ALFREDO NAVARRO TRIGO a la señora MARIA SOLEDAD NAVARRO TRIGO- Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 3191 Feb 14- Feb 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL NELSON SOLICITANTE RODRIGUEZ ROSA MARTHA- INCAPACIDAD" Expediente Nº 57-50/1996, se hace saber que por decreto 5144/2011 de fecha 21 de Noviembre de 2011, se designó CURADOR INTERINO a BEATRIZ VALERIA BARBOZA RODRIGUEZ del incapaz MIGUEL NELSON RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 1º de diciembre de 2011.
Autorizandose a hacer publicaciones únicamente en el Diario Oficial por ser asistida por Defensoria de Oficio.-
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 1921 Feb 03- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ROMERO, JORGE MIGUEL -INCAPACIDAD- IUE 2-58966/2007, se hace saber que por resolución Nº 2825 de fecha 31/5/2011, se declaró en estado de incapacidad a JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ ROMERO y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. MARTHA GLADYS ROMERO CASTRO, quien aceptó el cargo el 26/10/2011.
Amparado en la ley 18078
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2422 Feb 08- Feb 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados "QUARNETI RAIMONDO, ANA MARÍA" -INCAPACIDAD-, I.U.E. 2-47608/2010, se hace saber que por resolución Nº 6617 de fecha 18/10/2011, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA QUARNETI RAIMONDO, y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. LEANDRO TEODORO GÓMEZ ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 24/11/2011.
Montevideo, veintitres de de diciembre de dos mil once. ESC. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 3286 Feb 15- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

FE DE ERRATA.

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DUTILH ROLLANO, MARIA DELIA"- INCAPACIDAD - FICHA 2-60512/2010, dispuso que en las publicaciones del Nº 28.330 y Nº 28.339 del DIARIO OFICIAL de fechas 18 de Octubre de 2011 y 31 de Octubre de 2011 respectivamente y las publicaciones del Diario La Hoja Judicial y Comercial Nº 8.428 y Nº 8.437 de fechas 18 de Octubre de 2011 y 31 de Octubre de 2011, habiéndose padecido error en cuanto al turno del Juzgado, corresponde rectificar que, donde dice "Juzgado Letrado de Familia 23º Turno" debe decir "Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno".
Montevideo, nueve de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Única Publicación
10) $ 186 1/p 3283 Feb 15- Feb 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CASAL GARCIA, MARIA CARMEN -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-26840/2011, se hace saber que por auto Nº 4898/2011 de fecha 6/10/2011, se designó curador interino de MARIA CARMEN CASAL GARCIA a la Sra. ELENA FIRPI. La misma aceptó el cargo el 19 de Octubre de 2011.
Montevideo, doce de Diciembre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 2766 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "GALLO CARBALLO, Jeniffer -INCAPACIDAD", IUE: 444-124/2010 hace saber que fue declarada incapaz Jeniffer Gallo Carballo Carballo y se designó curador del incapaz a la Sra. María Lucia Carballo Pedrozo. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, nueve de Agosto de 2011.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día nueve de Agosto de 2011. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2530 Feb 09- Feb 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "FEBLE MORALES, MAICON FEDERICO - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1062/2010, se hace saber que por auto Nº 10737/2011, de fecha 12/12/2011 se declaró la incapacidad del Sr. MAICON FEDERICO FEBLE MORALES, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. ROSA MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2011. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 23 de Diciembre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3006 Feb 14- Feb 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "HERNANDEZ MENDEZ, SILVINA NATALIA - INCAPACIDAD", ficha IUE 458-788/2010, se hace saber que por auto Nº 7132/20011, de fecha 5 de Setiembre de 2011 se ha declarado en estado de incapacidad a SILVINA NATALIA HERNANDEZ MENDEZ, C.I. 4.437.191-6 y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. MARIA ADRIANA MENDEZ PERDOMO, C.I. 2.970.895-4 quién aceptó el cargo con fecha 13 de octubre de 2011. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA de POBREZA.
Las Piedras, 25 de octubre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2615 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ SERRON, HECTOR JAVIER. INCAPACIDAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 478-385/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a HECTOR JAVIER GONZALEZ SERRON habiéndose designado curador a JUANA ELBA PEREZ GARCIA
Pando, 23 de DICIEMBRE de 2012.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3337 Feb 15- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GOMEZ VIRGINIA -INCAPACIDAD C/ AUXILIATORIA", Ficha 175-1352/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA GOMEZ habiéndose designado curador a LIDIA NIEVES CHAVEZ.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 1 de febrero de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3335 Feb 15- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ LARROSA, YANET CLAUDIA. INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-96/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YANET CLAUDIA MARTINEZ LARROSA habiéndose designado curador a MARIA ROSA LARROSA.
Pando, 16 de noviembre de 2011.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2041 Feb 06- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "PALERMO CALCAGNO, CELINA MARIA. INCAPACIDAD. Fa. 468-475/2010", y por auto Nº 2231/2011 del 30 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a Celina María PALERMO CALCAGNO, C.I. 4.912.227-3, habiéndose designado curadora a la Sra. Gladys Rosana CALCAGNO PEREIRA, C.I. 3-826.694-5, quien aceptó el cargo el día 9 de agosto de 2011 y fijó domicilio en Ruta 8 Nº 1078. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 1971 Feb 03- Feb 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RAFFO SUAREZ, MAURO ANDRES - INCAPACIDAD - IUE 223-10/2010", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 5321/2010 DE FECHA 30/8/2010 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MAURO ANDRES RAFFO SUAREZ, C.I. 4.414.120-8, DESIGNANDOSE CURADOR A MARIA ANGELICA SUAREZ PADILLA, C.I. 3.156.143-3, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 17/09/2010, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA POR TANTO AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICAL.- COLONIA, 22 DE JULIO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 15- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ, Margarita.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-264/2007 se hace saber al público que por auto Nº 505 de fecha 28/02/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Margarita RODRIGUEZ ALVAREZ, designándose Curadora de la misma a Mabel Charito RAMIREZ RODRIGUEZ, quién aceptó dicho cargo con fecha 12/03/2008.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 5/10/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2744 Feb 10- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "DIANA BAÑOS, Teresita María - INCAPACIDAD - F/ 260-258/1997"; se hace saber que por resolución No. 4932/2011, de fecha 22 de Agosto de 2011 se releva del cargo de curadora de la incapaz de autos Teresita María DIANA BAÑOS, a la Sra. Sonia de Lourdes BAÑOS y se designa como nuevo curador de la misma, a su padre legítimo Sr. José Pedro DIANA VILA.- Florida, setiembre 28 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1550 10/p 2949 Feb 13- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LEIVA RODRIGUEZ, MAXIMILIANO LUIS.- INCAPACIDAD" Fa. 284-731/2011, se hace saber que por Auto Nº 4343 de fecha 14/12/2011, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MAXIMILIANO LUIS LEIVA RODRIGUEZ, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo por esa mismo Auto a la Sra. María Lourdes RODRIGUEZ GONZALEZ.-
Maldonado, 19 de Diciembre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 3199 Feb 15- Mar 01

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "CORRALES ALMADA, ROXANA CELINA. INCAPACIDAD", Fa. 286-30965/1980, se hace saber que por Auto Nº 6345/2011 de fecha 02/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a ROXANA CELINA CORRALES ALMADA, habiéndose designado curadora definitiva a Liliana Corrales Almada, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 22 de Diciembre de 2011. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 2359 Feb 08- Feb 23

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "CAL BARRIOS, ANA MARIA. INCAPACIDAD", Fa. 286-703/2006, se hace saber que por Auto Nº 6261/2011 de fecha 01/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Cal Barrios, habiéndose designado curadora definitiva a María Fernanda Velazquez, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 19 de Diciembre de 2011. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 2358 Feb 08- Feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4230/2009 de fecha 15/09/2009, se declaró en estado de Incapacidad a KELY LETICIA ANTUNEZ SILVA, (Ficha IUE 462-66/2009), habiendose designado curadora de la misma a ANA LUISA SILVA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de Junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2791 Feb 13- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez, del Juzgado Ltdo de Primera Instancia de 2º T. de Chuy en autos caratulados: "DE LEON CUELLO DIEGO NICOLAS".- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD"; Ficha 448-135/2010; se hace saber; a todos los efectos correspondientes, que por decreto Nº 1113/2011; de fecha 03/08/2011, se ha

declarado en estado de incapacidad a DIEGO NICOLAS DE LEON CUELLO; C.I. 4.903.988-0; domiciliado en Balneario La Coronilla; habiéndose designado como curadora definitiva del mismo, a NORMA CUELLO BERTOCHE; C.I. 3.174.395-6; domiciliada en Balneario La Coronilla; quién aceptó su cargo en fecha 12/08/2011.
Asunto patrocinado por Defensoría de Oficio. Chuy, 26 de Octubre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2769 Feb 10- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GENOLET COQUET, Omar Ignacio. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA número I.U.E.: 301-600/2010, se hace saber que: por RESOLUCION número 9269/2011, de fecha 7 de noviembre del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Ignacio GENOLET COQUET, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Griselda Maris COQUET MORI, C.I. Nº 2,984,585-9, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de NOVIEMBRE del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley número 18,078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 15- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "FLORES GUTIERREZ JAVIER ALBERTO" INCAPACIDAD FICHA 370-114/2008, se hace saber por Providencia Nº. 1519 de fecha 23/4/2010 se ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JAVIER ALBERTO FLORES GUTIERREZ, designándose como curadora a su padre DUMAR JAVIER FLORES IZQUIERDO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 27/5/2011
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3125 Feb 14- Feb 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ LEMA FLORENCIA" INCAPACIDAD IUE. 371-1083/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 1214/2010 de fecha 22/03/2010 ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a FLORENCIA NUÑEZ LEMA, designándose como curadora a MARIA DEL CARMEN LEMA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 6721/2011 del 24/11/2011 se otorgó Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
San José, 29 de Noviembre de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2702 Feb 10- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "DIAZ DOMINGUEZ, JUANA DORA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 431-284/2010, se hace saber que por Decreto Nº 5731/2011, de fecha 12/10/2011 de designó curador del Incapaz de Autos, JUANA DORA DIAZ DOMINGUEZ, C.I. Nº 3.182.491-2, al Sr. AGUSTIN PABLO FERREIRA, C.I. Nº 3.138.394-4, quien aceptó el cargo el día 15/12/2011. Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente a fin de ser presentado ante quien corresponda en, que Sello, Signo y Firmo en la ciudad de Mercedes, el día 2 de febrero de dos mil doce.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2882 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados VICKTORIA YOSHUANAH CALLEROS RODRIGUEZ -INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 463-491/2010, se hace saber que por auto Nº 2457 de fecha 5/8/2011, declaró en estado de incapacidad a Vicktoria Yoshuanah Calleros Rodriguez y se nombró curadora a la Sra. Nahir Esther Rodriguez Quiroga, quien aceptó el cargo con fecha 26/8/2011. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. habiendo sido declarado auxiliatoria de pobreza, veintinueve de agosto de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2734 Feb 10- Feb 27

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber que en autos caratulados "GALEANO DIAZ, JORGE - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" IUE 2-105643/2011, se presentó el interesado Jorge Galeano Díaz, ofreciendo la declaración de los testigos Luis Alberto Ortíz y Hugo Carrancio sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.
Montevideo, 13 de diciembre de 2011 Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1550 10/p 2436 Feb 08- Feb 23

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en los autos caratulados "ALBANO GUTIERREZ, CARLOS JAVIER- Información de Vida y Costumbres" IUE 2- 116884/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Javier Albano Gutiérrez, quien ofreció información de su vida y costumbres. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo.
Montevideo, 19 de diciembre de 2011. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1500 10/p 2328 Feb 07- Feb 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia Dr. Fernando Islas Preyones, dictada en autos "BRAVO PEGAZZANO, EDUARDO OSCAR. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 228-149/2011, SE HACE SABER QUE: el Sr. EDUARDO OSCAR BRAVO PEGAZZANO. C.I. 3.584.392-4, domiciliado en calle José Debali 1535, por optar por el título de Despachante de Aduana ha iniciado trámite de

Información de vida y costumbres. De acuerdo a lo preceptuado en el art. 3º literal C, de la Ley 13.925; decreto Nº 391/1971, reglamentario de la Ley 13.925 art. 2; art. 5º de la Ley 1421, se hacen estas publicaciones.
Colonia, 7 de diciembre de 2011.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1860 10/p 2659 Feb 10- Feb 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nro. 13/2012 "FRESADO Y BACHEO EN RUTAS Nros. 90 Y 25 EN LA DIVISIÓN REGIONAL 6"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la Licitación Pública para la realización de los trabajos de: "Fresado y Bacheo en Rutas Nros. 90 y 25 en la División Regional 6"
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 15 de febrero de 2012 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7mo. Piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 30 de marzo de 2012 a las 14:00 hs. en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3202 Feb 15- Feb 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 9/2012

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para la presentación de propuestas de trabajo con el fin de proveer al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de un equipo técnico multidisciplinario.

APERTURA: miércoles 21 de marzo de 2012
HORA: 14:30
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: hasta el miércoles 21 de marzo de 2012
HORA: 14:30
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Compras, en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3321 Feb 15- Feb 15

Licitación Pública Nº 13/2012 Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de propuestas que provean un equipo técnico y de apoyo administrativo para la transición de los Programas del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

APERTURA: martes 20 de marzo de 2012
HORA: 14:30
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: hasta el martes 20 de marzo de 2012
HORA: 14:30
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Compras, en el sitio web del Estado www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3317 Feb 15- Feb 15

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACIÓN PÚBLICA: P42623
OBJETO: Complemento de Proyecto, Obra Civil y Montaje de una Estación 30/15 kV de Distribución en el Departamento de Canelones (Ruta 101)

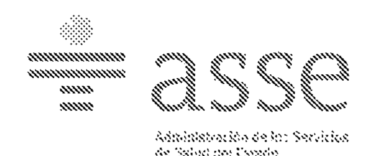
Apertura de ofertas: 27/03/12, hora 13:00; en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3314 Feb 15- Feb 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2º. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"DIGITALIZACION DE PLACAS, ARCHIVO DIGITAL Y ACCESO DIGITAL A LAS IMAGENES DESDE LOS CONSULTORIOS, EQUIPO DE RX Y CIALITICA PORTATIL (PROGRAMA UDAS)"

CONTRATO: Nº 26/12 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: MIERCOLES 11 de ABRIL DE 2012- HORA: 10:30
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600.=. (pesos uruguayos seiscientos).-
IMPORTANTE: El retiro y venta de pliegos se efectuará hasta el LUNES 09/04/12 HASTA LAS 13.45 HS.

Montevideo, FEBRERO de 2012.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3306 Feb 15- Feb 15

COLONIAS DR. BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN CARLOS ROSSI

LLAMADO A LICITACION PUBLICA 2/2012

ADQUISICION DE ARTS. DE LIMPIEZA
Fecha de apertura: Jueves 1º de marzo de 2012, 9.00 hrs.
Costo del pliego: 3 U:R
Venta del pliego: hasta el 28 de febrero 2012, 12 hrs.
Lugar de apertura: Ofic.. Lic. y Compras Colonia Dr. B. Etchepare
Correo Electrónico: comprasetchepare@gmail.com.

Única Publicación

12) $ 222 1/p 3171 Feb 15- Feb 15

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 15 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL ALBERTO AMADO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. La Higuerita 1964 y MARÍA INÉS NIETO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. La Higuerita 1964.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3240 Feb 15- Feb 17

VICTOR HUGO ALBA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Orsini Bertani 5302 y MARIA ISABEL ALVAREZ, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Orsini Bertani 5302.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3213 Feb 15- Feb 17

CARLOS DANIEL ACOSTA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1972/2 y ANGELA MARIA VILLAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1972/2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3201 Feb 15- Feb 17

NICOLAS EDISON DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. y Ordóñez 1517/303 y HEIDI ALICIA PETERSON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regidores 1278.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3182 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 2

JUAN PABLO FALCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2685 y MARIA LORENA DENTELLA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5449.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3265 Feb 15- Feb 17

PAULINO FRANCIA, 50 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Spencer 4725 y MARIA ALEJANDRA RIENZI, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4725.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3209 Feb 15- Feb 17

HOMERO BARRETO, 74 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5480 y MARIA VALENTINA MORA, 68 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5480.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3203 Feb 15- Feb 17

JOSE MARTIN FRANKLIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 3911 y BLANCA ADELINA CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4767/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3183 Feb 15- Feb 17

WALTER FERNANDO BLOIS, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 1685/601 y LETICIA FERRO, 29 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1685/601.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3180 Feb 15- Feb 17

MARTIN ANTONIO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pallejas 2567/7 y SILVANA NOELIA GAZZANI, 27 años, soltera, insp. operativo, oriental, domiciliada en Juan Antonio Arca 4250.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3178 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 3

RAUL CARBAJALES, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Libertad 2643/1001 y CLEMENTINA AGUERRE, 34 años, soltera, licenciada en administración, oriental, domiciliada en Libertad 2643/1001.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3316 Feb 15- Feb 17

PEDRO EDUARDO CAPDEVILA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1214/4 y OLGA HAYDEE MOREIRA, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Cisplatina 1214/4.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3264 Feb 15- Feb 17

RICHARD ALEXANDER CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5049 y MARIA JOSE PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5049.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3181 Feb 15- Feb 17

ERNESTO JESUS ESTEVES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2165/10 y ANDREA ELIZABETH RADESCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5361.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3179 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 4

LEONARDO MARTÍN GAGLIANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 5866 y LORENA CURBELO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 5866.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3302 Feb 15- Feb 17

NICOLÁS GOMEZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1041 y NATHALIE ANDREA MORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1041.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3250 Feb 15- Feb 17

RAUL RICHARD GONZALEZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1527 y SILVIA LETICIA TORRES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1527.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3217 Feb 15- Feb 17

GUSTAVO ALCIDES GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1367 y MARIANGEL FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3679/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3214 Feb 15- Feb 17

AGUSTÍN GRÜNDEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 975/4 y ROSINA MERCEDES PICCARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrobla 975/4.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3194 Feb 15- Feb 17

VICTOR HUGO GONZÁLEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Herrera 823/2 y ROSANA LILIAN HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 823/2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3192 Feb 15- Feb 17

RAFAEL LAITANO, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Reconquista 268/15 y MARÍA CECILIA OLASCOAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 268/15.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3177 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 5

SEBASTIAN ANDRES MANEIRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres Calle 2 Vivienda 27 Montevideo y VIRGINIA JUDITH RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. Austria 2461 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3313 Feb 15- Feb 17

DANIEL FABIAN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 1167 Montevideo y MARIA ANGELICA DOS SANTOS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Laureles 1167 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3207 Feb 15- Feb 17

LEONARDO RUBENS MAIDANA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Vidal 2261 Montevideo y ELISA GISELLE PUJADAS, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Zorrilla y Cunnier 17 Metros Colonia.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3193 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 6

LAURO ANDRES STRUSBERG, 35 años, divorciado, docente, argentino, domiciliado en Julio César 1215 Ap. 406 y ANA GABRIELA SILVA, 38 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Julio César 1215 Ap. 406.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3323 Feb 15- Feb 17

RICARDO ALBERTO REILLY, 65 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 948 Ap. 201 y GRACIELA BEATRIZ SPERANZA, 59 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en R. Rep. del Perú 1369 Ap. 1101.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3258 Feb 15- Feb 17

ALEJANDRO DANIEL REAL, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4328 y VICTORIA DANIELA LEMA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en General Flores 4328.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3252 Feb 15- Feb 17

NELSON EDUARDO REY, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. de Chile 4455/402 y ALICIA BEATRIZ MAIORANO, 50 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Rbla. Repca. de Chile 4455/402.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3208 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 7

NELSON ENRIQUE NASARIO, 36 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8670 y ANA LAURA CARDOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8670.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3327 Feb 15- Feb 17

BRIAN RONALD PERRY, 33 años, soltero, analista de negocios, británico, domiciliado en 18 de Julio 1712 ap.101 y OLIVIA SARA PITTIER, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712 ap.101.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3305 Feb 15- Feb 17

GUSTAVO ANDRES PALAVES, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4422 y LOURDES GABRIELLA D'UVA, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Escuchas 4789.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3263 Feb 15- Feb 17

EDDY PEÑALVER, 56 años, divorciado, profesor de música, cubano, domiciliado en Constituyente 1816 y RUTH EVANGELINA SANABRIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1816.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 3260 Feb 15- Feb 17

Montevideo, febrero 14 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO EFRAÍN DUARTE, 32 años, divorciado, dibujante, colombiano, domiciliado en Luis A. de Herrera 2237 y SILVIA ANA ROCCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2237.

14) $ 223 3/p 3091 Feb 14- Feb 16

ADEMAR HORACIO ALFARO, 33 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe Senda 25 4918 Bis y ANDREA DANIELA BENÍTEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe Senda 25 4918 Bis.

14) $ 223 3/p 3023 Feb 14- Feb 16

ORLANDO DANIEL DELSOUC, 37 años, soltero, empleado, argentino R/L, domiciliado en Sarmiento 2332/502 y CECILIA MARINA CHITARONI, 36 años, soltera, empleada, argentina R/L, domiciliada en Sarmiento 2332/502.

14) $ 223 3/p 3004 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 2

PABLO RAMON FREIRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2611 y PAOLA BETTIANA GUERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2611.

14) $ 223 3/p 2999 Feb 14- Feb 16

JUAN AUGUSTO BONAVOGLIA, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2519/02 y LETICIA XIMENA OROÑO, 25 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Cavia 3079/601.

14) $ 223 3/p 2994 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 3

ALVARO MARTIN ESNAL, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3917/1 y ANA LAURA BATTO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3917/1.

14) $ 223 3/p 3037 Feb 14- Feb 16

MARTÍN IRIGOYEN, 41 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Mauricia Batalla 3079 y YESSICA EDITH CABRERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mauricia Batalla 3079.

14) $ 223 3/p 3012 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre Pje. N 1323 Montevideo y MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre Pje. N 1323 Montevideo.

14) $ 223 3/p 3089 Feb 14- Feb 16

PABLO FEDERICO MELO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Soriano 1346/202 Montevideo y MARÍA ELINA MELA, 31 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Soriano 1346/202 Montevideo.

14) $ 223 3/p 3035 Feb 14- Feb 16

Montevideo, febrero 13 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAMÓN ISAAC DA SILVA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2077/4 y DANIELA MABEL FERREIRA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2077/4.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 2886 Feb 13- Feb 15

RAUL WALTER ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaíbar 1305/205 e IVANA NOEMI DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alzaíbar 1305/204.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 2849 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 2

JOSE ANTONIO BOGLIOLO, 61 años, divorciado, eléctricista, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 638 y LOANNA MARIELLA CARBALLO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3482/1.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2847 Feb 13- Feb 15

EBER JAVIER FERNANDEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Velázquez 5110 y TEGAL SOLEDAD DEVERA, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Velázquez 5110.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2843 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 3

SANTIAGO JOSÉ CORTINA, 28 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 291 Piso 4 y SOFÍA CASTELLS, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2969.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2824 Feb 13- Feb 15

JUAN KADIAN, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2529/303 y NELDA GLADYS CASANOVA, 70 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2529/303.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2809 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 4

GONZALO RODRIGO LO RUSSO, 27 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Granaderos 4221/9 Bis y SILVANA ISABEL RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Granaderos 4221/9 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2827 Feb 13- Feb 15

MANUEL LABASTIE, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. D 5546 Manga y ROSALBA GRACIELA LLANES, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje. D 5546 Manga.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2820 Feb 13- Feb 15

DIEGO MARTÍN GÓMEZ, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2692/601 y SOFÍA STORACE, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tajes 7022.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2819 Feb 13- Feb 15

DANIEL GUSTAVO LEVAGGI, 45 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3343 y PAULA MASAGUEZ, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3343.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2806 Feb 13- Feb 15

JORGE LUIS GOÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3033 y MARÍA JIMENA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vaz Ferreira 3539.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2803 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 5

ALDO JAVIER MASTROIANNI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 4125 Montevideo y MARIA del ROSARIO VIERA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4125 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2918 Feb 13- Feb 15

MARCELO RODOLFO MONTESDEOCA, 28 años, soltero, prof. educ. física, oriental, domiciliado en Brandzen 2012/501 Montevideo y NATALIA AMENGUAL, 32 años, soltera, naturopata, argentina N/U, domiciliada en Brandzen 2012/501 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2853 Feb 13- Feb 15

CARLOS DEVADIP MENDEZ, 32 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Cimarrones 7607/2 Montevideo y VALERIA JUDITH COLOMBO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cimarrones 7607/2 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2850 Feb 13- Feb 15

RAUL MIGUEL OYHANTÇABAL, 63 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado en San José 1021/101 Montevideo y MARIA del ROSARIO ADELA CELIA GRAUERT, 58 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3269/703 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2846 Feb 13- Feb 15

MAURO MIGUEL MONTES de OCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cayetano Molina 874 Montevideo y PAOLA ALEJANDRA OTTONELLI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cayetano Molina 874 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2805 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 6

RODOLFO ELIAS RIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldún de Rodríguez 2344 y LOURDES HAYDEE ALVAREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saldún de Rodríguez 2344.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2833 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 7

NICOLAS VIDAL, 31 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Orestes Araújo 2085 y ANA MARCELA MELLOGNIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orestes Araújo 2085.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2953 Feb 13- Feb 15

RUBEN ALFREDO NORIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 622 y ROMINA FIORELLA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lecocq 622.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2840 Feb 13- Feb 15

ALFONSO LUIS VIDAL, 26 años, soltero, ing. industrial, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3067 y CECILIA SIERRA, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3062 ap. 102.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2822 Feb 13- Feb 15

EUSEBIO PAIVA, 51 años, viudo, tec. electricista, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1320/102 Montevideo y NILDA BEATRIZ BEN, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1320/102 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2804 Feb 13- Feb 15

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por decreto 2649 de fecha 17 de noviembre de 2011 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "De Armas, Héctor. Prescripción Adquisitiva Bien Mueble", I.U.E. 2-102052/2011, se hace saber que en esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del vehículo Mitsubishi, modelo Lancer EL, número de motor RB3899, año 1994, sedán 4 puertas, matriculado en Montevideo SAD 7191. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de diciembre de 2011. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA.
16) $ 4260 10/p 2096 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "ABELEN SILVEIRA, EMILIO - PRESCRIPCIÓN - ADQUISITIVA TREINTENAL -" Fa. 2-30540/2011, en cumplimiento de la providencia Nº 3351 del 26.09.2011, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 111.076 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo con frente a la calle Cuba, el que según plano de mensura para prescripción relevado por el Ingeniero Agrimensor Luis

Perrou Jourdan, de marzo de 2011, inscripto en la Dirección General de Catastro (Registro provisorio) con el Nº 1314, el 28 de abril de 2011, consta de una superficie de 211 metros 15 decímetros, antecedente gráfico plano del Ing. Agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 25.339 el 18.4.1952, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los doce dias del mes de octubre del año dos mil once.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

16) $ 7399 10/p 3084 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del JUZGADO DE PAZ DE LA 3º SECCIÓN JUDICIAL DE CANELONES - LOS CERRILLOS - Providencia Nº 509 de 28.11.11 en autos: "RICOUTE, ERNESTO Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE: 189-45/2009, se hace saber que se presentaron Ernesto Martín RICOUTE SALSAMENDI, Ricardo Héctor RICOUTE SALSAMENDI y Rafael Alejandro BURGUEZ MARTÍNEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmuebles Padrón Nº 60497, Nº 26185 y Nº 60498 de la 3º Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término legal a los propietarios del Padrón Nº 29140, a los sucesores a cualquier título de los Sres. Irma Renee GORDANO GUERRA, Leonardo Erasmo AVERAME ACOSTA, Blanca LONGARO, María del Carmen VITALE MARTÍNEZ, José Luis COSTA RONDAN, Olga MARQUISIO, Adolfo Alberto HAURET MOREIRA, María del Carmen ACOSTA ACOSTA, Jorge Marcelo CACCIATORE PAZA, Eugenio Walter GONZATTO GULPIO, Roberto Ruben GONZATTO GULPIO, Elena Maegot GONZATTO GULPIO, Milton Daniel GONZATTO GULPIO, Nelson GONZATTO GULPIO y a todos aquellos que consideren tener interés en el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 30 de Noviembre de 2011.- Dra. Viviana GRANESE, JUEZA DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 7100 10/p 1837 Feb 02- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MELIA CUBA JOSE RICARDO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 467-63-2009", se hace saber que se presentó JOSE RICARDO MELIA CUBA y SUSANA MARGARITA LUTZEN LARRAMENDI, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, suburbano, Padrón Nº 16233 Manzana 11, solar 8, el que según plano de Mensura de la Ingeniera Agrimensora Cinthya Osaba Mattern de abril de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 16 de abril de 2008 con el Nº 908, tiene un área de 2407 mts, 75 dm (antes padron 25658) y se deslinda así: 19,93 mts de frente al noreste a Calle Pública; 115,65 mts al sureste lindando con padrón Nº 16234; 22,33 mts al suroeste lindando con el padrón Nº 16242 y 126,41 mts al noroeste lindando con el padrón Nº 16232.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares del Padrón Nº 16233 la Sra. Lutecia Bautista Itté, Sra. Doralisa Itté de Bautista, la Sra. Liboria Gerez y al Sr. Augusto Itté bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.

Ciudad de la Costa, veinte de diciembre de dos mil once.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES BENEFICIARIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 2216 Feb 06- Feb 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PEREYRA BALAO, José María-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 239-63/2011, y según Providencia Nº 309 de fecha 29/11/11, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a las últimas titulares Sras. Isidora, Filomena y Josefina FLEITAS o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 135 de la 13ª Sección Catastral de Colonia, que según plano del Agrimensor Diego de Armas Brescia inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 451 el 06/12/2010, tiene una superficie de 1181,54 m2 y se deslinda así: 47,83 metros al Sur con padrones Nº 134 y 131; 24,15 metros al Oeste con Calle Libertad; 47,88 metros al norte con padrones Nº 382 y 523; y 25,23 metros al Este con padrones Nº 130 y 125; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Florencio Sánchez, 2 de Diciembre de 2011. Natalia Pereyra Capó, Juez de Paz.

16) $ 6659 10/p 3092 Feb 14- Feb 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia subrogante, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "GONNET LONG, GRACIELA ADELA. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" Ficha 228-316/2010, y según providencia Nº 2171 de fecha 22/10/2010, SE NOTIFICA a la empresa Sucesión de H. Esteban Fuica o a los sucesores de H. Esteban Fuica y a todos aquellos que se consideren con interés en el vehículo de autos, marca FORD Modelo A, Tipo D, año 1929, matrícula LD 1322, Padrón 0394, la providencia Nº 2171 de fecha 22/10/2010 que se transcribe: "Téngase presente el informe de la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º turno que antecede. Emplácese por el término de 90 días a la empresa Sucesión de H. Esteban Fuica o a los sucesores de H. Esteban Fuica, y a todos aquellos que se consideren con interés en el vehículo de autos, expidiéndose edictos a tales efectos. A lo demás solicitado a fs. 9, oportunamente se proveerá. Fdo. Dra. Sandra Mouzo Juez". Colonia, 3 de noviembre de 2010.- Dr. Fernando A. Islas Preyones, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7100 10/p 2429 Feb 08- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS. EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "FONTES Gladys Haydee - Prescripción Adquisitiva"- Ficha IUE 460-193/2009", se hace saber que se ha presentado Gladys Haydee FONTES, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (5286) sito en la Segunda Judicial de Maldonado, localidad Catastral San Carlos, zona urbana, según plano para prescripción del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado, el 12 de enero de 2006, con el número 280, posee un área de trescientos trece metros dos decímetros (313 m 02 dm) y posee el siguiente deslinde: al sur 12 metros de frente a calle Rafael Urbín, al oeste 26 metros 07 centímetros con padrones 5287 y 5288, al norte 12 metros con parte padrón 5289, al este 26 metros 10 centímetros con padrón 5285. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, al último titular registral del bien - sucesores José Daniel Mautone Fariello y en especial a Daniel Tobías, Rosalía Alcira y Carmen Alicia MAUTONE BARAS.- Dra. Isabel Rodríguez.- Juez de Paz Departamental de San Carlos.- San Carlos, 23 de diciembre de 2010.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 8879 10/p 3200 Feb 15- Mar 01

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, ha dispuesto en autos BARRALES GUADALUPE, José Gustavo y Otro - Prescripción Adquisitiva - Fa. 456-167/2009 que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los inmuebles sitos en la sexta sección catastral - Paraje José Ignacio padrones Nº 1570 el que tiene un área de dos hectáreas setecientos dieciocho metros noventa decímetros y Nº 6364 con un área de una hectárea nueve mil cuatrocientos dos metros sesenta y tres decímetros ambos según plano del Agrimensor Barrios de agosto de 2005, inscripto en la Oficina de catastro

de Maldonado el 22/9/2005 con el Nº 259. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes y especialmente a Marianella de León en su calidad de último propietario o sus sucesores a cualquier título a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Respecto de los padrones Nº 1576 y 1502 en su calidad de linderos se notifica a los Sres. Carlos Alberto Goicoechea Salaberry o Goicochea Salaberry o Goicoechea Salaverry o Goicochea Salaverry y como copartientes Artigas José y María Herminia Goicoechea Salaberry o Goicochea Salaberry o Goicoechea Salaverry o Goicochea Salaverry, Francisca Cirila Salaberry Plada o Salaverry Plada.- San Carlos, 4 de abril de 2011.- Dra. ISABEL RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8520 10/p 1885 Feb 03- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad en autos caratulados "GARGANO ROMERO, WALTER DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/109/2011", se hace saber que ante esta Sede se presentó WALTER DANIEL GARGANO ROMERO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del inmueble PADRON No. 3.718, fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, que según Plano del Ing. Arg. Alvaro Franco, de octubre de 2010, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Paysandú con el No. 269, el 1/10/2010, consta de una superficie de 223 metros, 99 decímetors, que se deslindan así: 7,48 metros al Oeste con frente a calle No. 17, Carlos Albo; 29.95 metros al Sur lindan con el Padrón No. 13.030; 7,48 metros al Este lindan con el Padrón No. 7831; y 29.97 metros al Norte lindan con el Padrón No. 4751. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y especialmente a los últimos titulares de dicho bien CARLOS A. BIROLDI Y MARIA LEONOR PIROTTI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, catorce de noviembre de dos mil once. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

16) $ 8520 10/p 2655 Feb 10- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: SEILA LORENA CASCO MAZZONI Y OTROS.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FICHA 319-177/2008, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ SEILA LORENA CASCO MAZZONI, CELIA LILIAN CASCO TELEYU Y RICHARD ALEXIS CASCO SALVATIERRA SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nª 2236, MANZANA Nª 2815 CON FRENTE A ORIBE Y MBURUCUYÁ, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, QUE SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI CONSTA DE UN AREA DE 936 METROS CUADRADOS CON 19 CENTÍMETROS, QUE FUERA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD EL DÍA 23/06/10 CON EL Nª 103 MANZANA 285 SOBRE CALLE CROTTOGINI Y SE DESLINDA ASI: 21,4 METROS CON FRENTE A CALLE CORONILLA FORMANDO ESQUINA CON CALLE CROTTOGINI QUE CONSTA DE 43,06 METROS: LINDANDO CON PADRÓN 3561 PROPIEDAD DE BARTOLO AREVALO Y PARÓN 2237 PROPIEDAD DE DINA FIORELLI. QUE LOS COMPARECIENTES Y SU FAMILIA HAN ESTADO EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIOS EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCOMPARECENCIA, ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL C.G.P. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 11361 10/p 2183 Feb 07- Feb 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera, dictada en autos: "DA SILVA JESUS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 331-445/2011, y según providencia Nº 2274 de fecha 05/10/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y al último titular VINHAS JUAN QUIRINO, EMILIO DA SILVA, ADAN DA SILVA RODRIGUEZ, SERAFIN DA SILVA, CATALINA O CANTALICIA RODRIGUEZ, ELBIO ELOY LOPEZ RODRIGUEZ, FELIX RODRIGUEZ ALVEZ, ORFELINA DA SILVA, CANTALICIA RODRIGUEZ DA SILVA, ANA LUISA DA SILVA RODRIGUEZ, EMILIO JULIAN DA SILVA, TEOFILO PASCASIO DA SILVA, BUENAVENTURA DA SILVA y/o sucesores a cualquier titulo sobre el Padrón Nº 2811 parte de la 7ma Sección catastral rural del Departamento de Rivera, que según plano Agrimensor Ingeniero Solange Viglione Rizzo, inscripto en Catastro con el Nº 306 el 31 de julio del 2003, tiene una superficie de 21 hectáreas 8691 metros cuadrados se deslinda así: al noreste 493 metros lindando con el padrón Nº 2811 parte con servidumbre de paso de 10 metros de ancho; al sureste 590 metros 70 centímetros con padrón Nº 2811 parte; al suroeste 247 metros 30 centímetros con padrón Nº 1621; dos rectas con padrón Nº 2811 parte 296 metros 40 centímetros y 247 metros 50 centímetros; al noroeste 294 metros 90 centímetros con servidumbre de paso ancho 10 metros lindando con los padrones Nº 2910 y 2602, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera.

16) $ 10359 10/p 2609 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, dictada en autos: RODRIGUEZ PERONA RAUL ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E: 332-426/2010 y según providencia Nº 2448 de fecha 31/10/2011, SE EMPLAZA a LOS SUCESORES DEL SR. JULIO MARCET, domiciliado en la sexta sección catastral Rural del Paraje Amarillo, la providencia Nº 2448 de fecha 31/10/2011 que se transcribe: Decreto Nº 2448 Rivera, 31 de Octubre de 2011. "Procédase a emplazar, a los sucesores del Sr. Julio Marcet en el domicilio denunciado por la actora". Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.

16) $ 4440 10/p 2997 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado MARIO DA SILVEIRA CAMARGO, FICHA IUE: 330-110/2010, iniciando JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre TRES FRACCIONES de campo ubicadas en la Sexta Sección Catastral del Dpto. de Rivera, Paraje "Rincón de los Castillos", que forman parte del Padrón Mil Tresceintos Cuatro, mayor área a saber: Fracción I del Plano del Agrimensor Rafael Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 471 el 28/05/2009, con un área de siete hectáreas cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, b) Fraccion II del Plano citado en el literal anterior, con un área de trece hectáreas ocho mil setecientos sesenta y seis metros, c) Fraccion de campo que según plano del Agrimensor Rafael Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 472 el 28/05/2009 tiene un área de veintiuna hectáreas cinco mil ochocientos noventa y siete metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los

interesados, especialmente a los Sres. Francisco y Juvita Silveira o sus Herederos o Sucesores a Cualquier Titulo y a "Escuela Primaria y Loryser S.A." y respecto de las fracciones I y II, los propietarios de los Padrones 5860 y 3150, respecto del resto del Padrón Nº 1304, los Sres. Cosello y Barceló a que comparezcan a estar a derecho en estos por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 15 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10359 10/p 2844 Feb 13- Feb 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, OLGA RENEE Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-137/2011, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 25.516, antes en mayor área padrón Nº 7435, manzana Nª 543, ubicado en la Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roberto H. Pejo, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Salto en forma provisoria con el Na 331 el 27 de julio de 2009, consta de una superficie de 507 m2 05 dm2 no constituye predio independiente, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE un tramo de recta de 14.02 lindando con el padron Na 7448; AL ESTE dos tramos de rectas de 17.64 m y 19.52 m lindando con el padrón 25.515; AL SUR tramo recto de 12.95 m el que da frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; AL OESTE tres tramos de recta; los tramos de 6.61 m y 13.28 m lindando con el padrón 25.517 en mayor área y el tramo de 16.66 m lindando con los padrones 25.519 y 25.520 (ambos en mayor área) respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Luis Armando Burgos Forni, y a sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 5 de diciembre dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) $ 10651 10/p 1988 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 360-405/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Gricelda Elena Oliveri Conte promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble: fracción de terreno con construcciones, situado en la manzana catastral número 220, fracción 28 localidad Catastral Salto, antes Segunda Sección Judicial de Salto, zona urbana, empadronada con el número 3127, de calle Amorin Nº 828, que consta de una superficie de 438,95 metros que se deslinda así según plano del Ing Agrimensor Rodolfo Margall de fecha setiembre de 2011 inscripta en la Dirección Nacional de Catastro el 7/9/2011 con el Nº 483: al Oeste 9 m 36 cm de frente a calle José Amorin; al Norte 44 m 66 cm linda con el padrón Nº 3126; al Este, 10 m 10 cm linda con padrón Nº 3106 y al Sur, 41 m 17 cm linda con padrón 3128 por lo que se cita y emplaza al ultimo titular, a los Sres Manuel Hugo, Juan Carlos, María Mercedes, Luis Alberto, GRaciela Esther y María Teresa Umpierre Francia y/o sus sucesores a cualquier titulo, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 22 de diciembre de 2011. DR. Esc. Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) $ 9231 10/p 2362 Feb 08- Feb 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "BENTANCOR FERNANDEZ, Adriana Carina c/ REY REY, Héctor Juan- PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUINQUENAL- FICHA 375-334/2011, y según providencia No. 1006 de fecha 26/10/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular HECTOR JUAN REY REY y sus sucesores cualquier título, sobre el Padrón No. 684, zona suburbana, localidad Delta El Tigre, tercera Sección Judicial de San José, solar 19 manzana No. 43., que según plano Agrimensor Barceló, Barbosa y Pesano, inscripto en Catastro No. 1115 el 29/11/1956, tiene una superficie de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Malaca; 40 metros al Noroeste lindando con el padrón 685 15 metros al Noreste lindando con el padrón 674 y 40 metros al Sureste lindando con el padrón 683., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los primero días del mes de noviembre de dos mil once.- Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.

16) $ 7100 10/p 2374 Feb 08- Feb 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos: "RIESUL S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA I.U.E. 473-41/2011, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 809 de fecha 25 de Noviembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. CARLOS ARTIGAS ARENANE SOTO o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: vehículo marca Mercedes Benz, tipo camión año 1991, modelo L1214/5HL4, motor nº 37690650098007, a gas oil, padrón actual nº 43.942 matrícula actual MTP 1651 de San José (antes 209.248 de San José), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Libertad, diciembre 1º de 2011.- Dra. ALEJANDRA SANCHEZ ALTIERI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5680 10/p 2120 Feb 07- Feb 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL de Treinta y Tres, en autos caratulados: "IGUINI SOTELLO, LUIS ALBERTO C/ SILVA DE MACHADO ANGELA y/o SUCESORES.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA y AUXILIATORIA DE POBREZA. I.U.E. 413-260/2008", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. LUIS ALBERTO, IGUINI SOTELO, el día 7 de Agosto de 2008, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 7773, manzana 938, sito en "Paso de la Calera" zona urbana, de la localidad catastral de la ciudad de Treinta y Tres y Departamento de Treinta y Tres, plano del Ingeniero Agrimensor Alfonso Carbone, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, el 10/07/2007 con el Nº 169 y cuenta con una superficie de un mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (1994 m. 2.), diez decímetros cuadrados (10 dm 2) y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE: linea recta de veintiocho metros con treinta centrímetros (28,30 mts.) con calle Máximo Ramón Anastacia; al ESTE: línea recta de sesenta y nueve metros (69 mts.) con padrón 7772; al SUR: línea recta de veintiocho metros con cuarenta y tres centímetros (28,43 mts.) con padrón 4195; al OESTE: línea recta de setenta y dos metros con dos centímetros (72,02 mts.) con padrón 7774.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los Interesados en el Inmueble a prescribir y especialmente a Juan Carlos y Eulogia Silvera de Carlos y/o a los sucesores a cualquier título, al último titular Angela Silva de Machado o sucesores a cualquier título, a los linderos Adan, Clavijo; Edgardo, Díaz; Francisco, Quinaz Cardozo; Visalla S.A. de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 1150/2009, de fecha 16 de Julio de 2009, el Sr. Luis Alberto, Iguini Sotello se le concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, once de Noviembre de dos mil once.- DRA. IALISA BRIANO CAMERA- JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 3146 Feb 15- Mar 01

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPTO S.R.L, solicita la inscripción de la obra titulada: "SIGE (SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION EMPRESARIAL)", Software, de la cual se declara editor y propietario.
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 3301 Feb 15- Feb 15

REPLAYFUL S.R.L, solicita la inscripción de la obra titulada: "CANDOMBE", Software, de la cual se declara autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 3274 Feb 15- Feb 15

REPLAYFUL S.R.L, solicita la inscripción de la obra titulada: "TANGO UY", Software, de la cual se declara autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 3270 Feb 15- Feb 15

Diego Alexis Machin Zabbata, solicita la inscripción de la obra titulada: "ALEXXX Y PICU", (álbum de letras) de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 3236 Feb 15- Feb 15

Adalberto Tracal Bantaí, solicita la inscripción de la obra titulada: "LOS OJOS DEL JAGUAR", obra literaria de la cual se declara autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 3210 Feb 15- Feb 15

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "AMANECER COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.R.L. - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", IUE 444-171/2011 a solicitud de Amanecer Comercio y Representaciones S.R.L., se resolvió por Decreto 2326/2011, decretar el Concurso Civil Voluntario y de la misma y convocar a todos los acreedores y a quienes estimen que tienen derecho a su favor a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Se previene además que los que comparezcan después de celebrada la Junta de Acreedores, señalada para el día 21 de marzo de 2012 a la hora 14:00, tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se designó Síndico a la Dra. FLAVIA FERREIRA, con domicilio en Avda. Artigas esquina Treinta y Tres. Todas las demás providencias que se dicten en este proceso serán notificadas en la Oficina. Se deja constancia que se dispuso la publicación del presente edicto sin costo, conforme al artículo 21 de la ley 18.387, debiéndose proceder a la inmediata publicación del mismo.- EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 09 de febrero de 2012.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 3112 Feb 14- Feb 29

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sra. Juez Letrado Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: "Calisto Fernández, Daniel. Rectificación de Partidas" Ficha 2-105791/2011, se hace saber que en los mismos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
I) Rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Aquiles Calisto, acta 125 en la 6º sección Judiical de San José, Pueblo Libertad, extendida 26 de julio de 1919, donde dice hijo de Simón debe decir hijo de Simeón; y donde dice que Simón Calisto es de nacionalidad oriental, debe decir es de nacionalidad español; por así corresponder.-
II) Rectificación en la partida de matrimonio celebrada en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el 30 de diciembre de 1905, entre Simón Calisto y Joaquina Ripoll, donde dice Simón Calisto debe decir Simeón Calisto. Y donde dice nacido el cuatro de setiembre de 1876, debió decir 4 de setiembre de 1872. Por así Corresponder. -
III) Rectificación en la partida de matrimonio de Domingo Aquiles Calisto y Rosa Blanca Fernández, celebrado el 16 de febrero de 1950 en la ciudad de San José de Mayo, acta número 25, donde dice hijo de Simón Calisto fallecido, debió decir Simeón.- Por así corresponder.-
IV) Rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Aquiles Calisto Fernández, acta número 21, extendida en Montevideo el 27 de enero de 1955, donde dice que es nieto por línea paterna de Simón Calisto, debió decir Simeón.- Por así corresponder.- Montevideo 23 de diciembre de 2011.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 2421 Feb 08- Feb 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "BADIA MEDINA, PEDRO ALFONSO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 45-261/2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PEDRO ALFONSO BADIA MEDINA, nacido el día 17/12/1949 e inscripto el 24/12/1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº5947, en el sentido que donde dice al texto que es hijo legítimo de "DELIA MEDINA" debe decir "DESIDERIA MEDINA" por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 18 de MAYO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 39021 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ARCOS PEREZ GOMEZ, IGNACIO LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27622/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de de NACIMIENTO de IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ nacido el día 15/2/1975 y registrado el día 25/2/1975 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 418, en el sentido que donde dice en el margen "IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ" debe decir "IGNACIO LUIS ARCOS PEREZ GOMEZ" y

en el texto donde dice "comparece IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS" debe decir " IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS PEREZ" y donde dice "nieto por línea paterna de MARIO ARCOS" debe decir "....de MARIO ARCOS PEREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2605 Feb 09- Mar 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MORAES MACHICOTE MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-102476/2011, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDAS de NACIMIENTO de: A) FLORINDA ISABEL MACHICOTE, nacida en la ciudad de Montevideo el día 21 de abril de 1933 e inscripta en la ciudad de Montevideo el día 26 de abril de 1933 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 22º Sección del Departamento de la Capital, en el sentido de que en referencia al nombre de su abuela donde dice "JOSEFA USTARIZ" debe decir "FRANCISCA ANTONIA USTARIZ", por así corresponder; Y B) RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE MARTIN MACHICOTE Y MARIA NEIRA BLANCO, matrimonio celebrado en la ciudad de Montevideo el día 31 de mayo de 1924 ante el Oficial de Estado Civil de la 12ª Sección del Departamento de la Capital, Acta No. 157, en el sentido que donde dice "HIJO DE JOSEFA USTARIZ" debe decir "HIJO DE FRANCISCA ANTONIA USTARIZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2716 Feb 10- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MONZILLO BASILIO Y OTRO -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-115832/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATRIEL GONZALO MONZILLO SERILLANES inscripta el 2/5/1995 en la Oficina Nº 11 de Montevideo Acta Nª 2958 en el sentido de que figure como "hijo LEGITIMO de Basilio Enrique Monzillo y de Estela Victoria Serillanes" y que es nieto por línea paterna de Enrique Monzillo y Esther Krycun y por línea materna de Roberto Adrián Serillanes y Daisi del Luján Moreno, por asi corresponder.- Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3154 Feb 14- Feb 29

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ SILVERA BEATRIZ.-RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-110519/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN RODRIGUEZ Y SANTA TERESA SILVERA inscripta el 25/1/1956 en la 1º sección de CERRO LARGO Acta Nª 15 en los siguientes sentidos 1) en el año de nacimiento de Esteban Rodriguez, donde dice "mil novecientos veintinueve" debe decir "MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" y 2) en el mes de nacimiento de Santa Teresa Silvera, donde dice "junio" debe decir "JULIO", por asi corresponder.-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2325 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MORALES MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-107466/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* DEFUNCION de MARIA LUISA MORALES QUINTANA Acta Nº 1352 de fecha 25 de julio de 2011 - inscripta en la Oficina Nº 5ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "CREDENCIAL CIVICA BFA 9304"; DEBE DECIR: "NHB 7660" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitres de diciembre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3083 Feb 14- Feb 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FLEMING FERNANDEZ, ALFREDO WASHINGTON Rectificación de Partida IUE 2-31775/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Alfredo Washington FLEMING FERNANDEZ, nacido el 22.04.1930 e inscripta el 25.04.1930 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Colonia, acta Nº 139, en donde dice "Flenung" debe decir " FLEMING", por así corresponder; Montevideo, 13 de diciembre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2419 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MALDONADO BAZZINI, JOSE Y OTRO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-108827/2011. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
DEFUNCION: ACTA Nº 61 de fecha 19 de Julio de 2011 de la tercera Sección del Departamento de San José, correspondiente a MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "CASADA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2977 Feb 13- Feb 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "DE OLIVEIRA DIRSO Y DA CUNHA MARQUEZ MARIA MAGDALENA S/ Rectificación de Partida·" "(Ficha. 461-592/2011) se han presentado, DIRSO DE OLIVEIRA Y MARIA MAGDALENA DA CUNHA MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice "28 de febrero de 1955, debe decir, "28 de febrero de 1947" por así corresponder. Patrocinado por defensoria de Oficio.-
Artigas, 07 de febrero de 2012.-- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3122 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ARDOHAIN GONZALEZ, Luis Carlos- RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE: 157-260/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 385 del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.
En la línea 12 donde dice: "y de Constancia Gonzalez Valez...", debe decir "y de Constança Gonçalves Valles...".
Bella Unión, 22 de Diciembre de dos mil once. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión veintidós de Diciembre de dos mil once.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3126 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DELGADO, EMIL JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1309/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. EMIL JOSE DELGADO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 12 de Mayo de 1967, en el Departamento de Durazno, e inscripto el día 19 de Mayo de 1967, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Durazno, Acta Nº 332, en el sentido que donde dice: "es hijo legítimo del declarante y

de JUANA GREGORIA GARCIA", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de JUANA GREGORIA CURBELO" por así corresponder; y en el marginal donde dice: "DELGADO, EMIL JOSE" debe decir "DELGADO CURBELO, EMIL JOSE", por así corresponder. Publíquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de Diciembre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 3165 Feb 15- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AIZCORBE, MARCELO Y RODRIGUEZ, PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1203/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. MARCELO LUIS AIZCORBE y PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARTINA AIZCORBE RODRIGUEZ, acaecido el día 2 de febrero de 2001 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el día 6 de febrero de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 183, en el sentido que donde dice: "MARCELO AIZCORDE" debe decir: "MARCELO AIZCORBE", y en la notación marginal de la partida, en el sentido que donde dice: "AIZCORDE RODRIGUEZ MARTINA" debe decir: "AIZCORBE RODRIGUEZ MARTINA" por así corresponder.- Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de dos mil once.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 2976 Feb 14- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ROSAS CORREA, MILAGROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-367/2011, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: MILAGROS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "HIJA" deberá decir "HIJA LEGITIMA", y debera agregarse" y de su esposo EDEGAR ROSAS C.I. Nº 3.552.803-5. ORIENTAL, NACIDO EL 12/9/69 y con igual domicilio". Pando, 22 de dicienmbre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3158 Feb 15- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DA COSTA SOUZA, HUMBERTO WILLIAM. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-480/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de HUMBERTO WILLIAM DA COSTA y ERNESILDA INES BURGOS, quienes contrajeron matrimonio el día 11 de noviembre de 1983, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 212, pues en la misma se incurrió en error en cuanto a la fecha de nacimiento del contrayente Humberto Da Costa, por lo cual en el cuerpo de dicha acta donde dice: "tres de junio del año de mil novecientos treinta y dos", debe decir: "quince de abril del año de mil novecientos treinta y dos,", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 2458 Feb 08- Feb 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ SAFFORES, José Martín y Daniel Paulino y Jaime Mario.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-797/2011 por Resolución Nº 6858/2011 de fecha 12/12/2011, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las siguientes Partidas: 1) De matrimonio de Paulino RODRIGUEZ ALFONSO, Acta Nº 3 de fecha 2/10/1946 librada por el Oficial del Estado Civil de la 12da. Sección Judicial del departamento de Durazno.- 2) De Nacimiento de José Martín RODRIGUEZ SAFFORES; Acta Nº 319 de fecha 13/07/1948 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.- 3) De Nacimiento de Daniel Paulino, RODRIGUEZ SAFFORES, Acta Nº 564 de fecha 5/12/1951 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.- 4) De Nacimiento de Jaime Mario RODRIGUEZ SAFFORES, Acta Nº 747 de fecha 15/12/1954 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Seccion del departamento de Durazno, en el sentido que en todas ellas: DONDE DICE: "que Paulino RODRIGUEZ ó Paulino RODRIGUEZ ALFONSO y también Manuela ALFONSO era de nacionalidad ORIENTAL", DEBE DECIR: " de nacionalidad ESPAÑOL", por así corresponder.- Durazno, 14/12/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3170 Feb 15- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "CASTRO PLADA, NORMA ELIZABETH Y BARBOZA, MARCELO GUSTAVO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-584/2011, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
-la Partida de Matrimonio de Marcelo Gustavo Barboza y Norma Elizabeth Plada, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 60 del 10/12/1999, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "... y doña Norma Elizabeth Plada", debe decir "... y doña Norma Elizabeth Castro Plada", y en el marginal donde dice "Barboza, Marcelo G y Plada Norma E." debe decir "Barboza, Marcelo G y Castro Plada, Norma E", por así corresponder y la Partida de Nacimiento de Luz Belén Barboza Plada, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 182 del 07/02/2000, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece Norma Plada", debe decir "comparece Norma Castro Plada" y en el marginal donde dice "Barboza Plada, Luz Belén", debe decir "Barboza Castro, Luz Belén", por así corresponder.
Se deja constancia que por Auto nº 2931 del 23/09/2011, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 5 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3284 Feb 15- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ROBALLO LAGUNA AURORA MARI. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 329-512/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: AURORA MARI ROBALLO LAGUNA, solamente en el aspecto concerniente a la fecha de nacimiento debiendo decir 1º de Diciembre de 1962, por ser lo correcto. Rivera, 14 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 92 Feb 02- Feb 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: CLAVIJO PEREIRA JUAN EDUARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-216/2011, por decreto Nº 2505/2011 del 09/11/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:
1)Partida de Nacimiento de CLAVIJO

PEREYRA JUAN EDUARDO; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 125, del 07/09/1971; en el sentido de que donde dice: "... y de la también compareciente Neyba Pereyra, oriental..."; debe de decir: "... y de la también compareciente Neiva Pereira, Brasileña..."; de la misma forma, en el márgen de la partida donde dice: "Clavijo Pereyra Juan Eduardo"; debe de decir: "Clavijo Pereira Juan Eduardo"; por ser lo correcto y verdadero.
Déjase constancia que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; por lo que según la ley 18078 la gestionante se encuentra exonerada del pago de las publicaciones correspondientes.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2544 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: PEREYRA GONNET IRIS MABEL Y REY MAFFEI CARLOS ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 448-203/2011, por decreto Nº 1701/2011 del 26/10/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguientes partidas:
1) Partida de Nacimiento de Pereyra Gonnet Iris Mabel; de la 5ª Sección de Rocha, Acta Nº 172; de fecha 25/11/1976, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece don José Nelson Pereyra Cabral..."; debe de decir: "... comparece don José Nelson Pereira Cabral..."; donde dice: "... es nieta por línea paterna de Santiago Pereyra..."; debe decir: "... es nieta por línea paterna de Santiago Pereira..."; y asi mismo en el márgen de la partida donde dice: "Pereyra Gonnet Iris Mabel"; debe de decir: "Pereira Gonnet Iris Mabel"; por ser lo correcto y verdadero.
2) Partida de Nacimiento de Rey Pereyra Lara Isabel; de la Oficina 6, del Dpto. de Montevideo, ciudad de Montevideo, Acta Nº 403 de fecha 04/03/2010, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... y de Iris Mabel Pereyra Gonnet...", debe de decir: "...y de Iris Mabel Pereira Gonnet..."; y en el márgen de la partida donde dice: "Rey Pereyra Lara Isabel"; debe de decir: "Rey Pereira Lara Isabel"; por ser lo correcto y verdadero.-
Déjase constancia que los gestionantes se encuentran amparados por lo dispuesto en la ley 18.078; siéndo asistidos por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2597 Feb 09- Feb 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "UMPIERREZ ROGNONE ANGEL LUIS-MONTESDEOCA MARTINEZ NANCY BEATRIZ" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA F.A. 370-747/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PIA UMPIERREZ MONTES de OCA, en el sentido que dónde dice "MARIA PIA UMPIERREZ MONTES de OCA" debe decir "MARIA PIA UMPIERREZ MONTESDEOCA", por así corresponder a la realidad.-
SAN JOSÉ, 22/12/2009.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 1956 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRIGUEZ ARZA JORGE RAMON-Rectificación de partida" IUE 471-738/2011 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 4921/2011 del 24/10/2011 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Ramón Rodríguez Arza nacido el 6/3/1951 e inscripto el 13/3/1951 ante el oficial de Estado Civil de la 21 Sección del Departamento de Montevideo. Acta Nº 129, en cuanto a su apellido en el sentido que donde dice "Arsa" debe de decir "Arza" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, Departamento de San José el 6 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3251 Feb 15- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "PILÓN, EMILIA ESTHER.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 431-888/2011"; se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Emilia Esther Pilón, C.I. Nº 3.146.040-9, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacida el 16/04/1924, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Sección Judicial de Colonia, Ombues de Lavalle, Acta Nº 20 donde dice "PILÓN" debe decir "ARMAND PILÓN", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3248 Feb 15- Mar 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ LARROSA, MARIA BEATRIZ Y ALMENAR ARAMENDI, CLODOMIRO ABDON; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-492/2011, se hace saber que se presentaron MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ LARROSA y CLODOMIRO ABDON ALMENAR ARAMENDI, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA Nº 1115 del Libro de Nacimientos expedida el día 29 de Diciembre de 1993, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Angel María Almenar y Juana Larrosa" DEBE DECIR: Que es nieto por línea paterna de Angel María Almenar y MIRTA NELLY ARAMENDI" POR SER LO CORRECTO.-
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011, Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2969 Feb 13- Feb 28

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

29.02.12- HORA: 15:20
BASE 599,77 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 325.544
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALICIA CICCONE (MAT. 2308 - R.U.T. 21.1106137.0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8173, con una superficie de 117 m 45 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Carlos Gardel 1142 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 69015 a nombre de SOFIA URWICZ BURSTEIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 280.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las

facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.670,88 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 11 de enero de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2946 Feb 13- Feb 17

29.02.12 - HORA: 15:00
BASE 98,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 53.731
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MANUEL HUGO QUIRQUE SILVERA (MAT. 6045 - R.U.T. 21.642993.0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006 empadronado con el Nº 106.213/006, con una superficie de 31 m 44 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Benito Riquet 689 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20293 a nombre de MARIA HAYDEE SAVAGLA o SAVAGLIA MASTROGIOVANNI, HECTOR MARIA PULLEIRO CAMACHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 475,84 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 18 de enero de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2939 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 14:40
BASE: 1.014,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.382.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Banchero (MAT. 5866 - R.U.T. 040328550018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 4.942/102, con una superficie de 97 m 83 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerro Largo Nº 838 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78455 a nombre de MARTHA EDITH MUIÑO FERNANDEZ, HUGO BRUNO, SEBASTIAN y VALERIA TAROCO MUIÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.198.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.784,04 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2938 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 14:00
BASE: 250,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.212-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Ramos Mastalli (MAT 5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 71.829, con una superficie de 103 mts 33. dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Dupart número 3620 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 74 a nombre de ODALIS NELLY SOUZA SAULLIACO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que

se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 975,32 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 27 de enero del 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2936 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 13:40
BASE: 2.060,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.117.633.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501 empadronada con el Nº 126294/501, con una superficie de 59 m 35 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 2248 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84220 a nombre de DANIEL CESAR GIRINO LLACH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.717.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.896,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2935 Feb 13- Feb 17

28.02.12 - HORA: 15:00
BASE: 1.528,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 829.381.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO LEWY (MAT. 5884 - R.U.T. 21.187873.0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 28.790/102, con una superficie de 71 m 56 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Obligado Nº 1377 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 147 a nombre de MARIO DANTE POSE HERNANDEZ, ANA MARIA BORGES TORTAJADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09.01.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 2.600.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.580,15 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 21 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2934 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 14:20
BASE: 491,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.827.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpún (MAT. 4298 - R.U.T.190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 032 empadronada con el Nº 72.477/H/032, con una superficie de 45 m 75 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 Metros Block H entre Himalaya y 20 de Febrero Nº 3934 (Parque del Sol) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14383 a nombre de ENRIQUE GUSTAVO CORDERO RODRIGUEZ, MARGARITA CORBETTO BARELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 160.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 764,59 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia



también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 26 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2933 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 14:00
BASE: 594,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.421.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill (MAT. 3121 - R.U.T.210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 empadronada con el Nº 26.219/H/303, con una superficie de 48 m 41 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pasaje Asilo Nº 2444 Bloque H y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 3592 a nombre de MARIA DEL CARMEN SARA PORTO CABANELAS, LOURDES MARGARITA y ALICIA MARIA BLANCO PORTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,06 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 22 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2932 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 13:40
BASE: 483,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.036.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 42.184/C/101, con una superficie de 53 m 65 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Castro Nº 401 Block C y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 166 a nombre de SUNNI o SUNNY JULIETA PEPE ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 560.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.280,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 22 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2931 Feb 13- Feb 17

FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28-02-12- HORA: 13:20
BASE 1.640,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 890.119 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147- R.U.T..216647010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 28.158, con una superficie de 307 m 40 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle José Leguizamon Nº 3632 y según antecedentes administrativos consta de 7 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 046 Serie 000 Nº 046 a nombre de CORINA GARCIA JIMENEZ, CESAR VIDAL CHERONI o CHARONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 200.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2009 es de $ 542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 968,48 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2930 Feb 13- Feb 17

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA- AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR- 28-02-2012 HORA: 11:30 BASE 501,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.964 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ángel Bas Cerchiari (MAT. 4171- R.U.T. 21 111517 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8435, con una superficie de 717 m 60 dm sita en el departamento de Canelones- Localidad catastral Ciudad de la Costa con frente a la calle Buenos Aires entre Río Rhin y Rio Danubio S/N y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 78775 a nombre de JULIO NICOLÁS LAFUENTE SANCHEZ Y CYNTHIA BEATRIZ RODRIGUEZ ELEFANTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07.12.2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 320.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.166,33 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso) y en Sucursal Ciudad de la Costa.- Montevideo, 5 de enero del 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2929 Feb 13- Feb 17

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA- AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR- 28-02-2012 HORA: 11:00 BASE 94,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.089 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702- R.U.T.. 11 025001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3464, con una superficie de 411 m 91 dm sita en el departamento de Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa con frente a la calle Solis entre las calles Urunday y Yamandú y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 31369 a nombre de ROGELIO WALTER ROMERO GARCIA y ELENA RAMONA SORONDO PIÑEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 764,59 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso) y Sucursal Ciudad de la Costa.- Montevideo, 5 de enero del 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2928 Feb 13- Feb 17

27-02-2012 - HORA: 15:00 BASE: 259,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.666.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain Barañano (MAT. 2320 - R.U.T. 06 001222 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 empadronada con el Nº 38.893/103, con una superficie de 62 mts 33 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Arcas número 4293 antes calle Justo Maeso y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.295 a nombre de Jorge Rafael PEROTTA DE GREGORIO y Alba Nelly ROCHA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 877,51 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 03 de enero 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2927 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:40
BASE: 1.439,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 780.754.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DORA KRUCHIK (MAT. 5708 - R.U.T. 21.545946.0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 3.723/102, con una superficie de 63 m 15 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pérez Castellano Nº 1326 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1920 a nombre de ELENA GONZALEZ BERLINGIERI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.707,58 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 21 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2926 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:20
BASE: 1.105.52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 599.688.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 27227/001, con una superficie de 59 mts 27 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1791 a nombre de Ana Maria BUSANELLO MANGARELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 113.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.962.44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2925 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:00
BASE: 733,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.909.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602 empadronada con el Nº 41.062/602, con una superficie de 48 m 88 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bv. Manuel Herrera y Obes Nº 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 49423 a nombre de Julio Cesar CUADRADO RODRIGUEZ e ISIDORA GONZALEZ GUIMARAES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.655,92 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2924 Feb 13- Feb 17

27.02.12- HORA: 13:40
BASE 508,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.680
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT.5555 - R.U.T..2122768580013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 925, con una superficie de 309 m 50 dm sita en el departamento de Maldonado con frente al sureste a la calle numero 2 y según

antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 89488 a nombre de ANA MARIA SIBILS FLANGINI Y RAFAEL MARIA BARREIX CAJIGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2009 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2344,73 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2923 Feb 13- Feb 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27.02.12 - HORA: 13:20 BASE: 397,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215.453.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487- R.U.T 214749330018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 56882/002, con una superficie de 118 m 35 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Blas Basualdo Nº 3559 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84292 a nombre de Luis Fernando JAUNSOLO PORTILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4.01.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 141.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.070,42 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 16 de enero de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2922 Feb 13- Feb 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 15.30 BASE: 579,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.791 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 R.U.T.211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, primera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 54399/301/D, con una superficie de 46 metros 90 decímetros, con frente a la calle Uruguayana y Avda.Agraciada y Espacio Libre Nº 3096 B Block D (entrada por Avda. Agraciada) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 03172 a nombre de ROBERTO GENTILI y FLOR DE MARIA RAMIREZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.328,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2902 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 27/02/2012 - HORA: 13:15. BASE: 582,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.287. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fabián Alberto Vanoli (MAT. 5294 - R.U.T. 21 359578 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 33147/003, con una superficie de 47 metros 46 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier Nº 1288, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 7469, a nombre de CELESTINO GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ y ANGÉLICA MOREIRA LOZANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1746.56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 07/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2900 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 14:45 BASE: 1427,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $775.265 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador Luis Canale (MAT. 5306- R.U.T 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada individualmente con el Nro 163080/401, con una superficie de 73 metros 85 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Estanislao López número 4685, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 42694, a nombre de ALICIA TERESA NUÑEZ ROTARIO Y HECTOR RUDERICO MEDERO PINTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 535.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2979,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos - Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2899 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 1244 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $675.715 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador María Zabaleta (MAT. 4859- R.U.T 212352860010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada individualmente con el Nro 87284/504, con una superficie de 48 metros 3 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Pedro Vidal número 2533, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 120 Nº 42621, a nombre de RUBEN EDUARDO MARTINEZ LONGONE Y MARTHA ELSA VARELA EGOZCUE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 844000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2183,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2897 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 14:00 BASE: 1407 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 764.235 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Spiess (MAT. 5546 R.U.T 216035040016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Número 104.608/902, con una superficie de 61 metros 52 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Avenida Luis Alberto de Herrera número de puerta 1431/33, apartamento 902. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 03/90 Serie 344 Nº 95, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE PROPIETARIOS DE HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4009,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2896 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/02/2012 - HORA:13:45 BASE: 215,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 R.U.T 215095700014 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Número 88.042/007, con una superficie de 38 metros 20 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Faimalla entre José Batlle y Ordoñez y Dámaso Antonio Larrañaga número de puerta 3314 al 3318, apartamento 007 . 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88927, a nombre de RICARDO DAOIZ RODRIGUEZ FUENTES Y MARIA DEL CARMEN CORREA DE MARCOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 62.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1018,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2895 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 15.15 BASE: 156,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 85.224 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567- R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 005, decimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 110604/005, con una superficie de 36 metros 47 decímetros, con frente a Camino Pedro de Mendoza Nº 5256 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 6112, a nombre de ELENA MENDEZ SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 25/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 309,84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos .- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2893 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 15:00 BASE: 708,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $385.100 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA



HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador Mario Barca (MAT. 2968- R.U.T 210942090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada individualmente con el Nro 122213/201, con una superficie de 49 metros 80 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Achiras número 1432, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45406, a nombre de MARIA MUÑOZ SOLIANO Y PABLO ENRIQUE RUOCCO COSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 495000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3456,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2892 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 123,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 66.971 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro Saquieres (MAT. 5365 R.U.T. 110 213 670 015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 142975, consta de una superficie de 148 metros 53 decímetros sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emilio Romero Nº 1136 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89731, a nombre de NERI OMAR BRAGA REYES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.466,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2891 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 13:15 BASE: 299,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.826 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAMON ZUGARRAMURDI (MAT. 5232 - R.U.T. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 2485/101, la cual consta de una superficie de 69 mts. 45 dms. y forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cerrito Nº 140.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 4696 a nombre de MARIA ISABEL DE ARMAS MONTANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $228.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.393,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2889 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 24 28/02/2012 - HORA:10:00 BASE: 1.228,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $667.319 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO

FINANCIERO), el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 R.U.T 211115170012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en Ciudad de la Costa, décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 22.262, solar 3 de la manzana 315, con un área de 792 metros, con frente a la calle Barlovento entre la calle Marejada y Avda. Doroteo García Lagos y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73704, a nombre de JUAN CARLOS MEDINA FAIG y ADRIANA CARMEN CABRERA ERRANDONEA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $309.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.188,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2888 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 127,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 69.305 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Silveira (MAT. 5476 R.U.T. 213 952 240 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 169882/004, con una superficie de 28 metros 44 decímetros, con frente a la calle Servidumbre Nº 2348 y a la Avda. Luis Batlle Berres, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11854, a nombre de MARIA GLADYS CRISTINA RODRIGUEZ CORREA Y HUMBERTO HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 310,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2887 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:15 BASE: 768,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.318 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 R.U.T. 211 412 760 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 57027/202, con una superficie de 45 metros 90 decímetros, con frente a la calle Cnel. Santiago de Labandera Nº 723 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83600, a nombre de HECTOR CAMPANELLA BORDA Y MARTIN Y VERENNA VEGA REVETRIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 989,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2884 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 13:30 BASE: 481,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.569 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN VOLONTERIO (MAT. 5550 - R.U.T. 215 061 800 016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 001, empadronada individualmente con el N° 154.944/001, la cual consta de una superficie de 33 mts. 30 dms. y forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pesaro al Norte N° 2935 entre Madreselva y Oficial N° 4 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 N° 70596 a nombre de SARA BEATRIZ CLAVERI CRESCI y RICARDO SALVADOR PLADA NUÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $150.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 691,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2883 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 854,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 464.225 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARISA TARAMASCO (MAT. 6066 - R.U.T. 130 067 920 010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 002, empadronada individualmente con el N° 117.259/002, la cual consta de una superficie de 55 mts. 94 dms. y forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle N° 4327 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 N° 197 a nombre de GREGORIO MIRANDA DECIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $337.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 950,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2880 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:45 BASE: 250,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.292 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 R.U.T. 215 095 700 014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 89729/002, con una superficie de 94 metros 60 decímetros, con frente al Cno. Tte. Rinaldi Nº 2473 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 5575, a nombre de YOLANDA VEZZOSO PERALTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 767,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2879 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 167,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.906 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.T. 120034570013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 47.171/001, la cual consta de una superficie de 59 mts. 76 dms. y forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle Nº 4632 y a la calle Heine, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 21773 a nombre de RICARDO TORRES TEJEIRA y GRACIELA ACOSTA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $134.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 558,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2878 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:30 BASE: 249,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.401 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Suhr (MAT. 3543 R.U.T. 215 553 590 017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en la décima sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 136772/003, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a la calle Dr. Carlos Nery Nº 3693 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4623, a nombre de RUBI DA SILVA SILVEIRA Y PETRONA ESTHER INZAURRALDE CISNERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 727,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2875 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 28/02/2012 - HORA:10:00 BASE: 129,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 70.601 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Bertolino (MAT. 4432 R.U.T 080072620011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nº 2338/002, la cual consta de una superficie de 56 metros 01 decímetros, sita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre las calles José Pedro Varela y Tabaré y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2081, a nombre de ANA MARIA PESSANO MELIA y LUIS EDISON RODRIGUEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $230.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 843 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Ciudad de la Costa. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2873 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:15 BASE: 726,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.481 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL

DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Omar Mauad (MAT. 4116 R.U.T. 212 871 900 013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 034, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 407600/034, con una superficie de 69 metros 30 decímetros, con frente a la calle Dr. Carlos María Sorín Nº 2431 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Serie --- Nº 1613, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION (COVIUN) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 246.945 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.976 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2871 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 371,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.757 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Rodríguez (MAT. 5966 R.U.T. 216246410018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, novena sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 96326/008, con una superficie de 66 metros 06 decímetros, con frente a la Av. Lanús Nº 5810.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1609 a nombre de MARIO FERNANDO SOLER RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $ 542,78. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1671,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/01/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2870 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 15:15 BASE: 543,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.129 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ismael Techera (MAT. 5348 - R.U.T. 216086700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 151.952, solar 182 de la manzana "E" del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el cual consta de una superficie de 1128 mts. 75 dms., con frente a la calle Nº 6 entre las calles números 1 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 132 a nombre de ORFENIO PEREZ PEÑA y MARIA ENRIQUETA PEYRONEL PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $223.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 628,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2868 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 13:45 BASE: 647,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.374 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Ramos

(MAT. 5964- R.U.T 216247270015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 327, del bloque G, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 72477/327, consta de una superficie de 56 mts. 71 dms., con frente a las calles Himalaya, Circunvalación de 20 metros de ancho, 20 de Febrero y Gobernador Viana y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00053 a nombre de PEDRO JULIAN TECHERA PIRIZ y PURA MIREYA DIANESSI FERREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 134.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $ 542,78. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 817,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/01/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2866 Feb 13- Feb 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ORELLANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 32º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "DOPEREIRO, PABLO C/ ARNALDI BETTINA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." IUE 144-201/1999 se hace saber que el próximo 28/2/2012, hora 11 en el local ubicado en la calle Irlanda Nº. 2174 entre las calles Azara y Mateo Cabral por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, con la base U$S 18.000.00 y en dólares estadounidenses del siguiente bien mueble: 1 retroexcavadora, marca Samsung, modelo MX6W - Motor Nº. 44579892.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 100% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 12,20% (incluye imp.) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expedientes la comisión del martillero, o sea 2,44% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación tributaria del bien ante los organismos del estado.- 5) Que el retiro del bien será de cargo del mejor postor.- 6) Se remata el bien en las condiciones que surgen del expediente y antecedentes agregados en autos; certificados registrales y otros los que se encuentran a disposición de los interesados, calle Avda. 18 de Julio Nº. 1589 P. 3. Montevideo, 6 de febrero de 2012.- Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 1876 2/p 3195 Feb 14- Feb 15

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictado en autos caratulados "EDIFICIO LEÓN C/ LEÓN S.A. - Crédito Hipotecario", Ficha 2-22775/2010 se hace saber que el día 22 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal apartamento 203 que integra el edificio construido bajo el régimen de las Leyes 10.751 y 14.261, Capítulo III, en el terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes 1ra. Sección judicial, zona urbana, padrón matriz número 5.123, el que según plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri, de agosto de 1975, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 15 de setiembre de 1975, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 503 el 17 de setiembre de 1975, consta de una superficie de 469 m.c. 9143 cm.c. (según Reglamento de Copropiedad), y 469 m.c. 91 (según Plano Proyecto), con 10 metros 83 centímetros de frente al Sur a Avenida 18 de Julio y 43 metros 57 centímetros al Oeste también de frente por ser esquina a la calle Andes; la citada unidad tiene padrón individual número 5.123/203 y según el plano antes relacionado, se ubica en el 2º piso, a cota vertical más 6 metros 32 centímetros, consta de una superficie de 58 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados, y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza Cubierta "02", bien común.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que este inmueble (se refiere al padrón matriz 5.123) soporta una servidumbre a favor del padrón 5.121. 5) Que no surge de la documentación agregada que exista habilitación municipal del edificio, plano definitivo de mensura, y fraccionamiento horizontal, ni Reglamento definitivo. 6) Que se desconoce la situación ocupacional, fiscal y contributiva del bien. 7) Que el plano es copia del MTOP y que el estudio de la titulación se realizó en base a testimonio notarial de los mismos. 8) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Primaria y Saneamiento según surge de autos. 9) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 13 días del mes de diciembre de 2011. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

20) $ 9045 5/p 3045 Feb 14- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Enrique Stajano
Rut

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "ARTAGAVEYTIA PARDO SANTAYANA HORACIO c/ FRANCISCO FERMIN MARQUEZ CORDERO" Ejecución Hipotecaria, IUE 20-202/1981, se hace saber que el próximo 29 de febrero a las 11 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648; asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 6ta. Sección Catastral del departamento de San Jose, paraje Rincón del Pino, padrón No. 14287 (antes 5267 en m/á), señalada con la letra C en el plano del Agr. Leonel Mesa Paez, de noviembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6.12.67 con el No. 1856, según el cual tiene una superficie de 165 hectáreas y se deslinda: 2920 mts. 20 cms. al Oeste con fracción B; 579 mts. 31 cms. al Sur con padrón 10450; 2717 mts. al Este con fracción D y 657 mts. 5 cms. al Noreste de frente a la Ruta No. 1. SE PREVIENE.: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de

cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Que serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que no se presentó plano de mensura. 6) Se desconoce si existen deudas frente al B.P.S. por construcciones y con OSE. 7) Que según certificado de Dinamige esta libre de afectaciones mineras. 8) Que según informe del MTOP el bien fue afectado por obras en Ruta No. 1, siendo el área de la fracción a expropiar de 4 hectáreas 7238 mts. habiendo sido ya ocupada por la Obra Pública, derivando las actuaciones a la vía judicial y que la parte actora embargó las respectivas sumas depositadas. 9) Que según informe municipal no hay adeudos al 7.12.2009, desconociéndose la situación actual 10) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación y documentación agregada que obra en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 8 de 2012. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7370 5/p 3000 Feb 13- Feb 17

SÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictado en autos caratulados "HYUNDAI FIDOCAR S.A. C/ ESLIN S.A. Y OTROS, Juicio Ejecutivo", Ficha 32-197/2001 se hace saber que el día 29 de febrero de 2012 a las 14:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor de tasación, es decir la suma de U$S 1.427.803,70, el siguiente derecho: las cuotas avas partes indivisas correspondientes a la Sra. Margarita Blaya (6/12) en la indivisión hereditaria resultante de la sucesión de Francisco Salazar Guinea.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en concepto de seña, y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que la sucesión del causante Salazar Guinea se tramitó en el Juzgado Letrado de Primara Instancia de Maldonado de 1er. Turno, en autos caratulados: "SALAZAR GUINEA, Estanislao Francisco", Sucesión, Ficha B/353/95. 5) Que los derechos se rematan en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 3 días del mes de febrero de 2012. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 5360 5/p 2638 Feb 10- Feb 16

VIGÉSIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictado en autos caratulados "BRUM ROSENFELD, Lea C/ MARTÍNEZ, Olga y otros - Ejecución Hipotecaria", Ficha 36-192/2001, se hace saber que el día 14 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares, el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y mejoras sito en la zona suburbana de la 1ª Sección Judicial de Colonia, localidad Catastral Colonia, Padrón 5.185, antes en mayor área 4.204 que según plano de los Agr. Washington Prandi y Alberto Davyt inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3.104 el 25 de enero de 1962, está señalado con el Nº 2 de la manzana 7, se compone de una superficie de 450 metros 15 decímetros que se deslinda así: al norte de frente a la calle pública, hoy Patria, 19 metros 42 centímetros; al este 25 metros 66 centímetros lindando con solar 3; al sur 19 metros 97 centímetros lindando con solar 15, y al oeste 20 metros 70 centímetros con solar 1.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Educación Primaria. 5) Que se ignora la situación ocupacional del bien, así como si existen deudas por construcciones (B.P.S./ I.M. de C.). 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 3 días del mes de febrero de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6700 5/p 3047 Feb 14- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos caratulados "AFISA c/ DITASTAR S.A. y otros", ejecución prendaria e hipotecaria IUE 179-279/1999, se hace saber que el próximo lunes 19 de marzo de 2012 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en Avenida Giannattasio Km. 23, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar con edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la décimo novena sección judicial de Canelones, localidad San José de Carrasco, zona sub-urbana, empadronado con el número 1052, señalado como el solar 38 de la Manzana 4 en el Plano del agrimensor Raúl Moltedo de Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Diciembre de 1950 con el número 6.128, según el cual consta de una superficie de 1.200 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al 1 Suroeste a la Avenida Aerosur entre las calles Carlos Reyles y Horacio Quiroga; 80 metros al Sureste con solar 37, 15 metros al Noreste con solar 9 y 80 metros al Noroeste con solar 39, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 40% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Existe deuda de Impuesto de Educación Primaria. 5) No cumple con art. 178 Ley 17.296. 6) Se desconoce la situación contributiva con BPS y la situación ocupacional del bien, así como si existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria. 7) La documentación referente al bien se encuentra a disposición en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Ciudad de la Costa, 7 de diciembre de 2011. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4020 3/p 3044 Feb 14- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL- EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Paz de 2do. Turno de Paysandú, en autos: "Furtado, Analía c/ Peralta, Enrique. Juicio Ejecutivo". Ficha: IUE - 307-76/2009, se hace saber que el día 15 de marzo de 2012, a la hora 16, en el hall de este Juzgado, Zorrilla 942, Planta Baja, el martillero EDISON M. CRUZ asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con las dos terceras partes de su tasación, de fs. 48, equivalentes a pesos uruguayos trece mil quinientos ochenta ($ 13.580.oo), de un automóvil CITROEN "VISA", Año 1981, Matrícula de Paysandú IAB 7329, Padrón Municipal 6416. Considerese que: 1º)- El mejor postor consignará la totalidad del precio al momento de serle aceptada la oferta. 2º)- El comprador abonará, además, el 12,20% del precio por comisión e impuestos. 3º)- El vehículo se remata en las condiciones en que se encuentra. 4º)- Se desconoce la existencia de deudas por multa, patentes o convenios. 5º)- Toda deuda municipal u otras sobre el vehículo, serán de cargo del adquirente. 6º)- La documentación del vehículo se encuentra en este Juzgado para su estudio. Paysandú, 2 de febrero de 2012. Dra. Silvia Reyes Curbelo, Juez de Paz.

Primera Publicación

20) $ 1474 2/p 3243 Feb 15- Feb 16

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUBLIN LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 8/12/2011
Inscripción: Nº 20710 el 22/12/2011
Cedente: HERMINIA DUQUE VERGARA (15 cuotas)
Cesionario: Gonzalo Valentín Zarate Ortiz
Administración: Herminia Duque Vergara y Gonzalo Valentín Zarate Ortiz, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3353 Feb 15- Feb 15

DI DONATO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 15/12/2011 retroactivo al 19/1/2001
Inscripción: Nº 20763 el 22/12/2011
Cedente: DONATO TONTO CALDANO (20 cuotas)
Cesionario: Roberto Tonto Muñoz
Administración: Roberto Tonto Muñoz y Renée Alejandrina Muñoz, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3352 Feb 15- Feb 15

CLARABELLA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 27/12/2011
Inscripción: Nº 21184 el 29/12/2011
Cedentes: BEATRIZ ALICIA MENDEZ RISSO
IRIS IVONNE MEGO FLORENCIO
(Total de cuotas)
Cesionarios: Ruben Ruiz (6 cuotas)
Nereida Otero (5 cuotas)
Gonzalo Ruiz Otero (5 cuotas)
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3348 Feb 15- Feb 15

ACLARACION
AGRO COMUNICACIONES LTDA.

En Diario Oficial de fecha 26/12/2011, en el aviso Nº 39718, donde dice: "Cesionario: Ruben VILLALBA ABREU (40)"; debió decir: "Cesionario: Ruben VILLALBA ABREU (42)", por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 168 1/p 3334 Feb 15- Feb 15

SOUTH AMERICA INTERNATIONAL LEATHER S.R.L.

CONTRATO: 18/01/2012
INSCRIPCION: 1534/03.02.2012
SOCIOS/ CUOTAS: Yuanjian YANG (80)
Yanguo CHEN (20)
OBJETO: importación, exportación, comercialización de cueros y pieles y artículos en general.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 100.000
ADMINISTRACION: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3333 Feb 15- Feb 15

SOUTH AMERICA INTERNATIONAL HIDES S.R.L.

CONTRATO: 01/02/2012
INSCRIPCION: 1533/03.02.2012
SOCIOS/ CUOTAS: Yuanjian YANG (99)
Yuzhen WEI (1)
OBJETO: importación, exportación, comercialización de cueros y pieles y artículos en general.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 100.000
ADMINISTRACION: Yuanjian YANG.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3332 Feb 15- Feb 15

NOVIEMBRE TRANSPORTE S.R.L.

Contrato: 27/12/2011.
Inscripción: Nº 198 (05/01/2012).
Socios/ cuotas:
- Leonardo MACIEL PAREDES (60).
- Ana Laura RAMON FIANZA (40).
Objeto: Transporte profesional de carga.
Capital: $ 60.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Leonardo Maciel Paredes.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3331 Feb 15- Feb 15

SERVITRES LTDA

CONTRATO: 28/12/2011.-
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) servicio de representación, mandatos y comisiones, comerciales y civiles, depósitos y custodia de títulos, documentos y otros bienes y valores, realizar cobranza por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto, de terceros y de la sociedad, recibir y/u otorgar préstamos con o sin garantía real, recibir depósito que no tenga carácter bancario, importación, exportación, propietaria de inmuebles. b) Prestar servicios de asesoramiento y consultoría técnica, económica, financiera, comercial, legal y administrativa, en el país y en el exterior.
INSCRIPCIÓN: Nº 687 provisoria el 18/01/2012 definitiva el 10/02/2012.
Única Publicación
22) $ 2290 1/p 3322 Feb 15- Feb 15

INTEGRADORES S.R.L.

Contrato: 27/12/2011.
Inscripción: No. 21169, el 29/12/2011.
Socios: Daniel Agustín COSTA ACOSTA, (50 cuotas) y Mauricio Sebastián MACHADO NUÑEZ, (50 cuotas).
Objeto: a) Prestación de servicios de seguridad física, electrónica, soluciones en seguridad, vigilancia, traslados de valores, custodia de eventos, seguridad y limpieza en Instituciones Públicas, comercios e industrias, servicios de recreación y servicios en general en todas sus formas, ventas de servicios técnicos; b) industrialización, producción, comercialización,importación, exportación, representación, en todas sus formas, de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, transportar por cualquier medio y realizar intermediación en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, bazar, y otros; c) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.-
Plazo: 20 años.
Capital: $U 50.000, en 100 cuotas de $U 500.-
Domicilio: Carabajal 885. Minas.-
Administración: ambos socios de forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 3664 1/p 3298 Feb 15- Feb 15

GEOPER URUGUAY S.R.L

FECHA: 13=8=2011
INSCRIPCION: Nº 2029= 10=2=2012.
SOCIOS: Alberto Francisco Gonzalez Calcagno, Alberto, Federico, y Mercedes Gonzalez Kobak y Joaquin Grasso Gonzalez.
OBJETO: perforaciones para pozos de agua, instalaciones hídráulicas, compraventa materiales vinculados extracción y condución de agua
CAPITAL: $ 1.000.000 dividido en 1.000.000 de cuotas de $ 1 c/u por partes iguales.
PLAZO: 2 años desde 13=8=2011
ADMINISTRACION: Alberto Francisco Gonzalez Calcagno
DOMICILIO: SALTO.
Única Publicación
22) $ 1832 1/p 3296 Feb 15- Feb 15

CYNODON S.R.L.
(ANTES CYNODON S.A.)
TRANSFORMACION

Fecha: 3/2/2012.-
Inscripción: 1936/2012
CAPITAL: $ 300.000.
SOCIOS: Daniel Cella Cella (50 cuotas) y Marcelo Veronesi (50 cuotas).
PLAZO: 30 años prorrogables
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Servicios de jardinería.
ADMINISTRACION: Los dos socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3295 Feb 15- Feb 15

"LEMA Y LEMA LTDA"

Contrato: 22/11/2011
Inscripción: No. 19411 el 02/12/2011
Socios: CARLOS EDUARDO LEMA CHAUD (90 cuotas)
JUAN EDUARDO LEMA LOPEZ (10 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: Farmacia Homeopática; para cumplir el objeto toda clase de contratos, actos, enajenaciones, afectaciones, importaciones, exportaciones, ventas, compras insumos, mercaderías por cuenta propia o tercero además todas operaciones de cualquier naturaleza
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: CARLOS EDUARDO LEMA CHAUD.
Única Publicación
22) $ 1832 1/p 3294 Feb 15- Feb 15

AGROFOR URUGUAY SRL
Cesión de cuotas

Fecha: 6/12/2011
Cedente: Rogerio de Aguiar (25 cuotas)
Cesionarios: Andrea Garcia (8 cuotas), Horacio Garcia (8 cuotas), Ademar Cardozo (9 cuotas)
Inscripción: Nº 413 el 12/1/2012.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3293 Feb 15- Feb 15

CASTILLOS SRL

Contrato: 27/octubre/2011
Inscripción: Nº 17800 - 7/11/2011
Socios: GABRIEL LACHOWITZ CAPRIOLI (19 cuotas), ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE RUTH LACHOWITZ CAPRIOLI (1 cuota)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Objeto: compra, venta, administración inmuebles
Domicilio: CASTILLOS.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3292 Feb 15- Feb 15

MIM LTDA

Cesion 12.09.2011
Registro Nro. 16.343/2011
Cedente: Juan Mirkin 19 cuotas
Cesionario: Marcelo Mirkin.
Única Publicación
22) $ 458 1/p 3291 Feb 15- Feb 15

BEBU SRL

Contrato: 27/octubre/2011
Inscripción: Nº 17800 - 7/11/2011
Socios: RUTH LACHOWITZ CAPRIOLI (19 cuotas) ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE CYNTHIA LACHOWITZ CAPRIOLI (1 cuota)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Objeto: compra, venta, administración inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3290 Feb 15- Feb 15

GABRUCYSRL

Contrato: 27/octubre/2011
Inscripción: Nº 17798 - 7/11/2011
Socios: GABRIEL LACHOWITZ CAPRIOLI (1 cuota) CYNTHIA LACHOWITZ CAPRIOLI (19 cuotas) Administradora)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Objeto: compra, venta, administración inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 3288 Feb 15- Feb 15

SERVICIOS LITORALEÑOS SRL

Contrato: 20/10/2011
Inscripto: Año 2011- No. 17362
Capital: $ 200.000
Socios: RAUL FERNANDO FERNANDEZ (50 CUOTAS) JORGE MARIO GUERRA (50 CUOTAS)
Plazo: 30 años
Administración: RAUL FERNANDO FERNANDEZ Y JORGE MARIO GUERRA, conjunta
Domicilio: Mercedes - Soriano
Objeto: Explotación agropecuaria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal.
Única Publicación
22) $ 1374 1/p 3239 Feb 15- Feb 15

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AGROPECUARIOS SRL

Contrato: 20/10/2011
Inscripto: Año 2011- No. 17364
Capital: $ 200.000
Socios: RAUL FERNANDO FERNANDEZ (50 CUOTAS) RAUL SANTIAGO PRIGIONI (50 CUOTAS)
Plazo: 30 años
Administración: RAUL FERNANDO FERNANDEZ Y RAUL SANTIAGO PRIGIONI, conjunta
Domicilio: Mercedes - Soriano
Objeto: Explotación agropecuaria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal.
Única Publicación
22) $ 1832 1/p 3238 Feb 15- Feb 15

ARQUI FOAM S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 11 de julio de 2000, Nº 25.557, se omitió publicar el Capital con determinación de las cuotas de cada socio, siendo el siguiente: Capital $ 20.000. Cien cuotas de $ 200 cada una, socios José Geozucaraian 50 cuotas, Ricardo Keuroglian 25 cuotas y Jorge Keuroglian 25 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1374 1/p 3211 Feb 15- Feb 15

MEGA INFORMATICA LTDA.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 26/05/2009.
Inscripción: Nº 6739/2009.
Cedente: DIEGO DAMIAN MATTOS.
Cesionario: ADEMAR CAMPOS MUIÑO, (38 cuotas).
Administración; Indistinta entre Diego Damian Mattos y Ademar Campos Muiño.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 2460 Feb 15- Feb 15

DANGLOR S.R.L.

Contrato: 26/12/11
Inscripción: No. 21.165 / 29.12.11
Socios/ cuotas: Daniel Gustavo Suarez Salvador (18)
Gloria Martina Mercadante Fabra (18)
Objeto: Venta y distribución de productos lacteos y sus Derivados.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 180.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 884 1/p 2320 Feb 15- Feb 15

Venta de Comercios

LEY 2904 - SITOWE S.A. prometió vender a ADICIO S.A. comercio "Yolanda" y/o "Cerrito" en General Flores 4051. Acreedores Allí.
25) $ 2280 20/p 2230 Feb 07- Mar 07

LEY 2904

Fábrica de Pastas Salinas Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió vender a Sucesores Hortencia Grandal SRL su establecimiento comercial en el ramo de: fábrica de pastas, rotisería, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios con el nombre "FABRICA DE PASTAS SALINAS SRL" sito en Av. Julieta y Yacaré Salinas-Canelones.-
Acreedores allí.-
Inscripción: Nº 16957 25/10/2011.
25) $ 3420 20/p 1425 Ene 30- Feb 28

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "FLORES MARIELA AIDA Y CESPEDES REZENDE PABLO DAVID.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-16420/2011 se cita, llama y emplaza a PABLO DAVID CESPEDES REZENDE a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veinte de mayo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3700 10/p 3163 Feb 14- Feb 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREIRA MARIA C/ ERRICO ACOSTA LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-101061/2011 se cita, llama y emplaza a LUIS PABLO ERRICO ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias

bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo trece de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3700 10/p 2568 Feb 09- Feb 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CHICHA ACEVEDO ADRIANA JANET C/ GOMEZ AREVALO RICHARD- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-115015/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD GOMEZ AREVALO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-Asimismo se deja constancia que el tramite esta patrocinado por defensoria de oficio.-
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil once. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 09- Feb 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SÁNCHEZ, ÁNGELA VANESSA C/ LÓPEZ, NEY - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-30754/2011, se cita, llama y emplaza a NEY LÓPEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, seis de setiembre de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2836 Feb 13- Feb 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. TURNO, en autos caratulados "ECHENIQUE GIRALDES, MIRIAM Y OTRO"- ADOPCION PLENA- FICHA 2-105440/2011 se cita y emplaza a MARIA LAURA LEITES por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.-
Montevideo, veintitrés de Diciembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2220 10/p 2707 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PINTOS SOTTO ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-116340/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5820 de fecha 20 de diciembre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. SERGIO WASHINGTON SANDIN.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce.- Esc. Natalia de Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 3034 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "SROUGO, PATRICIA Y HERMIDA, FERNANDO. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE 493-323/2011", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2120/2011 de fecha 16/12/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sra. JOHANA CORREA y al Sr. JOSÉ LUIS SUÁREZ, padres biológicos de la menor YENIFER CAMILA SUÁREZ CORREA, así como a los demás integrantes de su familia hasta el tercer grado de consaguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES GRATUITA ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1, LEY 18.590. ESC. DRA. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3031 Feb 14- Feb 29

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "CHIRIBON ACUÑA, LORENA C/ HORNOS, EMER WILDER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 493-574/2011", se hace saber que por decreto 1913/2011 de fecha 30/11/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EMER WILDER HORNOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, cinco de diciembre del año dos mil once.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2480 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BALDUVINO, ROCIO C/ MAIDANA, RUBEN WALTER -TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-538/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN WALTER MAIDANA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de febrero de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3149 Feb 15- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENENDEZ VERA, NANCY MABEL C/ MAR AGUIRRE, JORGE WASHINGTON -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 175-804/2011, se CITA LLAMA y EMPLAZA a JORGE WASHINGTON MAR AGUIRRE, padre de la niña NOVARA, por el término legal de 60 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 7 de diciembre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) $ 3550 10/p 2071 Feb 06- Feb 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ MORALES, BEATRIZ MARIA C/ DA ROSA, SERGIO OMAR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 478-177/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO OMAR DA ROSA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de febrero de 2012 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3297 Feb 15- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "AREVALO SUAREZ, Deborah Ayelén.- RATIFICACION DE TENENCIA".- IUE 254-751/2011", según providencia Nº 6929 de fecha

16/12/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, al Sr. Angelo Orlando, PEREZ VIDAL, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078. Sin costo.Trinidad, 22 de diciembre de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3166 Feb 15- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ARBELO; ALICIA ISABEL C/ UGARTE; MARIANELLA CECILIA - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-993/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANELLA CECILIA UGARTE, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 01 de Diciembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2790 Feb 13- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "MORON LARROSA DANIEL Y OTRA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 C.N.A.", (FICHA IUE 329-435/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA y cualquier familiar de la menor JULIETA ZENGER DA SILVEIRA (hija de MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA) que tenga interes en este juicio de separación definitiva de su familia de origen, (art. 127,3 del CGP y 133 del CNA), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 1979 Feb 06- Feb 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "AYALA PEREZ MARTHA YANET. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 330-154/2011, se NOTIFICA a ALVARO DANILO SOTERIO TRINDADE, que se ha presentado la Sra. MARTHA YANET AYALA PEREZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor, DIEGO ALEJANDRO SOTERIO AYALA. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2794 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "CAMARGO COITIÑO JUANA MARÍA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 462-319/2010, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. CRISTIAN RAFAEL DA CUÑA FERNANDEZ y ANDREA RIVERO VARGAS, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2992 Feb 14- Feb 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ACEVEDO TECHERA MARIA ELIZABETH C/ BATALLA QUEIROLO MARTIN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-60/2011; se hace saber que por Decreto Nº 1824/2011, de fecha 11 de Noviembre de 2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a BATALLA QUEIROLO MARTIN; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 1824/2011 del 11/11/2011.

Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2773 Feb 10- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "OJEDA SILVA, Ana Isabel C/ IBAÑEZ RODRÍGUEZ, Osvaldo Roberto- RATIFICACIÓN DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-819/2011", se hace saber que por Auto Nº 5691/2011 de fecha 25/11/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Roberto Ibáñez Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 12 diciembre 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 1973 Feb 03- Feb 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "DE LOS SANTOS, Stephanie C/ DAVILA, José Andrés -RATIFICACIÓN DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-418/2011", se hace saber que por Auto Nº 3142/2011 de fecha 5 de agosto de 2011, se cita, llama y emplaza al Sr José Andrés Davila Montero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 9 setiembre 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 1875 Feb 03- Feb 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RAMOS SEQUEIRA, Marion Virginia C/ herederos de Ernesto Fabián SUAREZ SOSA y SUAREZ RAMOS, Belén Fiorella- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-644/2011", se hace saber que por Auto Nº 4655/2011 de fecha 12/10/2011, se dispuso emplazar a los herederos del Sr. Ernesto Fabián Suarez Sosa para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 27 OCTUBRE 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 1874 Feb 03- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "AMBIELLE, MARÍA MAGDALENA C/ AMORÍN DAMESTOY, LINO GUILLERMO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- IUE. 431.685/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. María Magdalena Ambielle, promoviendo trámite de "Pérdida de Patria Potestad" respecto de Lino Guillermo Amorín Damestoy. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A Lino Guillermo Amorín Damestoy, por el término de 90 días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2903 Feb 13- Feb 28

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2695/2010 se solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, zinc, plomo, níquel y platino. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Rocha según se indica a continuación: 17842 Sr. Julio César Larzabal Olivera, 2539 m/á sucesión de Juan Perdono y al propietario del padrón 62460.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado División Minería.

Última Publicación

27) $ 1512 3/p 2951 Feb 13- Feb 15

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 796/2010 se solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo, zinchierro, níquel, platino y diamantes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José, según se indica a continuación: Padrones 1718 Ana María Menéndez Bulla, 1745, 16645 y 16646 Sergio Enrique Abreu Bonilla, 1749, 15047, Sylvia Judith y Amadeo Arosteguy González, 1746 Marcelo Lorenzo Facal Ferro, 5897 María Victoria. Antonio, Jaime, Ana María y Miguel Mir Ramis y a los propietarios de los padrones 5295 y 16647.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado División Minería.

Última Publicación

27) $ 2016 3/p 2950 Feb 13- Feb 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de ENERO de 2012, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado por: **Por el Poder Ejecutivo:** Las Dras. María Noel Llugain, Cecilia Siqueira y el Lic. Bolívar Moreira. **Por el Sector Empresarial:** La Sra. Cristina Fernández y el Sr. Gustavo González; y **Por el Sector Trabajador:** Los Sres. Juan Llopart y José Fazio, **QUIENES MANIFIESTAN QUE:**
PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el **Sub-Grupo N° 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo".**
SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 10.449.
TERCERO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.
CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 25 del mes de enero del año 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo N° 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y el Lic. Bolívar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Jorge González y Juan Arellano, **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** Por el grupo N° 13: La Sra. Cristina Fernández; y por el sub-grupo N° 02: El Cr. Sergio Blanco y el Ing. Guillermo Mateo.

ACUERDAN QUE:

Este convenio es el resultado final de una intensa negociación entre las partes, en la cual se realizaron concesiones recíprocas con el objetivo de lograr el presente acuerdo y asegurar durante su vigencia un clima de normalidad en la actividad de las empresas, en beneficio de las partes integrantes y de la comunidad usuaria de los servicios que las empresas realizan.

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2015. Salvo lo previsto en las siguientes cláusulas: Cap. III A - 3.2 Cómputo de Kilómetros por Rotura; Cap. III A - 3.1 Cómputo de Kilómetros Traslados; Cap. III A- 3.3 Kilómetros por Servicios asignados y cortados; IV. 4 A - 2 Guías de Excursión; Cap. II A. Actividad Sindical; Cap. III A - 12.6 Viático Alojamiento; Cap. I - 5.6 Cobertura de los 3 primeros días de inasistencia por enfermedad, no cubiertos por DISSE; Cap. III A- 12.3 Viático alimentación; Cap. III A- 11. Ancladas y Cap. IV 1.A 2. Conductores sin ser acompañados por personal de plataforma, cuya vigencia es a partir del 1° de octubre de 2011.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales semestrales, el 01/09/11, 01/03/12, 01/09/12, 01/03/13, 01/09/13, 01/03/14, 01/09/14 y el 01/03/15.

TERCERO. CONTENIDO DEL ACUERDO.

Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo".

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. ALCANCE DEL LAUDO:

A) Las empresas que presten servicios de transporte colectivo de personas, en los sectores Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior, Internacional y de Turismo, con independencia del tipo de vehículo empleado (Mini ómnibus, Micro ómnibus u Ómnibus), siempre que cuenten con la debida autorización para el tipo de servicio correspondiente y según indica la normativa que regula la actividad del sector, ajustarán las condiciones de trabajo, y remunerarán a su personal en la forma que se establece en el presente laudo.

B) El Laudo se hará extensivo a las nuevas Empresas o Líneas que se creen posteriormente.

2. CATEGORÍAS.

2. 1. Categorías Laudadas: Los trabajadores de las empresas comprendidas en el presente deberán estar remunerados de acuerdo a los salarios o jornales mínimos para cada categoría y tendrán las partidas complementarias, beneficios y condiciones de trabajo establecidos en el presente, para los sectores interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del interior, Internacional y de Turismo.

A los trabajadores que se les asignen tareas de rango superior a las comprendidas en su categoría laboral se les remunerará con el salario de la categoría superior, en forma proporcional al tiempo en que desempeñen las mismas, con exclusión de lo establecido específicamente para el personal de carretera.

2. 2. Nuevas Categorías: Cuando surja la necesidad de crear nuevas categorías, este Consejo de Salarios determinará las condiciones de trabajo, los niveles salariales y los beneficios que correspondan a las mismas, así como la definición de tareas inherentes a la categoría.

2. 3. Categorías Exclusión: Se excluyen de este laudo el personal de Dirección, Jerárquico y de Control, cuyos salarios serán fijados por convenio entre las partes.

2. 4. Condiciones más beneficiosas: Los trabajadores de las empresas comprendidas en el presente laudo que perciban salarios, beneficios, partidas complementarias o que tengan condiciones de trabajo y/o cualquier otro concepto superior a los que aquí se establecen convenidos con sus respectivas empresas, los mantendrán en el futuro.

3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL: Los trabajadores que integren la plantilla de trabajo de las empresas, podrán tener oportunidad para acceder a los puestos que queden vacantes y las empresas determinen que deban ser ocupados, siempre que tengan la capacidad, conocimientos y actitud requeridos y calificados por la empresa para desempeñar las tareas correspondientes.

4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL: Las empresas alcanzadas por este laudo podrán disponer la contratación de personal eventual para el cumplimiento de los compromisos que no puedan ser cubiertos con su personal permanente.

4. 1. La contratación de este personal eventual, se regirá por todo lo dispuesto por el presente laudo, excepto en que no tendrán mínimo asegurado en kilómetros o jornales, según corresponda ni derecho a la partida de atención de salud para hijos menores de 16 años.

4. 2. Las empresas deberán hacer, en cada ocasión, un contrato donde claramente se establezcan las condiciones de trabajo que se aseguren.

4. 3. Las empresas que otorguen estos contratos deberán tener como permanentes el número de trabajadores necesarios para atender sus servicios normales.

5. BENEFICIOS GENERALES: Los trabajadores comprendidos en este capítulo tendrán derecho a los siguientes beneficios:

5. 1. Pasajes Libres: a) Podrán solicitar tres pasajes de cortesía en su propia empresa, en líneas nacionales (ida y vuelta) para ser utilizados durante el goce de su licencia anual. Dos de estos pasajes podrán ser utilizados por acompañantes.

b) Viajarán gratuitamente en su empresa cuando sea convocado por ésta.

c) Viajarán gratis en su empresa para acudir y volver del lugar de trabajo.

5. 2. Bonificación de Pasajes: a) Todos los trabajadores de los Subgrupos 01, 02 y 06 del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" tendrán derecho a viajar con una bonificación del 30% sobre los precios de venta en los servicios departamentales interurbanos e interdepartamentales regulares.

b) Las empresas pertenecientes al subgrupo 02 en los servicios indicados, incrementarán el descuento del 30% al 50% en el período 1 de mayo al 31 de octubre de cada año. El referido descuento adicional no regirá desde los viernes previos a los lunes posteriores a las vacaciones de julio y setiembre de cada año, rigiendo en esos períodos el 30% ya laudado. Este beneficio alcanzará a los trabajadores de los Subgrupos 01, 02 y 06.

c) Para los trabajadores de los Subgrupos 01 y 06 se mantendrá el incremento del descuento establecido en el literal precedente, en la medida que los trabajadores del Subgrupo 02 mantengan el beneficio otorgado por las empresas de los Subgrupos 01 y 06.

d) El descuento que se practique no se acumulará a ningún otro vigente con carácter general en el sistema tarifario.

e) Este beneficio se hará efectivo con la presentación de un carné general que a esos efectos expide ANETRA, el que deberá ser reconocido como documento válido por todas las Empresas alcanzadas por este Laudo.

El trabajador lo gestionará, debiéndose hacer cargo del costo del mismo y le será entregado dentro de los 30 días posteriores a su solicitud.

5. 3. Licencias especiales: Se establece que las empresas del sector

otorgarán a sus trabajadores licencias especiales en los términos establecidos por la ley 18345, modificativas y concordantes.

5. 4. Renovación de licencia de conducir, carné de salud y aptitud psico-física: Se establece que las empresas comprendidas en este Laudo, se harán cargo de los costos de renovaciones de las libretas de conductor habilitante para la categoría, del carné de salud y de la certificación de la aptitud psico-física de sus trabajadores cuando corresponda, así como de adecuar los horarios de éstos, de forma tal de evitar la pérdida de jornales en ocasión de la realización de esos trámites.

5. 5. Partida por reintegro de gastos de atención de salud de hijos menores de 16 años: Las empresas pagarán mensualmente a su personal permanente una partida por cada hijo menor de 16 años de edad por reintegro de gastos derivados de la atención de su salud, que será abonada sin la exigencia de presentar los recibos correspondientes por parte del trabajador y según se establece en la tabla de definiciones salariales por categoría, que se adjunta a este documento.

5. 6. Cobertura de los 3 primeros días de inasistencia por enfermedad, no cubiertos por DISSE: Se establece que las empresas del sector abonarán a sus trabajadores los tres primeros días de inasistencia por enfermedad no cubiertos por DISSE, cuando se den todas las siguientes condiciones:

a) El trabajador deberá tener más de un año de antigüedad en la empresa.
b) No podrá registrar inasistencias en los 60 días previos a la fecha de certificación médica, salvo las que la ley indique como justificadas.
c) La certificación de DISSE deberá ser mayor a veinte días.
d) No debe haber gozado este beneficio en los doce meses previos.

El pago de cada día se calculará siguiendo el criterio de cálculo, utilizado en la paga de un feriado pago.

5. 7. Partida Complementaria al Salario Vacacional: Las empresas abonarán a sus trabajadores una partida anual por concepto de complemento al salario vacacional junto con el pago de la licencia. Esta partida se cobra por adelantado y el monto a percibir corresponde al total del año en curso.

Dicha partida se calculará en función de la veinticuatroava parte (1/24) de lo generado por concepto de salarios líquidos de los doce meses anteriores al mes previo en que inicie el goce de la licencia anual multiplicado por factor 0,923, a efectos de contemplar la inclusión de la incidencia de esta partida en el sueldo anual complementario. En caso de que la licencia se goce en forma fraccionada, ésta se abonará en proporción a los días de licencia.

5. 8. Antigüedad: Se pagará una prima por antigüedad, a los trabajadores que ocupan las Categorías que se especifican en la tabla correspondiente que se adjunta, según escala con un máximo correspondiente a 30 años de permanencia en la empresa hasta el 31 de Agosto de 2008. Dicho máximo se elevará gradualmente hasta 35 años, a razón de un año por año a partir del 1 de setiembre de 2008.

6. UNIFORMES: Las empresas se obligan a proporcionar uniforme según sigue:

6. 1.- Personal de carretera y de atención al público: a) Camisa y pantalón - 3 (tres) camisas por año y 3 (tres) pantalones o polleras cada dos años, lo que se deberá reponer cuando haya deterioro justificado por el uso; **b) Abrigo** - Cuando su tarea lo requiera, se le deberá proporcionar un abrigo cada tres años; **c) Corbata** - Los trabajadores deberán usar corbata en las empresas que así lo dispongan y realicen la entrega de la misma.

6. 2.- Personal de Talleres y Mantenimiento - El personal de talleres recibirá 2 (dos) mamelucos por año y calzado adecuado que se repondrá en función de su deterioro. En los casos que se justifique, un abrigo adecuado cada 3 años. Sin perjuicio de lo antes establecido las empresas proporcionarán la indumentaria necesaria para realizar las tareas.

6. 3.- Oportunidad de las entregas: a) En el mes de mayo y en el mes de noviembre de cada año, si se trata de uniformes diferentes por estación. En caso de que se entregue un único tipo de uniforme, la empresa determinará la fecha.

b) Al ingreso del trabajador, finalizado el período de prueba, se le adelantará la entrega del uniforme correspondiente de acuerdo a lo establecido precedentemente para la tarea que desempeña.

6. 4.- Obligación de uso y conservación - El personal está obligado a usar el uniforme proporcionado y a mantenerlo en buen estado de presentación.

6. 5.- El uniforme es propiedad de la empresa, pudiendo ésta exigir su devolución cuando el trabajador se desvincula de la misma.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES:

II. A: ACTIVIDAD SINDICAL:

1.- Licencia Sindical - Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 17.940:

a) las empresas realizarán por todo concepto, un pago máximo de 250 horas y un mínimo de 8 horas no acumulables mes a mes, destinadas al ejercicio de la actividad sindical.

b) para determinar la cantidad de horas a pagar, se sumarán la cantidad de trabajadores en la Empresa, más la cantidad de afiliados al Sindicato de la Empresa y el resultado se dividirá entre 4 (cuatro).

c) a los efectos de usufructuar las horas, las mismas deberán solicitarse a la Empresa, con una anticipación suficiente para no distorsionar el servicio; entendiéndose por esto un aviso antes de las 18 horas del día previo al uso de la licencia y un mínimo de 12 horas de anticipación a la hora de presentación. Se exceptuarán las situaciones de urgencia debidamente justificadas.

d) en cada empresa se acordará la forma en que se imputarán dichas horas.

e) el Consejo de Salarios participará en caso de diferencias.

2.- Representación Sindical: El Sindicato de cada Empresa deberá comunicar a la Empresa, la integración del mismo toda vez que modifiquen la representación.

II. B. CLÁUSULA DE PAZ, BASES DE PREVENCIÓN, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN:

1) Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a no disponer medidas gremiales colectivas por los aspectos negociados y los que fueron acordados en el presente documento, así como los que surjan de la actuación de las comisiones establecidas en el presente, o cualquier reivindicación que tenga como objeto salarios, beneficios, partidas complementarias y/o cualquier otro concepto de naturaleza salarial.

Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general no vinculadas al presente acuerdo convocadas por la UNOTT y/o PIT-CNT.

2) Se estipulan las Bases de Conciliación y Mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre la interpretación de este acuerdo que puedan dar origen a un conflicto entre las partes.

Todo reclamo, planteo o desavenencia que pueda llegar a aparejar un desacuerdo entre las partes, se sustanciará según el siguiente procedimiento:

El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cumplida esta etapa, las empresas no podrán contratar personal eventual hasta que no se resuelva el conflicto.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al recibir el reclamo lo comunicará a la otra parte inmediatamente.

A partir de su conocimiento la parte contra la cual se efectúa el planteo o reclamo dispondrá de un plazo de 48 horas para contestar por escrito su posición a una Comisión de conciliación integrada por dos delegados de cada una de las partes y dicho Ministerio. Cada parte dispondrá asimismo de 48 horas desde que presentó o conoció el reclamo para nombrar sus delegados a dicha Comisión y comunicarlos al Ministerio.

La Comisión de conciliación dispondrá de un plazo de 10 días para conciliar, a partir de la contestación del reclamo.

En caso de no alcanzarse un acuerdo, el asunto se someterá al Consejo de Salarios.

CAPITULO III: CONDICIONES DE TRABAJO:

III. A.- PERSONAL DE CARRETERA (Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de Excursión).

1. Jornada de trabajo: Se establece que la equivalencia en kilómetros de una jornada de trabajo, es una veinticincoava parte (1/25) del kilometraje mínimo asegurado.

Los trabajadores comprendidos en este capítulo no estarán obligados a trabajar más de 25 jornadas mensuales o después de cumplir 10.000 kilómetros mensuales.

2. Residencia Laboral - (Base): Al ingreso a la empresa del personal de carretera -Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo, Guías de Excursión- se establecerá el lugar de Residencia Laboral (Base), no pudiéndose establecer más de una por trabajador.

La misma podrá coincidir o no con su domicilio o lugar de residencia habitual. Una vez fijada la Residencia Laboral, ésta sólo se podrá variar por expreso acuerdo de las partes.

3. Cómputo de kilómetros: Para el cómputo de kilómetros se tomarán las distancias entre Origen y Destino de los servicios, independientemente de la calidad del viaje, regular interdepartamental,

internacional, departamental interurbano, turismo, excursión, o vacío.
3. 1. Kilómetros Traslados: Al personal que por razones de trabajo se le ordene trasladarse como pasajero se le deberá abonar el 75% del kilometraje recorrido.
Los trabajadores que por este concepto perciban una forma de pago más beneficiosa, la mantendrán en el futuro.
3. 2. Kilómetros por Rotura: Al personal que por razones de una rotura en servicio deba permanecer a cargo de la unidad por decisión de la empresa, se le abonarán los kilómetros realmente recorridos más el tiempo de espera en el lugar. Este se computará a razón de 40 kilómetros por hora el Conductor y 30 kilómetros por hora el Guarda y/o Auxiliar de abordo, o fracción proporcional en todos los casos.
3. 3. Kilómetros por Servicios asignados y cortados: Al personal que, por razones ajenas a su voluntad, se le anule la asignación del servicio en el lugar de su residencia laboral, sin aviso previo con 2 horas de anticipación a la hora de presentación, se le computarán cuatro horas de guardia a razón de 30 kilómetros la hora.
a) si la empresa trabaja con régimen de guardia esta podrá exigir al trabajador que se presente a cumplir las 4 horas.
b) si el trabajador toma turno a partir de las 2 horas, se computarán las horas de guardia desde su presentación hasta 45 minutos previos a la salida del turno.
c) si el trabajador toma turno en las 2 horas siguientes a su presentación, el pago de la Guardia quedará sin efecto.
4. Precio del Kilómetro: El precio del kilómetro que se establece en este acuerdo refleja el promedio de todos los pagos de naturaleza salarial, estando incluidos en el mismo las horas extraordinarias por todo concepto, abonadas de acuerdo a derecho así como el complemento por nocturnidad.
5. Mínimos Asegurados Mensuales: El personal de carretera tendrá un mínimo asegurado, el que se especificará para cada categoría y clase de servicios.
5. 1. Comprende: kilómetros recorridos, toma y cese de servicios, guardias, esperas y feriados pagos, y todo kilómetro que se compute por los conceptos arriba establecidos, excluyendo únicamente los suplementos percibidos por el Conductor cuando realiza la tarea de cobrador.
5. 2. Se descontarán los días no trabajados por faltas al trabajo cualquiera fuera su causa es imputable suspensiones disciplinarias y licencias. La reducción de los referidos mínimos se calculará a razón de una veinticincoava parte (1/25) del kilometraje mínimo asegurado por cada jornal perdido.
Este descuento solo operará, si finalizado el mes laboral correspondiente no se alcanzaran los mínimos asegurados para cada categoría.
6. Distribución del Trabajo: Las empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo entre su personal permanente, Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de Excursión, los que tendrán prioridad en la asignación del mismo tratando de alcanzar la equiparación en la distribución de trabajo a realizarse en kilómetros y/u horas. Para el cumplimiento de los compromisos que no puedan ser cubiertos por el personal permanente que revista en estas categorías de carretera, las empresas podrán utilizar personal de otras categorías, sin afectar el principio general enunciado precedentemente. En este caso, dicho personal será remunerado por la categoría correspondiente a la tarea que se le asigne, si su salario es superior regirá el propio. Sólo podrá ser utilizado personal de otras categorías en la medida que el personal de carretera no se encuentre disponible.
7. Toma y cese de servicios:
7. 1. Toma y cese de servicios superiores a 105 kilómetros: Las empresas que prestan servicios en recorridos cuya longitud de línea sea superior a 105 kilómetros pagarán a su personal de las categorías Conductor, Guarda, Auxiliar de Abordo y Guías de Excursión, por tareas auxiliares inherentes a su función, una remuneración de 45 minutos previos a la toma del turno y de 30 minutos posteriores por jornada de trabajo.
En caso de realizar otros servicios en la misma jornada y solo si hubiera una diferencia mayor a 2 horas entre la finalización de un servicio ida y vuelta y el comienzo de otro servicio deberá percibir nuevamente los 45 minutos previos a la toma de turno y los 30 minutos posteriores.
Por tal concepto, para los servicios que tienen origen o destino en Montevideo, se abonará una partida de 42,5 kilómetros. Para los servicios que no tocan Montevideo, la partida se mantendrá en los 37,5 kilómetros. Esta partida se incluye dentro de los mínimos asegurados.
7. 2. Toma y Cese de Servicios Inferiores a 105 kilómetros: Las empresas que prestan servicios en recorridos cuya longitud sea inferior a 105 kilómetros pagarán a su personal de las categorías Conductor, Guarda, Auxiliar de Abordo y Guías de Excursión, por tareas auxiliares inherentes a su función, una remuneración de 45 minutos previos a la toma del servicio y de 30 minutos posteriores por jornada de trabajo.
Por este concepto, para los servicios que tienen origen o destino en Montevideo, se abonará una partida de 42,5 kilómetros. Para los servicios que no tocan Montevideo, la partida será de 37,5 kilómetros.
Esta partida se incluye dentro de los mínimos asegurados.
7. 3. Toma y Cese de Servicios - Exclusiones: No tienen derecho a este beneficio los Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de Excursión que realizan servicios vacíos, ni cuando por necesidades de la empresa se trasladan a otra localidad en calidad de pasajeros.
8. Esperas de Servicios Inferiores a 105 kilómetros: Las empresas que realicen servicios en recorridos que tengan una longitud de línea menor a 105 kilómetros pagarán a Conductores, Guardas y Auxiliares de abordo, todas las esperas que realicen a razón de 30 kilómetros por hora o fracción proporcional que estarán dentro del mínimo mensual establecido.
9. Guardias: Las guardias del personal de las empresas se tomarán como trabajo realizado.
Las empresas asignarán a su personal guardias con una duración de ocho (8) horas.
Éstas podrán ser interrumpidas sin que el trabajador tome el servicio, debiéndose en este caso pagar un mínimo de 4 horas por guardia.
En el caso que el trabajador tome turno se computarán las horas de guardia desde su presentación hasta 45 minutos previos a la salida del turno.
Las horas de guardia se reducirán a kilómetros a razón de 30 kilómetros por hora o fracción proporcional.
En caso de que el personal movilice vehículos, en centros urbanos o en las instalaciones de la empresa realice tareas de maniobrista, los tiempos insumidos se convertirán a kilómetros, a razón de 40 kilómetros por hora o fracción proporcional.
10. Asiento para la tripulación: Las empresas comprendidas en este laudo, deberán proveer un asiento a todos los integrantes de la tripulación durante el viaje de similares características al de los pasajeros.
11. Ancladas:
11. 1. Anclada Personal de Servicios Regulares Nacionales e Internacionales, Turismo Nacional e Internacional y Servicios no regulares o Contratados a terceros:
Los Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de excursión que lleguen a un lugar de destino fuera del lugar de su Residencia Laboral y permanezcan en él por más de 48 horas por no asignárseles servicios, serán remunerados de acuerdo al siguiente criterio: **a)** Por las primeras 48 horas, se abonará el equivalente a 240 kilómetros.
b) Por cada período adicional de 24 horas, se abonará el equivalente a 240 kilómetros.
c) Cuando se retome el servicio, antes de las 48 horas de anclada, se remunerará por concepto de anclada, a razón de 10 kilómetros por hora, por cada hora en exceso de las 36 iniciales.
d) Cuando el personal deba percibir un pago por concepto de Anclada y movilice vehículos, cobrará los kilómetros recorridos o, en caso de ser una cantidad inferior, cobrará los 240 kilómetros correspondientes. En este caso no se deberá cumplir la condición prevista en el punto a) de este artículo.
11. 2. Anclada en Buenos Aires (R.A.):
Para el personal que cumpla servicios internacionales a la Ciudad de Buenos Aires (R.A.), regirán las siguientes normas:

a) Cuando lleguen a la ciudad de Buenos Aires en horas de la mañana y no salgan en servicio nocturno, pasadas las 24 horas desde su llegada, cobrarán las horas entre las 24 horas inmediatamente posteriores a su llegada y la salida del turno que se le asigne, hasta un máximo de 8 horas
b) Cuando realicen el servicio diurno y no regresen de la ciudad de Buenos Aires en el servicio diurno del día siguiente y se le asigne servicio en el nocturno de ese día, cobrarán la diferencia de horas que exista entre las 24 horas de su llegada y la salida del turno que se le asigne, hasta un máximo de 8 horas y a razón de 30 kilómetros la hora;
c) Cuando la salida no se concrete en el día siguiente de su llegada, el trabajador percibirá 8 horas por día calendario de anclada, a razón de 30 kilómetros la hora.

12. Viáticos:
Las categorías de Conductor, Guarda, Auxiliar de Abordo y Guía de excursión, percibirán una partida que con carácter indemnizatorio las empresas deberán pagar a su personal exclusivamente cuando el

trabajador por razones de servicio deba almorzar, cenar y/o alojarse fuera de su Residencia Laboral, en las condiciones que se establezcan para los distintos tipos de servicios nacionales e internacionales.

12. 1. Viáticos Nacionales Ajuste: Los montos de las partidas de viáticos serán actualizados en oportunidad de cada ajuste salarial del sector, en función de la variación del IPC, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se constaten desviaciones en los valores establecidos, el Sub Grupo N° 02, "Transporte terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", los analizará y determinará su variación.

12. 2. Viáticos Internacionales Ajuste: Los montos de las partidas de viáticos que correspondan ser percibidos por la permanencia de personal en el exterior, se fijarán por el Sub Grupo N° 02 "Transporte terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", toda vez que sea necesario.

Los montos de viáticos internacionales, se establecerán para cada localidad o país extranjero de destino de las líneas o los servicios turísticos internacionales.

12. 3. Viático alimentación:

Viático Almuerzo: La partida de viático correspondiente al almuerzo se devengará toda vez que el trabajador, por razones de servicio, se encuentre fuera del lugar de su Residencia Laboral entre la hora once (11:00) y las catorce y treinta (14:30).

Viático Cena: La partida de viático correspondiente a la cena se devengará toda vez que el trabajador, por razones de servicio, llegue a la localidad de su Residencia Laboral después de las veintitrés (23:00) horas, habiendo iniciado el servicio antes de las 20:30 (veinte y treinta) horas.

Viático Alimentación: Se devengará en aquellos casos que el trabajador se encuentre prestando servicios siempre que cumpla con todas las siguientes condiciones:

a) superen las 9 horas entre la hora de salida del primer servicio y la llegada del último.

b) no haya tocado su lugar de Residencia Laboral o, de haberlo hecho, haya permanecido en él menos de 1 hora entre el horario de llegada de un servicio y el horario de salida del siguiente.

c) que no le corresponda percibir Viático Almuerzo y/o Cena.

12. 4. Viático almuerzo o cena en Excursiones - Exclusión: Cuando la excursión incluye régimen de media pensión, las empresas podrán optar entre pagar los viáticos correspondientes al almuerzo o la cena, según el régimen general o brindar al personal el mismo servicio que al pasajero, en cuyo caso no se devengarán viáticos por la comida incluida en la excursión.

12. 5. Viáticos almuerzo y cena en Excursiones - Exclusión: Cuando la excursión incluye régimen de pensión completa, las empresas podrán optar entre pagar los viáticos correspondientes al almuerzo y la cena, según el régimen general o brindar al personal el mismo servicio que al pasajero, en cuyo caso no se devengarán viáticos por la comida incluida en la excursión.

En uno y otro caso, si las empresas optan por brindar el mismo servicio que al pasajero, tendrán que asegurar al personal una alimentación de calidad no inferior a la que hubiere correspondido mediante el régimen de paga.

12. 6. Viático Alojamiento: El monto de la partida de viático correspondiente al alojamiento se devengará toda vez que el trabajador deba pernoctar fuera de su Residencia Laboral por razones de servicio.

Se entiende por pernoctar el estar trabajando o descansando fuera de su Residencia Laboral. Dicha partida no se generará si el arribo es a su Residencia Laboral.

12. 7. Viático Alojamiento- Exclusiones:

a) Las Empresas podrán suministrar directamente, por sus propios medios o de terceros, en locales propios o de terceros el alojamiento.

Deberá suministrarse:

En habitaciones separadas por género.

En condiciones adecuadas de confort e higiene.

En lugares apropiados para el buen y efectivo descanso del trabajador.

En habitaciones cuyo uso sea exclusivo para el personal.

En este caso no se devengará viático por esa prestación.

b) Aquellas empresas que cuenten con locales destinados a este fin, deberán además brindarlo sin restricciones a su personal de plataforma, que por razones de servicio deban permanecer fuera de su Residencia Laboral.

Las empresas deberán contemplar las necesidades de alojamiento en momentos de alta demanda con anterioridad.

c) Las controversias que se generen respecto a las condiciones del alojamiento ofrecido, que no se puedan resolver a nivel de la empresa se elevarán al Consejo de Salarios para su resolución.

13. Tareas: Los Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de Excursión realizarán los trabajos inherentes a su tarea, así como las tareas auxiliares.

Tareas Exclusión: Los Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo están eximidos del lavado de los ómnibus.

13. 1. Conductores: Los Conductores tendrán la responsabilidad de la unidad desde el momento en que toman el servicio. A vía de ejemplo, deberán controlar que la misma esté en condiciones operativas con el combustible necesario, en caso contrario deberán hacerlo abastecer, con niveles de lubricantes adecuados y buen estado de las cubiertas. Deberán conducir la unidad al punto de partida de los servicios, colaborar en las tareas auxiliares de atención a los pasajeros, carga y entrega de equipajes. Al finalizar la jornada, deberá entregar la unidad en el lugar preestablecido.

Cuando un Conductor realiza la tarea de Cobrador, percibirá además de la remuneración propia de su categoría y partidas adicionales, un complemento igual a los kilómetros recorridos en esas condiciones al valor del 30% del precio del kilómetro de la categoría Conductor. Además, percibirá un quebranto diario correspondiente a cada jornada en que desempeñe esa función. Este complemento no se computa dentro del mínimo asegurado. Los servicios internacionales, tanto Regulares como de Turismo, con excepción de los Internacionales Fronterizos, deberán realizarse con dos conductores.

Los Conductores que presten servicios Interdepartamentales, Internacionales y de Turismo estarán inhabilitados para conducir cuando no cuenten con la certificación psicofísica o al cumplir los 65 años de edad.

13. 2. Guardas: Los Guardas tendrán la responsabilidad, desde el momento de la toma de servicio, a modo de ejemplo, del control y ventas de pasajes durante el servicio, de atender e informar a los pasajeros durante el viaje, realizar la carga y entrega de equipajes a los pasajeros, la carga y entrega de correspondencia y encomiendas.

13. 3. Auxiliar de Abordo: El Auxiliar de Abordo desempeñará en el interior del vehículo, todas aquellas funciones que no sean propias de la categoría Guarda. Sin perjuicio de aquellas que realiza antes de comenzar o una vez finalizado el viaje, tal como y a vía de ejemplo, recibir y controlar los pasajes, atender los pasajeros y brindar el servicio de abordo durante el viaje, realizar la carga y la entrega de equipajes a los pasajeros, la carga y entrega de correspondencia y encomiendas.

Se establece que los servicios que cuentan con Auxiliares de Abordo y no tengan Guarda, no podrán tomar pasajeros en ruta que no cuenten con el pasaje correspondiente.

13. 4. Cobrador de Coche: El Cobrador de coche tendrá un tope máximo de recorrido por servicio de 25 kilómetros desde el punto de partida, no pudiendo las empresas incluir más de un cobrador de coche por servicio.

14. Quebrantos: El Guarda y el Conductor Cobrador percibirán un quebranto por jornada efectiva de labor. También la Guía de Excursión, cuando tenga responsabilidad en el manejo de dinero.

Actualización del quebranto: El quebranto que deberá percibir el personal de carretera, se actualizará cada vez que se incrementen las tarifas, en igual porcentaje que el VPK.

15. Liquidación de valores: Los Guardas, los Conductores que realicen tareas de cobrador y las Guías de excursión están obligados a entregar el dinero recaudado, recibido o transportado y las empresas a recibirlo, dentro de los minutos posteriores a la finalización de la jornada, salvo razones de fuerza mayor.

En el caso de que el trabajador realice más de un viaje de ida y vuelta en la misma jornada, la empresa podrá exigir un régimen de rendición de fondos en una etapa intermedia.

16. Feriados pagos al personal de carretera: Se establece que las empresas comprendidas en el presente acuerdo, pagarán a su personal de carretera por concepto de Feriados Pagos, el promedio de la remuneración de los 12 días anteriores al mismo, el que no podrá ser inferior a 280 kilómetros o 320 kilómetros, según el kilometraje mínimo que corresponda asegurar, o acordarán con sus trabajadores el establecimiento de fictos a esos efectos siempre que superen los kilometrajes antes establecidos.

El personal que trabaje en estos feriados percibirá, además, el salario que corresponda al trabajo efectivamente realizado como si fuera un día laborable.

17. Licencias:
17.1. Cantidad de días de licencia: La cantidad de días de licencia se determinará según el tiempo trabajado y la antigüedad del trabajador en la empresa, tal cual lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 12.590.
17. 2. Cálculo del jornal de licencia: El jornal de licencia se determinará mediante el siguiente cociente:
Numerador: Total de kilómetros remunerados en el año civil inmediato anterior al del goce de la licencia en cuestión, multiplicado por el valor del kilómetro vigente al momento del goce de la licencia.
La partida de atención de salud de hijos menores de 16 años y la prima por antigüedad no incluidas en la determinación del numerador, se abonarán al trabajador en el mes del goce de licencia como si hubiera trabajado.
Denominador: Se determinará mediante la diferencia entre 308 días y la cantidad de días de licencia que le hubiera correspondido gozar en el año civil inmediato anterior.
En el caso de la determinación del jornal de licencia en el año inmediato siguiente al del ingreso del trabajador a la empresa, el jornal se determinará mediante el cálculo del mismo cociente, utilizando solo en esta oportunidad como denominador, la cantidad de días efectivamente trabajados.
III. B. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, AGENCIAS, TALLERES Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.
El personal de las categorías de los diferentes sectores de las empresas comprendidas en este laudo se regirá por las remuneraciones, primas de antigüedad y otras condiciones y beneficios generales que se establecen en este capítulo
1. Mínimo Asegurado: A los trabajadores de las distintas categorías laborales, que perciben remuneración por jornal se les asegurarán 25 jornales mensuales, excepto en el mes de febrero, en el que se les asegurarán 24 jornales.
Los feriados pagos se considerarán dentro de los mínimos asegurados.
2. Quebrantos Administración y Agencias: Los trabajadores que cumplan funciones de Cajero, Auxiliares de ventas u otros que sean responsables en el manejo de dinero, percibirán un quebranto anual equivalente al ochenta por ciento del salario promedio básico anual que le corresponda en proporción al tiempo trabajado.
Dicho quebranto podrá ser abonado trimestralmente.
3. Manejo de valores - Seguridad: Las funciones que impliquen responsabilidad en el manejo de dinero y valores deberán ser desempeñadas en condiciones de seguridad adecuadas.
4. Nocturnidad:
A) Porcentaje y Horario: Se establece con carácter general que cuando un funcionario realice el 50% o más de su jornada de labor en el horario entre las 21:00 y 05:00 horas, recibirá una compensación por nocturnidad mínima del 20% de la remuneración horaria, por las horas efectivamente realizadas en ese horario.
B) Exclusiones: Quedan excluidos de la compensación por nocturnidad los Serenos y el Personal de Vigilancia.
CAPITULO IV: CONDICIONES DE TRABAJO POR SECTOR DE ACTIVIDAD:
IV. 1. TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA
IV. 1. A. Personal de Carretera:
1. Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo: Se remunerarán por kilómetro recorrido, percibirán una prima por antigüedad según escala, toma y cese de servicios o toma y cese de servicios y esperas, según la longitud de la línea y viáticos, según reglamentación.
2. Conductores sin ser acompañados por personal de plataforma:
Aquellas empresas que actualmente operen servicios con Conductores sin ser acompañados por personal de plataforma podrán mantener dicho régimen siempre y cuando abonen:
a) Al Conductor, el 15% del kilometraje recorrido, el que no podrá ser menor de 30 kilómetros.
b) Al Guarda y/o Auxiliar de abordo, el 15% del kilometraje del servicio, el que no podrá ser menor de 30 kilómetros por cada coche controlado.
Si las Empresas o los Sindicatos desean cambiar dichas condiciones de trabajo, deberán acordarlo mutuamente y presentarlo a este Consejo de Salarios.
3. Cobrador de Coche: Se remunerará en forma mensual y percibirá una prima por antigüedad y quebranto.
Quebranto: Para la categoría de Guarda y demás personal de carretera que maneje dinero y valores se establece un quebranto mínimo, por jornada efectiva de labor, según tabla que se adjunta.
Guardias: Las guardias del personal de las empresas se tomarán como trabajo realizado. El régimen de Guardias es el establecido en las Condiciones Generales.
Mínimo Asegurado: Los Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo tendrán un mínimo asegurado de 8.000 kilómetros mensuales siempre que reúnan las siguientes condiciones:
a) Que se encuentren afectados a líneas interdepartamentales que lleguen a Montevideo;
b) Que hayan cumplido tres años de antigüedad en la categoría y en la empresa.
Quienes no cumplan estas condiciones tendrán asegurados 7.000 kilómetros mensuales.
Ancladas: Las ancladas del personal de plataforma se pagarán de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para este sector.
IV. 1. B. Personal de Administración, Agencias, Talleres y Mantenimiento y Servicios:
El personal afectado a los distintos sectores de las empresas del sector se regirá por las remuneraciones y otras partidas establecidas con carácter general, para cada categoría.
IV. 2. TRANSPORTE DEPARTAMENTAL INTERURBANO.
1. Servicios Departamentales Interurbanos: Las empresas que cumplen Servicios Departamentales Interurbanos en el interior de la República abonarán, a partir del 1 de setiembre de 2011, salarios mínimos y beneficios equivalentes al 82% de los aquí establecidos, para cada una de las categorías mencionadas, excepto las expresamente laudadas para el interior del país.
A partir del 1 de marzo de 2012, se aplicará un crecimiento de 0.967% por semestre, hasta alcanzar al final del convenio el 90%.
Estas empresas deberán abonar los viáticos, la antigüedad y la partida por hijo al 100% del valor establecido en el laudo, para cada una de las categorías mencionadas a partir del 1 de marzo del 2012.
Aquellas empresas que en forma justificada no puedan cumplir con el laudo, podrán optar por una cláusula de descuelgue, que se negociará en el Consejo de Salarios.
2. Servicios Departamentales Interurbanos - Complemento: Las empresas del interior del país, cuando presten servicios interdepartamentales, internacionales o de turismo interdepartamental o internacional, por cuenta propia o de terceros, pagarán a su personal de carretera afectado a esos servicios, los salarios y beneficios al 100% de cada categoría.
3. Servicios Departamentales Interurbanos - Exclusión:
1) Las empresas que prestan servicios Departamentales Interurbanos en los departamentos de Colonia y Maldonado abonarán el 100% de los salarios y beneficios en la forma y condiciones generales.
2) Las empresas que prestan servicios Departamentales Interurbanos en el departamento de Canelones, abonarán a partir del 1 de setiembre de 2011, salarios mínimos y beneficios equivalentes 85% del laudo.
A partir del 1 de marzo de 2012, se aplicará un crecimiento de 0.699% por semestre, hasta alcanzar al final del convenio el 90%.
Estas empresas están dispuestas al pago del 100% del laudo siempre y cuando se otorguen los recursos tarifarios o extra tarifarios suficientes para asumir esta obligación. Para alcanzar este objetivo las empresas y los trabajadores, manifiestan su voluntad de realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes.
Estas empresas deberán abonar los viáticos, la antigüedad y la partida por hijo al 100% del valor establecido en el laudo, para cada una de las categorías mencionadas a partir del 1 de marzo del 2012.
3) Las Empresas que prestan servicios Departamentales Interurbanos en el Departamento de Maldonado que remuneran a su personal de carretera por jornal, mantendrán esta forma de pago.
IV. 2. A. Personal de Carretera:
1. Conductor y Guarda: Se remunerarán por kilómetro recorrido, percibirán una prima por antigüedad según escala, toma y cese de servicios o toma y cese de servicios y esperas según el tipo de línea y viáticos, según reglamentación. El Guarda recibirá quebranto.
Aquellas empresas que remuneren por jornal, no pagarán viáticos.
2. Conductor que realiza la tarea de Cobrador: Percibirá, además de la remuneración y partidas antes mencionadas propias de su categoría, un complemento igual al valor del 30% de los kilómetros recorridos en esas condiciones. Este complemento no se computa dentro del mínimo asegurado. Además percibirá el quebranto correspondiente.
3. Conductores Cobradores de las Empresas del Departamento de Maldonado que perciben una remuneración por jornal: Percibirán además una prima por antigüedad según escala específica para Maldonado, toma y cese de servicios y quebranto.

Guardias: Las guardias del personal de las empresas se tomarán como trabajo realizado. El régimen de guardias será el establecido en las Condiciones Generales.
Toma y Cese de servicios superiores a 105 kilómetros: Las empresas del sector pagarán por este concepto según el régimen general.
Toma y Cese de servicios Inferiores a 105 kilómetros: Las empresas del sector pagarán por este concepto según el régimen general.
Aquellas empresas que estén remunerando a su personal por jornal, pagarán por tareas auxiliares inherentes a su función diez (10) minutos previos y diez (10) posteriores por jornada de trabajo, que se incluirá en la jornada.
En las Empresas que prestan servicios regulares en el Departamento de Colonia, en los casos en que el personal de carretera realice otros servicios en la misma jornada y solo si hubiera una diferencia mayor a 2 horas entre la finalización de un servicio ida y vuelta y el comienzo de otro servicio en su lugar de Residencia Laboral dará derecho a percibir nuevamente los 45 minutos previos a la toma de turno y los 30 minutos posteriores.
Esperas en servicios inferiores a 105 kilómetros: Las empresas del sector pagarán por este concepto según el régimen general, pudiéndose llegar a acuerdos entre las partes, a nivel de Empresas que contemplen modificaciones al régimen general las que deberán someterse a la aprobación del Consejo de Salarios.
Esperas de Servicios Inferiores a 105 kilómetros- Exclusiones:
En las Empresas que prestan servicios regulares en el Departamento de Colonia, en los casos en que el personal de carretera en su lugar de su Residencia Laboral realice otros servicios en la misma jornada y solo si hubiera una diferencia mayor a dos horas entre la finalización de un servicio de ida y vuelta y el comienzo de otro servicio, no se computará el tiempo transcurrido como espera, por corresponder el pago de la partida de toma y cese de servicios.
En las Empresas que prestan servicios regulares en el Departamento de Colonia en los casos en que el personal de carretera realice otros servicios, fuera del lugar de Residencia Laboral no se computará como espera los quince minutos posteriores a la llegada del servicio y los 15 minutos anteriores al inicio del servicio.
Quebrantos del Personal de Plataforma: Se establece que estos quebrantos se pagarán por el régimen general, no admitiéndose abatimiento alguno.
Mínimo Asegurado: Los Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo tendrán un mínimo asegurado de 7.000 kilómetros mensuales.
Mínimo Asegurado - Exclusión: Los Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo de las Empresas del Departamento de Colonia que prestan servicios regulares de transporte, tendrán un mínimo asegurado de 8.000 kilómetros mensuales.

IV. 2. B. Personal de Administración, Agencias, Talleres y Mantenimiento y Servicios.
El personal afectado a los distintos sectores de las empresas del sector se regirá por las remuneraciones y otras partidas establecidas, según lo establecido en las Condiciones Generales.

IV. 3. TRANSPORTE INTERNACIONAL.

IV. 3. A. Personal de Carretera:
Los servicios Internacionales, tanto Regulares como de Turismo, con excepción de los Internacionales Fronterizos, deberán realizarse con dos conductores.
Conductor y Guarda: Se remunerará por kilómetro recorrido, percibirá una prima por antigüedad según escala, toma y cese de servicios o toma y cese de servicios y esperas según el tipo de línea y viáticos, según reglamentación. El Guarda recibirá quebranto.
Ancladas: Las ancladas del personal de plataforma se pagarán de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para este sector.
Mínimo Asegurado: Los Conductores, Guardas y Auxiliares de Abordo tendrán un mínimo asegurado de 8.000 kilómetros mensuales siempre que reúnan las siguientes condiciones:
a) Que se encuentren afectados a líneas internacionales no fronterizas.
b) Que hayan cumplido tres años de antigüedad en la categoría y en la empresa. Quienes no cumplan estas condiciones tendrán asegurados 7.000 kilómetros mensuales.

IV. 3. B. Personal de Administración, Agencias, Talleres y Mantenimiento y Servicios.
El personal afectado a los distintos sectores de las empresas del sector se regirá por las remuneraciones y otras partidas establecidas con la redacción general para cada categoría.

IV. 4. TRANSPORTE DE TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS NO REGULARES Y/O CONTRATADOS A TERCEROS.

IV. 4. A. Personal de Carretera:
1. Conductor: El conductor cuando realiza servicios de Turismo Nacional o Internacional Servicios no regulares y/o Contratados a Terceros percibirá una remuneración mínima por kilómetro recorrido más la prima por antigüedad, un toma y cese de servicios por excursión o servicio, viáticos y ancladas, según régimen general.
En aquellas jornadas en que se combinen trabajos en carretera y de otra índole se abonarán los kilómetros recorridos y las horas efectivamente trabajadas, sin asegurarse mínimo alguno en la jornada.
Cuando el transporte se realice en núcleos urbanos, fuera de la carretera, la retribución se establecerá a razón de 40 kilómetros por hora trabajada o fracción proporcional correspondiente.
Este régimen se aplicará a excursiones nacionales e internacionales.
2. Guías de Excursión: El personal de esta categoría percibirá una remuneración por kilómetros recorridos, prima por antigüedad, un toma y cese de servicios por excursión o servicio y viáticos y ancladas, según régimen general. Cuando el servicio requiera que la Guía sea bilingüe, se le abonará por dicho servicio un 25% adicional a lo establecido para la categoría.
Mínimo Asegurado: Cuando la empresa sea concesionaria o permisaria de servicios de línea, se le asegurarán al trabajador los kilometrajes mínimos que correspondan al tipo de línea que realiza.
Si la empresa no es concesionaria o permisaria de servicios de línea se le deberá asegurar 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales.
Contratación de Personal Eventual: Las empresas podrán disponer la contratación de personal para el cumplimiento de los compromisos que no puedan ser cubiertos con su personal permanente. El personal eventual no tendrá mínimo asegurado en kilómetros.
Las empresas deberán hacerles en cada ocasión un contrato donde claramente se establezcan las condiciones de trabajo que se aseguren.
Las empresas que otorguen estos contratos deberán tener como permanente la cantidad de trabajadores necesarios para atender sus servicios normales.

IV. 4. B. Personal de Administración, Agencias, Talleres y Mantenimiento y Servicios.
El personal afectado a los distintos sectores de las empresas del sector se regirá por las remuneraciones y otras partidas establecidas, según lo establecido en las Condiciones Generales.

IV. 5. TRANSPORTE URBANO DEL INTERIOR.
Las categorías laborales, los salarios, beneficios y condiciones laborales del Transporte Urbano del Interior son las laudadas en el Sub Grupo 02, para el transporte Departamental Interurbano, con excepción de los salarios que a continuación se detallan:
Personal de Plataforma:
Conductor, Guarda y Conductor Cobrador: Percibirán una remuneración por jornal, que incluye el toma y cese de servicios. Guarda y Conductor Cobrador, percibirán quebranto.
Mínimo Asegurado: El personal de las categorías Conductor, Guarda y Conductor Cobrador tendrá un mínimo asegurado de 25 jornales de 8 horas.

IV. 6. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CARÁCTER ZAFRAL.
Las empresas que trasladan personal de empresas que realizan las actividades de carácter zafral ajustarán las condiciones de trabajo y pagarán a su personal según las categorías laborales, salarios y beneficios laudados para el transporte Departamental Interurbano con excepción del salario que se indica a continuación.
Conductor: El Conductor percibirá una remuneración por jornal, que incluye el toma y cese de servicios y las esperas.
Mínimo asegurado: Las empresas asegurarán al trabajador un mínimo de 25 jornales de 8 horas.

CAPITULO V. CATEGORIAS LABORALES:
En anexo se establecen mínimos para cada categoría laboral, así como los beneficios y partidas complementarias acordados y establecidos en este documento, los que se actualizarán según porcentajes y oportunidades en que se acordó dicha actualización.

V. A. PERSONAL DE CARRETERA:
1. Conductor, Guarda, Auxiliar de Abordo y Guía de Excursión: Se remunerarán por kilómetro recorrido, percibirán una prima por antigüedad según escala, toma y cese de servicios o toma y cese de servicios y esperas según el tipo de línea y viáticos según reglamentación. El Guarda percibirá quebranto y la Guía de Excursión, si es responsable del manejo de dinero, también.
Cuando un Conductor realiza la doble tarea de Cobrador, percibirá además de la remuneración y partidas antes mencionadas un complemento igual al 30% de los kilómetros recorridos en esas condiciones. Este complemento no se computa dentro del mínimo asegurado. Además percibirá el quebranto correspondiente.

2. Cobrador de Coche: Se remunerará en forma mensual, percibirá una prima por antigüedad y quebranto.

V. B. PERSONAL DE ADMINISTRACION, AGENCIA Y ENCOMIENDAS.

El personal de Administración, Agencias y Encomiendas, percibirá una remuneración mensual según se establece en la tabla salarial del sector y una prima por antigüedad según escala. Si tiene responsabilidad en el manejo de dinero percibirá quebranto.

Se encuentran comprendidas las categorías **Cadete, Auxiliar de Administración, Telefonista, Auxiliar de Tránsito** y las que continúan que, reúnen además, las particularidades que siguen:

Meritorio Menor de 18 años: Al cumplir los 18 años pasará automáticamente a la categoría de Meritorio. Realizará tareas en las cuales no maneje valores. El salario de esta categoría está establecido para jornadas laborales diarias de 8 horas.

Meritorio: Al cumplir un año en el cargo pasará automáticamente a una categoría superior.

Auxiliar 2° Administración, Agencia o Tránsito: Al cumplir un año en el cargo pasará automáticamente a una categoría superior.

Auxiliar de Agencia y/o Mostrador: Realizará toda tarea de agencia sin manejo de valores: Información al Público, reserva telefónica de pasajes, asignación de asientos, recepción y entrega de encomiendas y tareas similares.

Auxiliar de Ventas: Realizará toda tarea de agencia con manejo de valores: Información al Público, ventas, reserva telefónica de pasajes, asignación de asientos, recepción y entrega de encomiendas y tareas similares.

Repartidor de encomiendas en Montevideo con vehículo: Reparte encomiendas conduciendo un vehículo, sea moto, camioneta o camión.

Repartidor de encomiendas en Montevideo: Reparte encomiendas solo o como acompañante en un vehículo.

Repartidor de encomiendas en el interior del país con vehículo: Idem Montevideo, en el interior del país.

Repartidor de Encomiendas en el interior del país: Idem Montevideo, en el interior del país.

Maleteros - excepción: Remuneración por jornal y una prima por antigüedad según escala.

Maleteros - función: Realizarán la carga y descarga de equipajes, la carga y descarga de encomiendas, el acondicionamiento del interior de las unidades cuando llegan de un viaje y vuelven a salir, la información a los pasajeros y la colaboración con los Conductores, Guardas, Auxiliares de Abordo y Guías de Excursión, cuando éstos se lo requieran, en las terminales y/o agencias de Montevideo o Interior. Las empresas y los trabajadores aportarán a la seguridad social, por concepto de propinas, de acuerdo a la normativa vigente.

V. C. PERSONAL DE TALLER Y ESTACION DE SERVICIO.

Aprendiz: Categoría de ingreso a Taller, con limitación de permanencia en ella a un año o a seis meses, en caso de prestar funciones en el Lavadero. Percibirá una remuneración por jornal.

Aprendiz Adelantado: Al cumplir un año en el cargo pasará automáticamente a una categoría superior. Remuneración por jornal y una prima por antigüedad según escala por año de antigüedad en la empresa.

Las categorías **Peón, Peón Calificado, Medio Oficial, Oficial de 2da, Oficial, Medio Oficial Gomero, Oficial Gomero, Balanceador y Alineador:** Recibirán remuneración por jornal y una prima por antigüedad según escala por año de antigüedad en la empresa.

V. D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO.

Conductor maniobrista: Se remunerará por kilómetro recorrido sobre la base de 40 kilómetros por hora efectiva de labor y una prima de antigüedad según escala por año de antigüedad en la empresa.

Las categorías **Auxiliar 2° Administración Taller y Auxiliar Administración Taller, Conductor de Camioneta, Peón de vigilancia, Lavador y Limpiador, Sereno:** Recibirán remuneración por jornal y una prima por antigüedad según escala por año de antigüedad en la empresa.

Categoría de Peón de Limpieza y Lavado: Al cumplir los tres años en el cargo cambiará a la categoría inmediata superior. Los 3 años se computarán a partir del 1 de setiembre de 2011.

Conductor Gruero: Cuando desempeñe funciones en la carretera, percibirá, además, una remuneración por kilómetro recorrido.

V. E. CATEGORÍAS ELIMINADAS:

Las categorías laborales que existían y que a continuación se detallan, se mantendrán hasta tanto exista personal en las empresas que las ocupen. Mientras se mantengan, tendrán la remuneración que en cada oportunidad se establezca en la tabla salarial correspondiente, y las partidas de antigüedad y quebranto, toda vez que corresponda:

A. Administración y Agencias: Eliminadas a partir del convenio del 04/11/08:

Cajero de Agencia, Cajero de Casa Central, Introductor de datos 2°, Introductor de datos 1°, Operador, Programador, Analista, Administración Oficial 3°, Administración Oficial 2°, Administración Oficial 1°.

B. Taller: Eliminadas a partir del convenio del 24/10/05:

Lavador más de 6 meses, Meritorio, Engrasador y Ayudante Engrasador.

Eliminadas a partir del convenio del 04/11/08:

Lavador de piezas, Medio Oficial de 2da, Medio Oficial de 1ª, Tanquero, Lavador convenio, Peón de mantenimiento y servicios.

CUARTO. Los acuerdos alcanzados en el presente laudo anulan las disposiciones contenidas en laudos anteriores referidas al contenido de este laudo.

QUINTO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

I. Categoría con evolución salarial: Peón de Limpieza y Lavado: Crecerá progresivamente durante el presente convenio, y se le otorgará un 8% de aumento adicional en el transcurso del presente convenio, 4% en setiembre de 2011 y el resto en ajustes semestrales de 0,5619% cada uno.

II. Comisiones: Se instalarán Comisiones Asesoras del Consejo de Salarios que tendrán como cometido y funcionarán de acuerdo a lo establecido a continuación:

II. A. Comisión Bipartita de Salud y Seguridad en el trabajo: Los sectores profesionales del Sub Grupo 02 del Grupo 13 acuerdan integrar dicha Comisión con el solo propósito de promover y prevenir la salud y seguridad en el trabajo.

II. B. Comisión de Descripción de Tareas: Se creará una Comisión Bipartita para definir la descripción de tareas de todas las categorías de taller, administración y agencia. La comisión decidirá por consenso.

II. C. Cobertura de Emergencia Médica para los trabajadores en el interior y exterior del país. Se instalará una Comisión del Consejo de Salarios, a partir de los 30 días de firmado el Acuerdo que actuará como máximo hasta el mes de agosto de 2012. Tendrá como cometido analizar la cobertura de emergencias médicas para los trabajadores de las empresas que cumplen líneas, que encontrándose en servicio en el interior o exterior del país, deban ser atendidos con emergencia o urgencia.

a) seleccionar la forma de cobertura que se adecue a la actividad y condiciones operativas de las empresas.
b) definir el alcance de la misma, siendo la Empresa la que contratará los servicios.
c) una vez resueltos los puntos antes mencionados, si hay resolución favorable se citará al Consejo de Salarios, a efectos de incluir lo establecido en el Laudo del sector.

II. D. Presentismo - Antecedentes

La delegación de UNOTT solicitó incluir en el presente laudo una prima por presentismo que alcanzara a todos los trabajadores del sector. El sector empleador manifestó su voluntad de que los beneficios se destinaran a incrementar el porcentaje de crecimiento salarial, a los efectos de alcanzar un acuerdo. Para contemplar la solicitud de los trabajadores el sector empresarial elaboró una fórmula que contenía un porcentaje del 5% de crecimiento anual y una partida de $ 500, sujeta a condiciones a acordar, para los trabajadores de los sectores Administración, Agencia y Talleres. En su lugar el sector empleador realizó una nueva propuesta, que consistió en el incremento del porcentaje de crecimiento salarial a un 6% anual. Esta fue aceptada por los trabajadores a la vez que propusieron crear una comisión para analizar dicha partida sin incrementar el costo asumido, cuya instalación y cometido se enuncia como sigue:

Se creará una Comisión Asesora del Consejo de Salarios, que empezará a funcionar a los 90 días de firmado el Acuerdo a los efectos de analizar y acordar respecto a la inclusión de la prima por presentismo. Dicha comisión tendrá el fin de realizar una propuesta a este Consejo de Salarios, que incluya: vigencia de la prima, alcance, formas de pérdida y demás aspectos que considere pertinente. En caso de que se convenga la implementación de dicha prima por presentismo; ésta estará sujeta a la existencia de recursos suficientes que la financien, sino existen los recursos la referida comisión no podrá incrementar los costos salariales acordados en el presente laudo. Esta comisión deberá presentar la propuesta referida antes del 31 de agosto de 2012.

SEXTO. ACUERDO SALARIAL - Ajustes salariales:

I. Ajuste salarial del 1° de septiembre de 2011 (1er. Ajuste Salarial). Se establece con vigencia a partir de 1o de septiembre de 2011, un

incremento salarial del 8.623% sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2011 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- **a)** **2.448%** por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el acuerdo vigente hasta el 31 de agosto del año 2011.
- **b)** **2.47%** por concepto de inflación esperada, para el período 1 de setiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012 resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del B.C.U.
- **c)** **2.956%** por concepto de crecimiento.
- **d)** **0.5 %** por aplicación del último ajuste previsto en el acuerdo salarial inmediato previo, de vigencia 1 de setiembre de 2008

II. Ajuste salarial del 1° de marzo de 2012 (2do. Ajuste Salarial). Se establece con vigencia a partir de 1o de marzo de 2012, un incremento salarial del 5.499% sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- **a)** **2.47%** por concepto de inflación esperada, para el período 1 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012 resultante del centro de la banda del B.C.U
- **b)** **2.956%** por concepto de crecimiento.

III. Restantes ajustes salariales: Del 01/09/12, 01/03/13, 01/09/13, 01/03/14, 01/09/14, 01/03/15. En cada uno de los semestres se establece un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes a la finalización del semestre anterior resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- **a)** Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre resultante del centro de la banda del B.C.U.
- **b)** **2.956%** por concepto de crecimiento.

IV. Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada se corregirán el 1o de septiembre de 2012, 1o de septiembre de 2013, 1o de septiembre de 2014 y en el ajuste inmediatamente posterior al término del Acuerdo 31/08/2015.

V. Salarios mínimos y Partidas acordadas vigentes a partir del 1° de setiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2015. Se establecen los salarios mínimos, partidas de antigüedad y para hijos menores de 16 años, quebrantos y viáticos vigentes a partir del 1° de setiembre de 2011 en general y para el 1° de marzo de 2012, en tabla que se adjunta y que se encuentra formando parte integrante del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Cláusula de Salvaguarda:
Las bases económicas precedentemente detalladas se harán efectivas en la medida que las autoridades públicas competentes, reconozcan su incidencia en las tarifas correspondientes en las actuales condiciones, de modo que las empresas cuenten con los recursos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones del presente Acuerdo.

OCTAVO. Refrenda: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva el presente.

NOVENO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DECLARACION UNILATERAL DEL SECTOR TRABAJADOR:

1) HORAS MUERTAS: Es voluntad de los trabajadores dejar reflejado en el presente su preocupación por la regulación de la jornada de trabajo. Las horas muertas, en la jornada laboral, provocan extensas jornadas de trabajo. Insisten en su voluntad de regular la jornada de trabajo, con la intención de cumplir con la normativa actual de la OIT.

2) EN SITUACIÓN DE CONFLICTOS: Frente a incumplimientos empresariales del presente Acuerdo los TRABAJADORES cumplirán cabalmente con la cláusula de prevención, conciliación y mediación de conflictos establecida en el presente, dejando constancia en el MTSS del incumplimiento producido y de los antecedentes. Cumplidas estas instancias, seguirán el trámite judicial correspondiente de forma tal que se aplique la normativa acorde a la situación planteada.

3) CONDUCTOR COBRADOR EN EL INTER.: Los trabajadores nos mantenemos firmes en la postura sobre la inexistencia de la categoría Conductor- Cobrador en el transporte interdepartamental, existiendo la misma únicamente para el transporte departamental interurbano del interior y el urbano del interior. Se ha planteado esta situación en esta ronda de Consejo de Salarios y no se ha podido llegar a un acuerdo. Ante esta situación anuncian que darán cuenta a las autoridades competentes para que adopte una resolución al respecto.

4) COMISIÓN INTERURBANO DE CANELONES: Aspiramos en un corto plazo a formar una comisión para discutir conjuntamente con los empresarios y las autoridades competentes la percepción del 100 % del laudo de los trabajadores de Canelones. Asimismo aspiran a formar parte de la comisión que se creará para regular el Área Metropolitana ya que incluiría empresas que actualmente pertenecen al subgrupo 02.

5) EMPRESA "SOL ANTIGUA": Dejamos constancia que presentamos en este Consejo de Salarios una nota presentada en conjunto por los trabajadores y la empresa "SOL ANTIGUA" de Colonia. En dicha nota ambas partes manifiestan su voluntad de que en el presente laudo la categoría de Conductor Cobrador se equipare al valor de la misma categoría de Maldonado. En esta instancia los representantes empresariales manifestaron no estar de acuerdo con dicha petición. La UNOTT buscara transitar el camino que los lleve a dicho cometido y poder adjuntarlo al presente laudo.

DECLARACIÓN UNILATERAL DEL SECTOR EMPRESARIAL:

1.- Las horas que efectivamente no son de trabajo para el personal de carretera, en algunos servicios son remuneradas en su totalidad. En otros casos, los trabajadores perciben otras compensaciones y en el resto los tiempos no trabajados responden a diferencias entre los horarios que deben cumplir las empresas y a los tiempos necesarios para el descanso de los trabajadores. Las normativas internacionales no se adaptan en un cien por ciento a la realidad del transporte de pasajeros de nuestro país.

2.- Los empresarios manifestamos que la tarea de Conductor-cobrador en determinados servicios interdepartamentales, debe ser utilizada, tal cual se encuentra prevista en el Laudo.

3.- Respecto a la presentación de la nota conjunta de los trabajadores y la empresa SOL ANTIGUA, de Colonia, manifestamos que nada impide el acuerdo que ambas partes están dispuestas a firmar. En otro orden, se destaca que la delegación empresarial está impedida de trasladar a todas las empresas del sector los acuerdos propios de las voluntades particulares de una empresa y sus trabajadores.

4.- Dejamos constancia con referencia al Viático Alojamiento que se entiende por pernoctar pasar la noche trabajando o descansando fuera de su Residencia Laboral.

5.- Reiteramos lo planteado en la mesa de negociación que debería eliminarse del Laudo, el pago de las Esperas en los servicios departamentales interurbanos inferiores a 105 kilómetros.

AJUSTE SALARIAL SECTOR INTERDEPARTAMENTAL

Variación M.O.	0,0862
Variación IPC	0,0381
A) PERSONAL DE PLATAFORMA CONDUCTOR	01/09/2011
CONDUCTOR	2,2964
GUARDA	1,9139
QUEBRANTO DE GUARDA	aumenta por VPK
VIÁTICO COMIDA	159,34
VIÁTICO ALOJAMIENTO	218,27
GUIA DE EXCURSIÓN	1,5798
AUXILIAR DE ABORDO	1,5798
CONDUCTOR MANIOBRISTA	2,2964
CONDUCTOR GRUERO	820,97
CONDUCTOR DE CAMIONETA	16327,09
COBRADOR DE COCHE	14089,91
CONDUCTOR COBRADOR MALDONADO (Jornal)	962,6
CONDUCTOR URBANO INTERIOR	544,64
GUARDA URBANO INTERIOR	495,45
CONDUCTOR COBRADOR URBANO INTERIOR	708,01
CONDUCTOR DE SERVICIO ZAFRAL	544,64
B)PERSONAL DE ADMINISTRACION, AGENCIAS, TRÁNSITO CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN A Adm Instr., Agcias, Tránsito	
1) MERITORIO MENOR DE 18 AÑOS	9242,49
2) MERITORIO 1 AÑO EN EL CARGO	11431,51
3) AUXILIAR 2° ADMNISTR, AGCIA O TRÁNSIT 1 AÑO	12650,05
CADETE (Nueva categoría desde 09/08)	12650,05
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16782,39
TELEFONISTA	15396,54
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	14089,91



AUXILIAR DE VENTAS	15356,29
AUXILIAR DE TRÁNSITO	18728,24
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO – MDEO	15396,59
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO – INTR	14089,91
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS – MDEO	12585,72
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS – INTR	11681,08
MALETERO (Ajuste por franja a Set. 08 – 16%+correctivo)	287,50

C) PERSONAL TALLER
CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN Taller, Mantenimiento o Almacén

1) APRENDIZ - 1 AÑO EN EL CARGO	470,45
2) APRENDIZ ADELANTADO – 1 AÑO EN EL CARGO	512,60
PEÓN	543,82
PEÓN CALIFICADO	627,40
MEDIO OFICIAL (NUEVA A SET.08)	712,39
OFICIAL 2°	809,12
OFICIAL 1°	864,58
MEDIO OFICIAL GOMERO	679,74
OFICIAL GOMERO	711,42
BALANCEADOR Y ALINEADOR	785,35

D) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	519,19
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	629,07
SERENO	567,54
PEÓN DE LIMPIEZA Y LAVADO	498,47
LIMPIADOR Y LAVADOR	550,66
PEÓN DE VIGILANCIA	479,3
REINTEGRO DE GASTOS POR HIJO	360,51

E) CATEGORÍAS ELIMINADAS PARA TRABAJADORES COMPRENDIDOS A SETIEMBRE DE 2008
DE ADMINISTRACIÓN

ANALISTA	30531,78
PROGRAMADOR	27767,97
OPERADOR	22776,12
INTRODUCTOR DE DATOS 1°	19626,87
INTRODUCTOR DE DATOS 2°	18359,74
CAJERO CASA CENTRAL	16782,39
CAJERO DE AGENCIA	15356,29
OFICIAL 1°	24517,07
OFICIAL 2°	22828,71
OFICIAL 3°	22009,28

DE TALLER Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AYUDANTE DE ENGRASADOR	679,74
ENGRASADOR	720,60
LAVADOR DE PIEZAS	679,74
LAVADOR CONVENIO (+de 6 meses)	673,19
MEDIO OFICIAL 1ª	785,35
PEÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO	550,67
TANQUERO	673,19

ESCALA DE ANTIGÜEDAD SECTOR INTERDEPARTAMENTAL

Incremento 8,623%
Vigencia Vigencia
Fecha 01/09/2011

AÑOS	1	42,71	Máximo	30 años	
	2	76,68	Máximo	30 años	
	3	128,21	Máximo	30 años	
	4	170,92	Máximo	30 años	
	5	213,63	Máximo	30 años	
	6	256,36	Máximo	30 años	
	7	299,11	Máximo	30 años	
	8	334,66	Máximo	30 años	
	9	384,59	Máximo	30 años	
	10	427,34	Máximo	30 años	
	11	470,01	Máximo	30 años	
	12	512,74	Máximo	30 años	
	13	555,51	Máximo	30 años	
	14	598,12	Máximo	30 años	
	15	640,95	Máximo	30 años	
	16	683,74	Máximo	30 años	
	17	725,45	Máximo	30 años	
	18	769,25	Máximo	30 años	
	19	818,30	Máximo	30 años	
	20	854,66	Máximo	30 años	
	21	897,35	Máximo	30 años	
	22	940,12	Máximo	30 años	
	23	982,85	Máximo	30 años	
	24	1.025,58	Máximo	30 años	
	25	1.068,33	Máximo	30 años	
	26	1.111,02	Máximo	30 años	
	27	1.157,25	Máximo	30 años	
	28	1.205,39	Máximo	30 años	
	29	1.255,53	Máximo	30 años	
	30	1.307,75	Máximo	30 años	
	31	1.362,15	Máximo	31 años	Vigencia 2009
	32	1.418,82	Máximo	32 años	Vigencia 2010
	33	1.477,84	Máximo	33 años	Vigencia 2011
	34	1.539,32	Máximo	34 años	Vigencia 2012
	35	1.603,36	Máximo	35 años	Vigencia 2013

ESCALA ESPECÍFICA

	Por Año			
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON VEHÍCULO	66,35	Máximo	11 años	
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	66,35	Máximo	11 años	
COBRADOR DE COCHE	165,99	Máximo	30 años	
CAJERO CASA CENTRAL	165,99	Máximo	30 años	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	165,99	Máximo	30 años	
TELEFONISTA 165,99 Máximo			30 años	
CAJERO DE AGENCIA	165,99	Máximo	30 años	
AUXILIAR DE VENTAS	165,99	Máximo	30 años	
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	165,99	Máximo	30 años	
AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN AGENCIA O TRÁNSITO	165,99	Máximo	30 años	
	165,99	Máximo	31 años	Vigencia 2009
	165,99	Máximo	32 años	Vigencia 2010
	165,99	Máximo	33 años	Vigencia 2011
	165,99	Máximo	34 años	Vigencia 2012
	165,99	Máximo	35 años	Vigencia 2013

CONSEJO DE SALARIOS - GRUPO 13, SUB GRUPO 02, "TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS INTERNACIONAL, INTERDEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTAL INTERURBANO, URBANO DEL INTERIOR Y DE TURISMO"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dras. María Noel Llugain, Cecilia Siqueira, Lic. Bolívar Moreira, Sra. Cristina Fernández, Sr. Gustavo González, Sres. Juan Llopart, José Fazio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3459 Feb 15- Feb 15



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de ENERO de 2012, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado por: **Por el Poder Ejecutivo:** Las Dras. María Noel Llugain, Cecilia Siqueira el Lic. Bolívar Moreira. **Por el Sector Empresarial:** La Sra. Cristina Fernández y el Sr. Gustavo González; y Por el Sector Trabajador: Los Sres. Juan Llopart y José Fazio, **QUIENES MANIFIESTAN QUE:**
PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el **Sub-Grupo Nº 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo"**, capítulo **"Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02".**
SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 10.449.
TERCERO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.
CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de enero del año 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo 02** "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", **Capítulo "Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Juan Arellano y Christian Cartró; y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Por el Grupo 13: La Sra. Cristina Fernández y **Por el Sub-grupo 02:** El Cr. Sergio Blanco, el Ing. Guillermo Mateo y Cr. Jorge González.

ACUERDAN

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2015.
SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales en las siguientes fechas: 01.09.11, 01.01.12 (ajuste especial), 01.03.12, 01.09.12, 01.03.13, 01.09.13, 01.03.14, 01.09.14 y 01.03.15.
TERCERO. 1) Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 02 " Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", **Capítulo** "Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02".
2) Aquellas Agencias que operen en Terminales de Montevideo, están reguladas por el laudo del sub-grupo 02.
CUARTO. Alcance del laudo: Las empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas no son empresas de transporte de personas ni se asimilan a estas. Sus trabajadores no están comprendidos en el sub-grupo 02 del Grupo 13. Por lo anterior los trabajadores de estas empresas no tienen relación de dependencia alguna con las Empresas de Transporte del Sub-grupo 02. A estos efectos se generó el presente capítulo según consta en acta del 15 de febrero de 2006.
QUINTO. Categorías: Las categorías y salarios que se determinan en este acuerdo alcanzarán solamente a los empleados de las empresas que tengan esta actividad como giro principal
SEXTO. Nueva categoría: Se crea la categoría de Auxiliar de Agencia 2do, con vigencia partir del 1ero. de marzo de 2012 para los trabajadores que ingresen en las empresas en dicha categoría. Al cumplir un año de su fecha de ingreso pasarán automáticamente a desempeñarse en la categoría superior.
SEPTIMO. Ajustes salariales: Los salarios de los trabajadores comprendidos en este sub-grupo se ajustarán según se detalla a continuación.
I. Ajuste salarial del 1° de septiembre de 2011 (1er. Ajuste Salarial).
Se establece con vigencia a partir de 1° de septiembre de 2011, un incremento salarial del 8.623% sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2011 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) **2.448%** por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el acuerdo vigente hasta el 31 de agosto del año 2011.
b) **2.47%** por concepto de inflación esperada, para el período 1 de setiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012 resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del B.C.U.
c) **2.956%** por concepto de crecimiento.
d) **0.5%** por aplicación del último ajuste previsto en el acuerdo salarial inmediato previo, de vigencia 1 de setiembre de 2008.

Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos y categorías a partir del 01.09.11.

Salarios Mínimos Vigentes por Categoría	Salario 01.09.11	Antigüedad Mensual 01.09.11
AUXILIAR DE AGENCIA	7590,47	93,48
REPARTIDOR	7010,25	39,78

Aquellas empresas que no han realizado el ajuste general de 8,623% abonarán la retroactividad antes del 28 de febrero de 2012.
II. Ajuste especial del 1ero. de enero de 2012.
En cumplimiento del Decreto 509/011, del 30 diciembre de 2011, a partir del 1ero. de enero de 2012 el salario mínimo del repartidor pasa a ser de $ 7.200.
III. Ajuste salarial del 1° de marzo de 2012 (2do. Ajuste Salarial).
Se establece con vigencia a partir de 1° de marzo de 2012, un incremento salarial del 5.499% sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2012, resultante de la acumulación de los ítems a y b siguientes:

a) **2.47%** por concepto de inflación esperada, para el período 1 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012 resultante del centro de la banda del B.C.U.
b) **2.956%** por concepto de crecimiento.
c) Se agregará al ajuste establecido por concepto de incremento adicional:
1) 5.86% para quienes perciban el salario mínimo de la categoría Auxiliar de Agencia.
2) 3.79% para quienes perciban el salario mínimo de la categoría Repartidor.
Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos y categorías a partir del 1ero. de marzo de 2012.

Salarios Mínimos Vigentes por Categoría	Salario 01.03.12	Antigüedad Mensual 01.03.12
AUXILIAR DE AGENCIA 2DO	7611	
AUXILIAR DE AGENCIA	8478,83	104,39
REPARTIDOR	7883,81	43,55

III. Restantes ajustes salariales: Del 01/09/12, 01/03/13, 01/09/13, 01/03/14, 01/09/14, 01/03/15. En cada uno de los semestres se establece un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes a la finalización del semestre anterior resultante de la acumulación de los ítems a y b siguientes:

a) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre resultante del centro de la banda del B.C.U.
b) 2.956% por concepto de crecimiento.
c) Se agregará al ajuste establecido por concepto de incremento adicional:
1) 5.86% para quienes perciban el salario mínimo de la categoría Auxiliar de Agencia.
2) 3.79% para quienes perciban el salario mínimo de la categoría Repartidor.
3) 5.86% para quienes perciban el salario mínimo de la categoría Auxiliar de Agencia 2do.

OCTAVO. Aquellas empresas que paguen salarios superiores a los mínimos aquí establecidos determinarán los porcentajes de incremento adicional a aplicar en cada uno de los ajustes semestrales por categoría a efectos de alcanzar al final del convenio el equivalente al 80% de las siguientes categorías:
1) Auxiliar de Agencia y/o mostrador del Sub-grupo 02 - para la categoría Auxiliar de Agencia;
2) Repartidor de encomiendas interior del sub-grupo 02- para la categoría Repartidor.

3) Auxiliar 2do. Administración Agencia o Tránsito del sub-grupo 02 - para la categoría Auxiliar de Agencia 2do.

NOVENO. Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada se corregirán el 1° de septiembre de 2012, 1° de septiembre de 2013, 1° de septiembre de 2014 y en el ajuste inmediatamente posterior al término del Acuerdo 31/08/2015.

DECIMO. Refrenda: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva el presente.

DECIMO PRIMERO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Dras. María Noel Llugain, Cecilia Siqueira, Lic. Bolívar Moreira, Sra. Cristina Fernández, Sr. Gustavo González, Sres. Juan Llopart, José Fazio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3458 Feb 15- Feb 15

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 2 días del mes de enero de 2012, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado: Por el Poder Ejecutivo: Las Dras. Mª Noel Llugain y Mariam Arakelian y el Lic. Bolívar Moreira. Por el Sector Empresarial: La Sra. Cristina Fernández y el Sr. Gustavo González; y Por el Sector Trabajador: Los Sres. Juan Llopart y Carlos Bastón.

QUIENES MANIFIESTAN QUE:

PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias".

SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 10.449.

TERCERO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de diciembre de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias", integrado por: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Las Dras. Cecilia Siqueira y Mariam Arakelian, y el Lic. Bolívar Moreira; DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: Los Sres. Andrés Martínez y Carlos Bastón; y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS: El Sr. Diego Paolillo y la Dra. María Luisa Iturralde. SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La Comisión Tripartita creada en el Laudo del sector suscrito el 31 de mayo de 2011 en su cláusula décima, para proyectar la descripción y perfiles de las categorías y salarios mínimos de las Terminales Portuarias de Pasajeros, se constituyó y reunió en forma, llegando a acuerdo en cuanto a las categorías, y la descripción de tareas y perfiles, que luce a continuación, no habiendo sido posible llegar a acuerdo en relación a los salarios mínimos, dando las partes por agotada dicha instancia. Atento a lo establecido en la misma cláusula la Comisión resolvió elevar lo actuado al Consejo de Salarios para su resolución.

OPERARIO DE TERMINAL DE PASAJEROS

Descripción de tareas:

Amarre y desamarre del buque, carga y descarga de equipaje, colocación de manga hidráulica para el ingreso y egreso de pasajeros, conducción del vehículo que transporta los contenedores de equipajes, suministro de agua al buque.

Asistencia y remolque a vehículos averiados que se encuentren en la terminal de pasajeros.

Asistencia y acompañamiento hasta el buque a pasajeros que lo soliciten con la justificación debida.

Tareas de mantenimiento y reparaciones varias de la terminal portuaria tales como pintura, sanitaria, corte de césped, electricidad, fuera de los horarios de operativa del buque.

Ordenamiento de vehículos en estacionamiento de la playa de embarque y desembarque de vehículos al buque, en todas aquellas instancias en que dicho servicio no sea prestado por el Estado. Verificada tal ausencia, la tarea será cumplida de inmediato por los dependientes de la empresa.

Corrimiento de defensas para atraque y desatraque del buque.

El grado de supervisión es acotado, debido a que el operario cuenta con gran experiencia en las tareas que realiza, lo que hace que tenga cierto grado de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones simples en procesos simples.

Perfil:

Ciclo básico, conocimiento de oficios varios, contar con libreta de conducir amateur vigente inglés y portugués.

ADMINISTRATIVO 2 (CHECK-IN) DE TERMINAL DE PASAJEROS

Descripción de tareas:

Tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

Cumple con la función de chequear pasajes y documentación del pasajero para que éste pueda acceder a "Migraciones".

Puede realizar venta de pasajes y servicios, dependiendo del local.

Brinda información telefónica siempre que sus tareas lo permitan.

Realiza trámites ante organismos estatales y/o empresas.

Orientación y organización de los pasajeros en área de pre-embarque.

Es el funcionario/a que orienta y acompaña al pasajero hasta el buque en caso de ser necesario.

Realiza la recepción y despacho de equipaje en caso de que sea entregado en el momento.

El detalle de dichas tareas y la distribución del trabajo dependerán de lo que indique la Gerencia respectiva.

Las tareas que realiza cuentan con cierto nivel de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones simples en procesos simples siendo responsable sobre las mismas. El grado de supervisión directa es acotado.

Perfil:

Bachillerato completo, conocimiento fluido de herramientas informáticas, amplio dominio de inglés y portugués.

RECEPCIONISTA DE TERMINAL DE PASAJEROS

Descripción de tareas:

Es la persona encargada de recepcionar y brindar información ya sea de horarios, precios, lugares, arribos y partidas.

Debe comunicar por alto parlante la llegada de los buques, como los atrasos, avisos de embarque.

Es el nexo para acceder a las autoridades de la Empresa.

Tiene que encargarse de los teléfonos que ahí se encuentran, para poder dar información a quien lo solicita, y para comunicarse con otras áreas de la empresa por medio de los internos.

Distribuye, recibe y envía las carteras con el correo interno de la empresa para las distintas dependencias.

Su grado de responsabilidad sobre las tareas es acotado, contando con supervisión directa del encargado de la terminal.

Perfil:

Bachillerato completo, conocimiento fluido de herramientas informáticas, amplio conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés y portugués.

CAJERO DE TERMINAL DE PASAJEROS

Descripción de tareas:

Es la persona que realiza las tareas de vender, cobrar, hacer cambios de pasaje, formar lista de espera

El detalle de dichas tareas dependerá de la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Es responsable sobre el control, custodia y uso de los valores que maneja.

Realiza diversas tareas de índole administrativa como arqueos, control de caja, depósitos, cobranzas, pago a proveedores, pagos de ticket alimentación al personal.

Las tareas que realiza cuentan con alto nivel de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones de mediana complejidad, siendo responsables sobre las mismas. El grado de supervisión directa es acotado.

Perfil:

Bachillerato completo, manejo fluido de herramientas informáticas, conocimientos de inglés a nivel intermedio, conocimientos de administración y contabilidad, portugués.

AUXILIAR DE CONTRALOR DE TERMINAL DE PASAJEROS

Descripción de tareas:

Cuenta con la responsabilidad de tener control, cuidado y uso de las llaves de la Terminal.

Entrega llaves de buses, celulares, tractor y Melex.

Gestiona los permisos de ingreso al puerto y la identificación interna de la empresa.

Se maneja con cierta autonomía y es capaz de



tomar decisiones en determinados procesos. Cuenta con supervisión para procesos complejos del OPIP de turno.
Perfil:
Bachillerato completo, manejo fluido de herramientas informáticas, conocimientos de inglés y portugués.
Será de aplicación a las precedentes categorías la cláusula 9º III) del Acta de Consejo de Salarios del 31 de mayo de 2011, sin perjuicio de lo cual, solamente ante situaciones excepcionales no previsibles, tales como: falta de un funcionario, muerte de un familiar, enfermedad o accidente, se podrá realizar, con el consentimiento del trabajador, toda otra tarea que guarde relación con las tareas a su cargo, a efectos de asegurar la efectiva prestación del servicio.
SEGUNDO: En el día de hoy el Consejo de Salarios fue convocado a efectos de someter a resolución las categorías acordadas en la Comisión, y someter a votación las propuesta salarial presentada por el Poder Ejecutivo para dichas categorías.
TERCERO: El 26 de diciembre pasado el Poder Ejecutivo presentó la siguiente propuesta salarial:
Operario de Terminal de Pasajeros: $ 20.500
Check in - Adm. 2 de Terminal de Pasajeros: $ 14.000
Recepcionista de Terminal de Pasajeros: $ 14.000
Cajero de Terminal de Pasajeros: $ 18.000
Auxiliar de Contralor de Terminal de Pasajeros: $ 17.500
Las remuneraciones establecidas precedentemente representan los salarios mínimos mensuales para las categorías respectivas, por 8 horas diarias de labor. Por ser salarios mínimos, deben integrarse en dinero en efectivo, constituyendo masa gravable en su totalidad a los efectos de los descuentos legales, no pudiendo integrarse con partidas ya existentes o a crearse en el futuro que representen beneficios en especie.
CUARTO: Las delegaciones de los trabajadores y de los empresarios no presentaron última mejor propuesta.
QUINTO: Sometidos a consideración del Consejo de Salarios las categorías con sus descripciones de tareas y perfiles, y la propuesta salarial del Poder Ejecutivo, la votación arroja el siguiente resultado: el Poder Ejecutivo y el sector trabajador votan afirmativamente. El sector empleador se abstiene, dejando además constancia expresa de su discrepancia con el inciso final de la descripción de categorías que figura en la cláusula primera de la presente acta, y con el inciso final de la fórmula salarial, que figura en la cláusula tercera de la presente acta.
SEXTO: En definitiva resulta aprobada por mayoría la propuesta salarial del Poder Ejecutivo, así como la descripción de categorías, tareas y perfiles.
SEPTIMO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.
Dras. Mª Noel Llugain, Mariam Arakelian; Lic. Bolívar Moreira; Sra. Cristina Fernández; Sr. Gustavo González; Sres. Juan Llopart, Carlos Bastón.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3457 Feb 15- Feb 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por M. Díaz, C. Feuermann y M. Kohen del proyecto FRACCIONAMIENTO EN JOSÉ IGNACIO. Se ubica en los padrones 2400, 19190 y 20970 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre la playa Garzón. Se accede al proyecto directamente desde Ruta 10, virando hacia el Nor-Oeste a la altura del km 160. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 9 de febrero de 2012.

Única Publicación

27) $ 1260 1/p 3319 Feb 15- Feb 15

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 de febrero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,346000
BRASIL	REAL	1000		1,716500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,577900
JAPON	YEN	3600		77,595000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,915200
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,320800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,064	4,064
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,192	11,192
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,474	19,474
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,474	19,474
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,474	19,474

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3405 Feb 15- Feb 15



Montevideo, 8 de febrero de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de Enero de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de Enero de 2013 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1877

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
140156120017	ARIZONA INFORMATICA LTDA	31/01/12	31/01/13
1756904-3	BRESSO ARAUJO, DANIEL ADRIAN	31/01/12	31/01/13
1292796-1	CHARLO MENDEZ, ROBERTO ANIBAL	31/01/12	31/01/13
2916246-7	COBAS PACIEL SILVANA DINORAH	31/01/12	31/01/13
1652820-6	DAVID ZELMAN	31/01/12	31/01/13
623200-7	GIORDANO WALTER	31/01/12	31/01/13
3532447-7	GONZALEZ BARRETO, ALICIA MIREYA	31/01/12	31/01/13
619020-9	JORGE BOUZON CABALEYRO	31/01/12	31/01/13
1117473-5	LUIS ALBERTO TARAMASSO MARTINEZ	31/01/12	31/01/13
Sin ident.	MOHAMMAD SAAD, IYAD WADE	31/01/12	31/01/13
5251801-3	PEREZ GONZALEZ, ADALI EMANUEL	31/01/12	31/01/13
216841480019	PEREZ GONZALEZ, ADALI EMANUEL	31/01/12	31/01/13
2790620-9	SILBANA SUAREZ PAEZ	31/01/12	31/01/13
215158920016	SONISOL SA	31/01/12	31/01/13
215449130011	TENFAL SA	31/01/12	31/01/13
3223084-9	ZAMORA, PABLO HERNAN	31/01/12	31/01/13

Montevideo, 8 de febrero de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de Enero de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1878

Documentación	Nombre	Final.
180208430010	H.M.FORESTAL S.R.L.	30/11/13
3633241-7	HUNZIKER CASTRO, CLAUDIO ARNOL	30/11/13
214487890011	MALVIN GLASS	31/10/13
2527808-6	NANCY SALGADO	31/10/13

Montevideo, 8 de febrero de 2012

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1879

No hay revocaciones de clausuras al 31/01/12

Montevideo, 8 de febrero de 2012

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1880

No hay reducción de sanciones al 31/01/12.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3003 Feb 13- Feb 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Gabriela Prieto, C.I.: 3.187.292, de la Resolución de INAU No. 1546/11 del 24 de junio de 2011 la que se transcribe: "1°. Autorizase la prórroga del pase en comisión de la funcionaria Sra. Gabriela Prieto, en la Intendencia de Montevideo, a partir del 1°. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011". Firma: A. S. Dardo Rodríguez- Director INAU y Psic. Jorge Ferrando- Pte. Interino INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3033 Feb 14- Feb 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, por resolución número 2984/2011 de fecha 20 de setiembre de 2011, dictada en los autos caratulados: "Pérez Burgo Roberto c/ Duran Jose Antonio, Diligencia Preparatoria" Ficha 2-16795/2011, se intima a Jose Antonio Duran por el plazo de tres días al pago de la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y dos e ilíquidos y se le cita al reconocimiento de las firmas puestas en los vales que obran en dicho expediente en el plazo de seis días, pudiendo presentarse en la Sede, cita en Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 Piso 1 cualquier día hábil en los horarios de oficina.
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 5670 10/p 2303 Feb 07- Feb 22

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Ref. Expediente No. 2012-86-001-00040

La Intendencia Municipal de Florida, cita a la Sra. Silvia Teresita CARAPÉ MOREIRA, para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 26/12 de fecha 19 de enero de 2012, bajo apercibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3324 Feb 15- Feb 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-005960-11, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Andrés Martínez Espín y a la señora Carmen Gutiérrez, titulares de la C.I. 937.136 y 1.376.890 respectivamente y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 18.42 (unidades reajustables dieciocho con 42/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.185, solar Nº 23 (anterior 25) de la manzana "B" sito con frente a la calle Avda. De las Instrucciones Nº 2696, del Ex Barrio en Condominio Nº 2, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3328 Feb 15- Feb 17

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-005208-10, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a las señoras Ema Dorado Barreto y Evangelina Barreto, titulares de las cédulas de identidad 1.433.868-9 y 1.190.259-4 respectivamente, como presuntas herederas del señor Gerónimo Barreto González, titular de la cédula de identidad 1.192.664, a presentarse a fin de deducir sus derechos dentro del plazo de 10 días, sobre el inmueble empadronado con el Nº 413574, señalado con el solar Nº 19 (anterior 78) de la manzana "D", sito con frente a la calle José Zucotti Nº 4075 del Ex barrio en condominio Nº 4, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación del mismo, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2958 Feb 13- Feb 15

VARIOS

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 29 de noviembre de 2011 autorizó el Escribano Rodolfo Henry los esposos Venancio Mesa y Reina Piloni desafectaron del régimen de Bien de Familia (ley 15.597), el inmueble padrón 607 situado en Cardona, departamento de Soriano.

Primera Publicación

27) $ 2520 10/p 3172 Feb 15- Mar 01

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgado: 9/12/2011 en Montevideo
Inscripción: Nº 52858/2011
Constituyentes: ANA MARIA CAROLINA BUGLIARI VIDAL y HORACIO RAMON BARALE RUIZ
Beneficiaria: Elena Barale Bugliari
Padrón: 50.738 de Montevideo.
Tasación BHU: 4411, 6 Unidades Indexadas.

27) (Sin Costo) 10/p 2972 Feb 13- Feb 28

De conformidad con lo establecido por los artículos 121, literal a) y 122 del Decreto - Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), con las modificaciones introducidas por los artículos 304 y 312 de la Ley Nº 18.719, intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito intraportuario BOM PORT S.A. hasta el día 1 de febrero de 2012, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y gastos accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente, ante las Autoridades competentes.

27) $ 5040 10/p 2955 Feb 13- Feb 28

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA.

Fecha: 15/12/2011.-
Inscripción: 53642, 22/12/2011.-
Inmueble: Padrón 149345/003 Montevideo.-
Otorgantes: SUSANA PADULA y LAURA WAINBERG.

27) $ 840 10/p 2466 Feb 08- Feb 23



AGUAS DE LA COSTA S.A.

OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN A SANEAMIENTO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 3º DE LA LEY 18.840 (OBLIGATORIEDAD DE LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO) SE PONE EN CONOCIMIENTO LAS ACTUALES REDES DE SANEAMIENTO EN FUNCIONAMIENTO. SE INFORMA ADEMÁS QUE LAS MISMAS PUEDEN SIEMPRE CONSULTARSE EN www.aguasdelacosta.com.uy O EN NUESTRA OFICINA COMERCIAL EN LA BARRA DE MALDONADO.

REFERENCIAS de MATERIALES

SANEAMIENTO EXISTENTE

TUBERIA fuera de serv

LAGUNA JOSE IGNACIO

PLAYA LA JUANITA

OCEANO ATLANTICO

OCEANO ATLANTICO

SISTEMA JOSE IGNACIO

DISPOSICION DE EFLUENTES CLOACALES

CATASTRO DE LA RED DE COLECTORES SANITARIOS

S2



REFERENCIAS de MATERIALES

SANEAMIENTO EXISTENTE

OCEANO ATLANTICO

OCEANO ATLANTICO

CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AL ESTE DEL ARROYO MALDONADO

SISTEMA LAGUNA BLANCA — MALDONADO

DISPOSICION DE EFLUENTES CLOACALES

CATASTRO DE LA RED DE COLECTORES SANITARIOS

LAMINA S1

TECNICOS PROYECTISTAS

ESCALA — FECHA

27) $ 77756 10/p 2331 Feb 07- Feb 22

De conformidad con lo establecido por los artículos 121, literal a) y 122 del Decreto - Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), con las modificaciones introducidas por los artículos 304 y 312 de la Ley Nº 18.719, intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito intraportuario PLANIR S.A. hasta el día 1 de julio de 2011, y hoy trasladada al Depósito intraportuario SUPRAMAR S.A., el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente, ante las Autoridades competentes.
27) $ 4860 10/p 2156 Feb 07- Feb 22

Sociedades Anónimas y Balances

FIDEICOMISOS ARGENTINOS S.A. - Sucursal Uruguay

Objeto: i) DE ADMINSITRACIÓN.- Sobre cualquier tipo de bienes inmuebles sin límite de destino, sobre bienes muebles registrables sin límite de destino y sobre cualquier otro mueble incluido títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, comercial papers, o cualquier otro papel comercial existente o que se emitan en el futuro, dinero en efectivo en moneda de curso legal en el país o en moneda extranjera. ii) DE INVERSION: De recursos financieros de terceros con arreglo a las instrucciones recibidas. iii) DE GARANTIA: Mediante la aceptación de transmisión de bienes, cualquiera sean ellos, que se afecten en garantía de obligaciones a cargo del fiduciante o cargo de terceros. Iv) TRASLATIVOS DE PROPIEDAD: Con transmisión de la propiedad sobre cualquier bien a la finalización del fideicomiso. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las leyes o el estatuto de la Sociedad, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo expresamente realizar y formalizar uniones transitorias de empresas de cualquier tipo, incluida la contratación con terceros de los servicios de administración."
Capital: $ 476.190
Plazo: 99 años
Domicilio: Treinta y Tres 1374 Piso 5
Registro: 01/02/2012 Nº 1438.
Única Publicación
28) $ 5038 1/p 3246 Feb 15- Feb 15

REFORMAS

AMTEX S.A.
Reforma

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2011 se resolvió modificar el artículo 5º.
ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1.- cada una, será de $ 2.000.000.- (pesos uruguayos dos millones).
Inscripción: Nº 270 el 9/01/2012.
Única Publicación
28) $ 1374 1/p 3354 Feb 15- Feb 15

TRANSCARGO ZFM S.A.
Reforma

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de noviembre de 2011 se resolvió modificar el Art. 3º de los estatutos, transformando la naturaleza de las acciones de al portador en NOMINATIVAS y ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 21009 el 27/12/2011.
Única Publicación
28) $ 1374 1/p 3351 Feb 15- Feb 15

SUMERSET S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 9/02/2012, en el aviso Nº 2661, donde dice: "DOMICILO" debió decir: "DOMICILIO", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 168 1/p 3350 Feb 15- Feb 15

ARTWAY S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 9/02/2012, en el aviso Nº 2660, donde dice: "DOMICILO" debió decir: "DOMICILIO", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 168 1/p 3349 Feb 15- Feb 15

DUMONDSUR S.A.

Reforma - Aumento de Capital: 1/6/11: artículo 3
Capital: $ 16.036.000.-
Inscripción: 25/1/12, 1090.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3304 Feb 15- Feb 15

FOKANIS S.A.

Reforma - Aumento de Capital: 25/11/11: artículo 5
Capital: $ 6.000.000.-
Inscripción: 9/1/12, 290.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3303 Feb 15- Feb 15

VIÑEDOS DEL SUR S.A. en adelante UTILIS S.A.

Asamblea 14/4/2011
Artículo 1. NOMBRE. Constituyese UTILIS SOCIEDAD ANÓNIMA
Artículo 4. OBJETO: Aumentar el objeto de la sociedad, comprendiendo además del ya establecido, el siguiente: "Constituir fideicomisos asumiendo la posición de fideicomitente, fiduciario y/o beneficiario conforme a la ley, constituir propiedades fiduciarias de derechos de propiedad u otros derechos reales o personales, administrar, transferir, dar o recibir bienes y derechos de todo tipo en fideicomiso, restituir y transmitir bienes y derechos de acuerdo a las condiciones del fideicomiso, administrar bienes de cualquier naturaleza en calidad de fiduciario de conformidad con las instrucciones contenidas en el fideicomiso y en suma participar en este tipo de negocios jurídicos cualquiera sea la posición que pudiere pactarse, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios que correspondan."
Inscripción: Nº 20285 - 16/12/2011.
Única Publicación
28) $ 3206 1/p 3245 Feb 15- Feb 15

LEVY Y ASOCIADOS CORREDOR DE BOLSA S.A. (antes LEVY Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.)

Asamblea, 25/04/2011 reforma Estatuto, Artículos 1º y 3º
$ 10.000.000
2071, 13/2/12.
Única Publicación
28) $ 916 1/p 3237 Feb 15- Feb 15

TYRUS S.A.

"CAPITAL - Artículo 4 - El capital será de $ 4.000.000.000 (pesos uruguayos cuatro mil millones) y estará formado con títulos representativos de una o mas acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Acta: 13 diciembre 2010
Inscripción: 2 febrero 2012. Nº 1465.
Única Publicación
28) $ 1374 1/p 3232 Feb 15- Feb 15

V&M URUGUAY S.A.

CAPITAL. Artículo 4. El capital social será de $ 10.024.100 (pesos uruguayos: diez millones veinticuatro mil cien) y estará formado con títulos representativos de una o mas acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Acta: 27 diciembre 2011
Inscripción: 3 enero 2012. Nº 128.
Única Publicación
28) $ 1374 1/p 3230 Feb 15- Feb 15

WOKNAL S.A.

"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital, formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de 30.650.000 (pesos uruguayos treinta millones seiscientos cincuenta mil).- Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Acta: 22 diciembre 2011
Inscripción: 19 enero 2012. Nº 819.
Única Publicación
28) $ 2748 1/p 3229 Feb 15- Feb 15

CEMENTOS DEL PLATA S.A.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19/11/2010 resolvió reformar el artículo segundo:
ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto: Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, comercialización y distribución de la producción de cementos, clinker y otros productos elaborados por el Negocio Portland de ANCAP en todas sus variantes; B) Producción, compra y comercialización de Cementos, materiales afines y Cal, así como todas las actividades relacionadas a estos efectos; C) Extracción e industrialización de Piedra Caliza y otros Minerales; D) Producción, compra y comercialización de todo tipo de Hormigones y materiales afines; E) realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descripto en los literales anjeriores; F) ejercer representaciones y comisiones vinculadas con su objeto; G) participar en otras empresas o sociedades con objeto similar o entre las que existe coherencia de objeto, cualquiera sea su forma y naturaleza.
Inscripción: 12/01/2012 Número 478.

Única Publicación

28) $ 4122 1/p 3216 Feb 15- Feb 15

GEVOY S.A.
Reducción Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de febrero de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 13740 10/p 2529 Feb 09- Feb 24

FULLARTON FINANCE S.A.

Asamblea: 26.10.2011
Capital integrado: $ 261.106.459
Documentación. Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.

28) $ 4580 10/p 2503 Feb 09- Feb 24

Cantidad de avisos de fecha 15/02/2012 publicados en esta edición: 176.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios..$ 59.00 (*)

Remates..$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

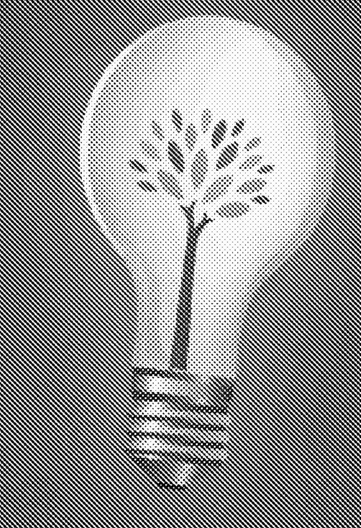
SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

Energías renovables: ***una apuesta que da frutos***



Uruguay tiene en el sector energético, sin dudas, una importante vocación y trayectoria sustentable. La incorporación de la energía eléctrica a partir del recurso hidráulico fue histórica para nuestro país en el siglo XX. Esta ha permitido abastecer la demanda con bajo impacto ambiental, expandir el área de cobertura hasta el 98,5 % de la población y realizar diversas actividades a costos razonables para un país sin reservas fósiles confirmadas.

A esto se suman los compromisos que surgen de la Política Energética, acordada en 2010 con todos los partidos políticos con representación parlamentaria y que establece una redoblada apuesta a la incorporación de energías renovables no tradicionales, como la eólica, la solar, la hidráulica de pequeño porte, la biomasa y los biocombustibles.

Si comparamos la situación de la matriz de abastecimiento energético nacional del año 2010 con el promedio 2001-2009, se observa una importante reducción en la participación del petróleo y sus derivados, que pasaron del 56,5 % al 48,2 %. No obstante, hay que tomar en cuenta que este dato se explica, en parte, por la buena hidraulicidad de 2010.

Uruguay viene desarrollando, desde 2006, medidas concretas tendientes a lograr la incorporación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables al Sistema Interconectado Nacional. Estas disposiciones han comenzado a tener sus primeros logros.

En primer lugar, se ha constatado el crecimiento de la biomasa. Los residuos forestales, de campo y aserraderos, el bagazo de caña, la cáscara de arroz, el licor negro y los residuos de otras industrias vienen siendo transformados en energía eléctrica y se usan como materia prima para biocombustibles. La participación promedio en el período 2001-2009 no superó el 18 %, mientras que en 2010 se ubicó en el 31 % del abastecimiento.

En tanto, como resultado de las convocatorias realizadas para la incorporación de energía eólica al Sistema Interconectado Nacional, ya están en funcionamiento los primeros parques eólicos. Varios emprendimientos auguran que se alcanzará la meta establecida de 1.000 MW de capacidad eólica instalada a 2015.

Por otra parte, el dinamismo que está adquiriendo el sector de la energía solar es fácilmente constatable. La superficie instalada de colectores solares térmicos era casi inexistente en 2004. En 2010 superaba los 12.000 metros cuadrados. Esto, lejos de constituir un techo para el sector, es un punto de inicio para actividades que están siendo anunciadas por el Poder Ejecutivo. Entre ellas están el comienzo de la ejecución de la Ley de Energía Solar Térmica (que establece la incorporación obligatoria de esta tecnología en toda obra nueva para sectores como la hotelería, los centros de salud y los clubes deportivos) o el lanzamiento del Plan Solar, que financiará la adquisición de colectores solares en el sector residencial y permitirá que el usuario cuente con entre 15 y 20 años de ahorro eléctrico neto.

Paralelamente, la aprobación de la Ley de Agrocombustibles ha permitido que Uruguay iniciara, a partir de 2008, un camino renovable en el sector combustibles líquidos, que incluye el establecimiento de las metas de incorporación de etanol en las naftas y biodiesel en el combustible diesel.

Los desafíos planteados para el corto plazo son realmente significativos. La incorporación de al menos un 50 % de energías renovables en la matriz primaria de abastecimiento energético es la meta más emblemática para el corto plazo.

La evolución verificada a partir de los análisis realizados permite, a la vez, tomar conciencia de la magnitud del desafío y ser optimistas en cuanto a las posibilidades de su concreción.





La energía no contaminante es una oportunidad para transformar la economía, la vida, el planeta. Hoy nos ofrece una posibilidad histórica para unir al mundo, para apostar al futuro sostenible que queremos.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS



más información, más ciudadania

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Casafú